

revista de  
**FOMENTO SOCIAL**



**Transición sindical a la española**

NUM. 124 • OCTUBRE-DICIEMBRE • 1976

# SUMARIO

|   | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| EDITORIAL:  |              |
| Transición sindical a la española ... ..  | 337          |
| ESTUDIOS:   |              |
| Panorámica actual de la reforma sindical española, por <b>José Pérez Leñero</b> ... ..  | 339          |
| Encuesta sobre la reforma sindical española. Contestan: <b>Dorado Zamorano, Roberto</b> (U. G. T., P. S. O. E.); <b>Elorriaga, Gabriel</b> (Reforma Democrática); <b>García Salve, Francisco</b> (Comisiones Obreras); <b>García Rúa, José Luis</b> (C. N. T.); <b>GODSA</b> (Comisión Laboral); <b>Hermandades del Trabajo</b> ; <b>Iglesias Selgas, Carlos</b> (Inst. Estudios Sindicales); <b>Muñoz Campos, Juan</b> (ex Vicesecretario de Ordenación Económica); <b>Zaguirre, Manuel</b> (U. S. O.); <b>Zapico Rodríguez, Noel</b> (Presidente del Consejo Nacional de Trabajadores) ... .. | 359          |
| Apéndice documental sobre la reforma sindical en España ... ..  | 391          |
| Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática. II.—La religión organizada (2.º parte), por <b>Juan Luis Recio Adrados</b> ... ..  | 417          |
| Marginación social de la tercera edad en España, por <b>Francisco Javier Alonso Torréns</b> ... ..  | 427          |
| BIBLIOGRAFIA ... ..   | 435          |
| INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XXXI ... ..  | 445          |

---

## REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

### Empresa periodística:

CESI — Pablo Aranda, 3 — Madrid-6 — Teléfono 262 49 30

**Director:** Javier Gorosquieta Reyes.

### Redacción y Administración:

**Pablo Aranda, 3. Madrid-6. Teléfono 262 49 30**

### SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1977:

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| España ... ..        | 450 pesetas |
| Otros países ... ..  | 9 dólares   |
| Número suelto ... .. | 125 pesetas |

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958

---

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10

## Transición sindical a la española

Continuamos aplicando en la confección de este número de **REVISTA DE FOMENTO SOCIAL** un criterio que ya iniciamos en alguno de los anteriores (núm. 122, abril-junio 1976) y que tenemos la determinación de mantener en el futuro: el ofrecer, junto a los estudios y opiniones del grupo de redacción y colaboradores habituales, una parte documental básica sobre la materia que abordamos con carácter preferente. De esta forma pretendemos potenciar la Revista como archivo fundamental y válido instrumento de trabajo en cada tema. Volúmenes-herramienta operativos sobre tópicos del máximo interés y actualidad, nos proponemos constituyan con frecuencia una característica de la nueva etapa de **REVISTA DE FOMENTO SOCIAL**.

En el presente tratamos de manera preferente la reforma sindical. Un artículo de J. Pérez Leñero sobre la panorámica global de la reforma, una encuesta en la que opinan las principales corrientes sindicalistas y un apéndice de los documentos que configuran la oferta reformista del Gobierno y los ecos principales provocados por la misma, dan contenido a la realización de nuestro propósito arriba señalado.

La Revista ha acogido liberalmente un dilatado pluralismo de actitudes y opiniones. Nos identificamos con el principio de libertad sindical como derecho, y de unidad sindical como aspiración. En esto comprobamos existe prácticamente unanimidad en lo esencial, con la excepción de Comisiones Obreras, que son acusadas por ello por otros líderes sindicales como «izquierda autoritaria» y «correa de transmisión» del PCE.

Fuera de una militante minoría nacional-sindicalista, existe también plena convergencia sobre la necesidad de pasar del verticalismo a los sindicatos horizontales: de trabajadores, por un lado, y de patronos o empresarios, por otro.

Acuerdo casi unánime, asimismo, sobre la necesaria autonomía del sindicalismo del Gobierno y de los partidos políticos.

Pero algunos (UGT, USO) piensan que hablar de independencia total es una pura utopía y que es preciso partir de la realidad de la influencia—compatible con la autonomía—de los diferentes partidos en las distintas centrales sindicales.

CC. OO. habla, por su parte, de «finalidad socio-política» del sindicalismo unitario que propugna, sin que se vea muy bien cómo ello es compatible con la independencia que formalmente proclama del sindicato respecto de los partidos políticos.

Todos piden una nueva regulación del derecho de huelga. Casi todos oponen, lógicamente, reparos a la liberalización del actual status jurídico del despido. Casi todos quieren entrar a la parte—y lo justifican—en los actuales bienes y patrimonio de la Organización Sindical Española. Todos opinan que la reforma sindical es esencial se desarrolle paralela con la reforma o transición política.

Nosotros nos adherimos a los principios de horizontalidad y autonomía. Pedimos el reconocimiento del derecho de huelga y la adecuación congruente a todo ello de la actual legislación sobre el despido.

Finalmente, participamos del extendido recelo frente a Comisiones Obreras y compartimos el temor de que se manipulen las asambleas de trabajadores y el propuesto y planeado Congreso Sindical Constituyente.

## Panorámica actual de la reforma sindical española

Por José PEREZ LEÑERO

La reforma sindical española ha tenido en su breve historia desde la iniciación del período sucesorio fases de significación oscilante y aun contradictoria. A la etapa inicial de absoluto silencio u olvido en los primeros planes gubernamentales y esquemas asociativos, siguió otra de explosión informativa coincidente con la tan criticada apertura en los medios de comunicación social. En la prensa diaria y sobre todo en la semanal política, lo mismo que en los telediarios no falta ya una sección laboral y sindical muy cuidadosamente programada.

Han hablado todos, oficialistas y opositoristas, a veces en verdadera avalancha de declaraciones, viajes, comunicados y congresos. Hay que reconocer, con todo, que la iniciativa ha estado, muchas más veces y sobre todo al comienzo, en la oposición; y que el oficialismo reformista se limitaba a replicar a la oposición. Eso sí, todo ello dentro de la tónica de confusio-nismo y desorientación que han caracterizado, a todos los niveles, estos casi doce meses últimos de nuestra vida nacional. La reforma sindical no ha sido una excepción.

A la polemicidad del tema se ha de añadir su continua variabilidad de orientación. No es fácil que la primera reforma sindical que se consiga sea, como tampoco lo será la política, la definitiva y homologable a una democracia occidental europea. El gradualismo sindical, forzado por inercias y resistencia, será paralelo al político.

Nadie discute ya la necesidad y hasta urgencia de la reforma. Nuestro sindicalismo vertical es incompatible con la democracia que se quiere implantar. Además, de esta urgencia interior tenemos otras exteriores en los Convenios núms. 87 y 98 de la O.I.T. sobre libertad sindical, suscritos, pero no ratificados y menos aún aplicados, por España.

La O. I. T. no es un club elitista como lo es el Mercado Común, que exige para su ingreso la uniformidad de sus miembros. Pertenece al ámbito de la ONU, por lo que todo miembro de ésta puede pertenecer, en principio, a aquélla. Pero los criterios selectivos políticos y sociales no siempre coinciden, debido a la mayor influencia que el movimiento obrero tiene en la O. I. T. La lucha dentro de ella contra nuestro sindicalismo, salvada en las Reuniones anuales a golpe de votos amigos (sudamericanos y árabes), no puede continuar en la nueva etapa. Ya fue lástima que se perdiera la ocasión de la Ley Sindical de 1971, como antes se perdiera en lo político el referéndum de 1968.

No ha lugar a detenernos ahora en la exposición teórica de la doctrina sindical y sus variaciones en la **praxis** según países y regímenes políticos. Demos por sabido que hoy sólo existen dos prototipos del sindicalismo: el autoritario y el democrático. El tercero, liberal-individualista, que condena o se inhibe del fenómeno sindical como de un quehacer privado, quedó liquidado en la guerra mundial de 1914 y en las crisis económicas de los años veinte. Un poco en paralelo con la economía neocapitalista, el sindicalismo «consolidado» de grandes masas, de fuerte economía, constituido en grandes Centrales nacionales, tuvo que revisar sus esquemas liberales individualistas en favor de una visión más universal del mundo económico y social.

Según esto, escogemos para nuestra reflexión los dos planos de nuestra reforma. Primero, saber lo que hay que reformar en nuestro sindicalismo, sus diferencias con el modelo occidental. Segundo, y es lo verdaderamente problemático, el modo deseable o posible del cambio, tanto en un nivel hipotético, como en el real del hoy y el aquí español.

## ORIGEN IDEOLOGICO DEL ACTUAL SINDICALISMO

Aunque nuestra atención se centra en la problemática de la reforma actual, es inexcusable la reflexión retrospectiva. La concepción sindicalista del Régimen franquista, proveniente más en su terminología que en su naturaleza de las tesis más radicales de la Falange, orientó su verticalismo hacia la mejor consecución del «orden» social al servicio del Estado totalitario. En la segunda mitad de la década de los cincuenta, el Régimen, que atraviesa una auténtica crisis de identidad, opta por una inicialmente modesta modernización de su economía y asume, en consecuencia, en lo laboral, el principio pactista de los convenios colectivos sindicales, dando por liquidada la etapa reglamentarista exclusiva.

Y con ello empieza la búsqueda de soluciones semánticas a las contradicciones de la realidad viviente sindical, laboral, social y económica. Desde 1958 hasta la Ley Orgánica media un largo proceso de creciente divorcio entre norma, **praxis** y realidad social. La trascendental reforma de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo que elimina términos como «totalidad», «jerarquía», «verticales» y otros análogos de inequívoca procedencia, apuntaba a una esperanzadora sinceración legislativa. Pero ni la monumental consulta-informe sindical como trámite del Congreso sindical de Tarragona, ni la Ley Sindical de 1971, que sucede a aquél, ni su desarrollo posterior consiguen otra cosa que aumentar las frustraciones en las huestes sindicalistas. La paralización general del desarrollo político que supuso el Gobierno de 1969 congeló igualmente las esperanzas sindicales que abriera el referéndum de 1968.

Es lo que ahora con urgencia se quiere remediar: el desfase de los años que median entre 1958 y 1971 con la realidad social en creciente transformación, por un lado, y la norma y la burocracia sindical, por otro.

Quizás en la realidad de nuestro cambio impuesto y no pactado puedan resultar equívocos términos como reforma minimalista, maximalista y posibilista. Esta última, por ejemplo, en su acepción normal, es la reforma posible dentro de unas determinadas circunstancias, pero cuya posibilidad viene dada por circunstancias objetivas, no por el capricho o criterio de los que detentan, sin representación, el poder político. Por eso, si llamamos minimalista la reforma que cambia sólo lo sustancial, en nuestro caso quizás se confundiese con la maximalista. La libertad sindical es el mínimo sustancial en la reforma, pero si es total (de creación, adhesión y autonomía) se identificarían la maximalista y la posibilista.

La reforma no puede limitarse al organismo sindical, a su organigrama tan cuidado en los sistemas autoritarios y burocráticos. Tiene que alcanzar a la estructuración de las fuerzas laborales y empresariales, respondiendo a una filosofía social y política que no puede ser otra que la democrática, que impone un paralelismo obligado y necesario a un tiempo entre esta reforma y la política. Interdependencia resaltada últimamente por el reformismo y desde un principio por la oposición.

## **EL MODELO DE SINDICALISMO**

El uso primero que han de hacer los trabajadores, ya en posesión de la libertad sindical (que es función del Estado reconocer y proteger), ha de ser el de escoger el modelo de sindi-

calismo que mejor le convenga ahora y aquí. Dentro del prototipo democrático occidental existen diversos modelos, como los hay dentro del prototipo autoritario; porque no conviene confundir la doctrina con la *praxis*.

El sindicalismo clásico y ortodoxo de la representación estrictamente sindical y continuada está en clara crisis de crecimiento y de adaptación a las nuevas circunstancias del orden económico mundial (multinacionales, Tercer Mundo, etc.), derivado de la era tecnológica, tan diferente de la industrial y nada digamos de la fabril que incubó el primer sindicalismo. El modelo italiano del asambleísmo, más obrero que sindical (con voz y voto de los no sindicados), atrae hoy mucho, incluso a nuestra base. Al poder de las multinacionales sólo se vence con el poder del movimiento obrero, que es mayor que el poder meramente sindical, que debe ser sólo un instrumento de aquél.

Los sindicatos europeos han cambiado mucho, como han cambiado también los españoles, aun dentro de su aparente inmovilismo formal que los ha tenido alejados del sindicalismo internacional y, lo que es más lamentable, de la unión sindical europea creada en Bruselas en 1973, de la que España es la única ausente dentro de las naciones europeas occidentales.

Los actuales sindicatos españoles nacieron en realidad durante los primeros años de la década de los cuarenta y en unas circunstancias europeas opuestas a aquellas en que nacieron algunos años después los alemanes e italianos, para citar los dos más conspicuos, aunque ello alcanzase también a los franceses e ingleses. La evolución de casi treinta años de sindicalismo (casi la tercera parte de toda la historia sindical europea tan influenciada por España en sus primeros años) nos ha afectado también a nosotros, en parte por la ósmosis de la emigración.

¿Qué duda cabe que los sindicatos de la España de las últimas décadas, transformada de agrícola en industrial, dinámica, próspera y moderna, tienen por la fuerza y deben parecerse y se parecen más a los sindicatos europeos que a los de la España de hace treinta años? Me refiero a la realidad sindical, la que, por desgracia, hoy sólo aflora en la conflictividad. Paralela a ella ha seguido la palabrería oficialista renegando de la lucha de clases como principio de dinámica social.

Del modelo europeo todo es negociable menos la libertad, con autonomía funcional y política que no es preciso sea absoluta. Admite y aun exige limitaciones en todo estado social de derecho. La libertad o convivencia sindical es parte del conjunto de la convivencia global, de la que no es parte independiente.

En otra ocasión («Razón y Fe», número de marzo de 1976, página 225) caractericé ese modelo sindical europeo occidental con las siguientes notas: **Sindicato obrero de clase**, que comprende a todos los asalariados prescindiendo de profesiones. **Independiente** de la patronal y del Estado y en igual medida de los partidos políticos, autónomo pero controlado de continuo por la base. **Unitario** con unidad construida desde la base a partir de luchas unitariamente sostenidas en todos los planos. **Democrático y representativo** con permanente control de la base, presencia real de todos los trabajadores y funcionamiento dinámico. **Vinculado al movimiento obrero** y a la transformación social, con conciencia de protagonismo en la evolución de la sociedad global.

En consecuencia, a nuestro actual sindicalismo, confrontado con ese modelo, le faltan fundamentalmente dos caracteres que son bases del modelo, aunque no se deduzcan de ninguna ideología, sino de la propia estructura sindical: libertad y representatividad.

## LIBERTAD Y REPRESENTATIVIDAD, REFORMAS MINIMAS

Nos falta la **libertad** de constitución reservada a la Administración que crean los sindicatos mediante ley constitutiva de su entidad pública. Nos falta la libertad de adhesión y cese, por ausencia de opciones y por el automatismo de la cotización a través del contrato laboral suscrito. Nos falta la libertad de gestión y organización, interferida y dominada por la llamada «línea política», término que suaviza el de intervencionismo estatal en su estructura y funcionamiento a través del Ministro de Relaciones Sindicales y todo su «staff» técnico y burocrático en servicio y delegaciones. Nos falta, por último, la libertad de actuación sindical dentro y fuera de la empresa, modalidad de la política de reunión y expresión, con igualdad de oportunidades para todas las ideologías, contraria al monopolio hoy vigente en Prensa y radiodifusión sindicales.

En el plano de la **representatividad** podemos señalar dos bloques de ausencias. Uno cuantitativo, por cuanto hay escalas jerárquicas que no representan sino al Gobierno que las nombra. Otro, cualitativo, por la adulteración de la representación lograda por una ley electoral impuesta y orientada a la selectividad política. El Estado puede y debe intervenir en dicha ley electoral en vigencia del bien común, pero sólo con el fin precisamente de garantizar la libertad individual sindical frente al poderío del sindicato institucional. Es el caso norteamericano, donde los pertenecientes al partido comunista no pueden ser elegidos para cargos sindicales y la Administración se reserva el control de las finanzas sindicales,

Todo lo que se oponga a esa libertad y representatividad del modelo occidental ha de desaparecer de nuestro sistema sindical. Tarea complicada, ya que en él se mezclan organizaciones obreras y patronales, organismos mixtos paritarios y mixtos de representación política y profesional, etc... Nuestra Organización Sindical española es al propio tiempo unitaria y complicadísima en organismos y estructuras y con un abultado burocratismo en proporción a su falta de democratización.

Por eso, uno de los graves problemas de la reforma es el de la clarificación de funciones, organismos, personas, bienes, etc. En proporción al escaso volumen de la estricta función sindical, se hipertrofiaron unos servicios asistenciales que, en todo Estado moderno, entran dentro de funciones o servicio público. Obra Sindical de Cooperación, de Estadística. Hogar, Crédito y Caución, Artesanía, Formación profesional, Previsión (de la que faltan, por cierto, las Cajas de Compensación o resistencia para huelguistas, únicas que son específicamente sindicales), etcétera. El verticalismo quedó eliminado formalmente en el referéndum de 1968, aunque no de sus estructuras, que siguen como antes del mismo. Por cierto, que la terminología española no coincide en esto con la extranjera. En ésta es vertical el sindicato que agrupa a todos los componentes de una empresa o sector. En nada se opone a la libertad. En la nuestra se añade, además y sustancialmente, la unidad corporativa que funde o confunde en aquélla a empresarios y trabajadores. De todos modos, el horizontalismo (agrupación por oficios o profesiones) no excluye en ninguna **praxis** a órganos de diálogo y hasta de cooperación entre sindicatos y asociaciones patronales. Pero creados y gestionados por los propios interesados.

Además, si la esencia del sindicato está en la defensa de los intereses profesionales vinculados al derecho de huelga, éste ha de reformarse también en consonancia con la reforma sindical: que sea un derecho y no una mera limitación de su uso.

En resumen, que la reforma sindical ha de partir de la realidad nacional, lo que significa que ha de realizarse dentro de la reforma política y concretamente dentro de la reforma parlamentaria, buscando en todo caso la homologación con la O. I. T. y dentro de ella con la Unión Europea Sindical, evitando toda descompensación en el equilibrio si su proceso es demasiado brusco en su etapa. Para todo ello es preciso clarificar los elementos que engloban el concepto español de sindicatos, separar el aparato-organización de los mal llamados sindicatos (que para la terminología de la O. I. T. son órganos de colaboración) de las organizaciones profesionales, con separación total del aparato del poder, el cual sólo puede vigilar que se cumplan los presupuestos del estado social de derecho.

¿Es éste el proceso de reforma ofrecido por el Gobierno? Su respuesta toca ya el punto segundo de nuestra reflexión.

## ESTRATEGIA DEL REFORMISMO OFICIAL

Los problemas se agudizan en esta segunda parte sobre la ejecución del cambio tal como se está desarrollando en el aquí y ahora español. La metodología en general ha sido titubeante y oportunista, de improvisación y de confusionismo quizás en parte buscado. Todo ello camuflado a veces como política pragmática y realista.

En un artículo anterior publicado en esta misma Revista (núm. 121, pág. 16) distinguía tres alternativas de la entonces futura, y ahora actual, reforma sindical. La continuista sin cambios profundos, lo que significa privada de libertad sindical auténtica; la democrática dirigida desde el poder (la carta otorgada), que es la que está ofreciendo la Administración; y, por último, la democrática de contenido, de origen y de procedimiento, que es la que exige la oposición sindical y a la que el Gobierno parece acercarse algo después de la crisis de julio. Un poco como la «ruptura pactada» del reformismo político. Hoy no se puede hablar ya de opciones utópicas, sino de realidades históricas.

Existe un cierto paralelismo lógico entre los procesos de los dos reformismos, el político y el sindical. Ambos inspirados en aquella esotérica sentencia de Arias Navarro, «sólo se reforma lo que se quiere conservar», que suena, por cierto, a actualización de la sabia máxima del Marqués de Lampedusa: «que todo cambia para que todo siga igual».

El paralelismo se quiebra en la perspectiva del mayor o menor largo plazo. En el reformismo sindical, a mucho menor plazo que en el político, se ve la confluencia del reformismo (si es veraz y consecuente) en la ruptura pactada. Es decir, que los rupturistas se hacen reformistas y éstos se acercan a la ruptura ante bloqueos injustificados a la reforma.

Así, en la 61 Conferencia de la O. I. T., en junio pasado, la representación oficial de los trabajadores y la del sindicalismo ilegal tuvieron parecido lenguaje, en gran parte coincidente (por lo que se dijo) con el usado días antes por el Ministro de Relaciones Sindicales en los despachos del mismo alto organismo. Los empresarios, por su parte, declaran cada vez con mayor unanimidad que prefieren un sindicalismo auténtico que su asociacionismo tiene opciones propias e independientes del sindicalismo. Muchos de ellos y de espaldas al oficialismo tienen

públicamente contactos con los sindicatos ilegales, aunque con el fondo de voces más o menos solitarias del «no consentiré que de aquí se cambie uno solo ladrillo» (Martín Sanz). Son todavía varias las alternativas, pero poco a poco se irán agrupando en lo que serán núcleos de grandes Centrales ante la obstrucción con cierre de posibilidades.

Otra de las coincidencias en el paralelismo está en la formación de grandes bloques unitarios en la oposición. A la Convergencia, Platajunta, Coordinadora, etc., del plano político, corresponde la Coordinadora de Fuerzas Sindicales (COS), que concertaron con, y tras visitas diversas en la segunda década de julio, las delegaciones de CCOO, UGT y USO «como organismo unitario de acción para conseguir la plataforma reivindicatoria común». Los empresarios, en búsqueda extraoficialista de esa misma unidad pactada, han acudido como en el plano político a la creación de sociedades anónimas o a la revitalización de antiguas instituciones patronales. Así, en Barcelona se preparan a resucitar el prestigioso y en su tiempo poderoso «Fomento del Trabajo Nacional»; López de Letona, hoy Gobernador del Banco de España y ex-Presidente del Enpetrol, quiso, al ser nombrado en el mes de junio Presidente de la Unión de Torrejón de Ardoz, poner a flote la sociedad anónima «Componentes» con la finalidad de prestar servicios y realizar estudios para los empresarios. En Málaga se constituye Aserhosa, que «en su día será el primer sindicato libre de empresarios de nuestro Ramo (Hostelería) y que esperamos agrupe a los tres mil empresarios de la provincia», decía su promotor, García Hidalgo («YA», 13-6, y «Cambio 16», de 26-VII-76, pág. 27). Los empresarios del Bajo Llobregat se agrupan en SEFES, S. A., etc.

Por último, en el reformismo sindical los viajes y las declaraciones han sido también factor importante en la búsqueda de simpatías para la futura homologación. El Ministro de Relaciones Sindicales se desplaza a Ginebra para explicar su reforma a los altos ejecutivos de la O. I. T., mientras su segundo, el Secretario General, viaja a Londres y Bruselas, las dos sedes más significativas del sindicalismo ortodoxo y europeo (CES), y el Presidente del Consejo Nacional de Técnicos y Trabajadores visita en Alemania a los trabajadores emigrantes con análogo trío de presentación del modelo. Mientras, Martín Villa se multiplica en entrevistas (en TV), en conferencia (Club Siglo XXI) y contacta con la prensa, como el amplio coloquio en «ABC» con Nemesio Fernández Cuesta, periodista y a la vez empresario en activo; aparte de sus parlamentos en las reuniones de la Comisión Permanente del Congreso sindical de marzo y junio.

También los viajes centrípetos han jugado su papel y quizás mayor que en el plano político. Representaciones de Centrales europeas y aun norteamericanas (sector automóvil) han tomado

parte como observadores o dialogantes en Congresos o reuniones sindicales de la oposición.

Por otra parte, al menos hasta la crisis de julio, ha habido en lo sindical menos contactos oficialistas con la oposición que en el plano político. En éste no se centraba aquélla en el partido comunista, sino en el socialismo, socialdemocracia y democracia cristiana; mientras que en lo sindical el eje oposicionista está en las CCOO, de inspiración, por lo menos, y quizás de obediencia, comunista, con su jefe (Camacho) que se declaró comunista en el Pleno del Comité Central del P. C. español de Roma.

El reformismo sindical tuvo primero que ganar batallas dentro del propio Gobierno, en el que el «bunker» tenía sus apoyos. La última carta jugada fue ante el Rey en la visita del Comité Ejecutivo Sindical a la Zarzuela el 5 de mayo. La advertencia de Socias ante el Rey, «la reforma sindical no puede quedar aislada de la reforma política, de la que constituye parte esencial y determinante», fue de gran efecto político. No cabe duda de que un sindicalismo fuerte y auténtico podía ser un respaldo a la Corona en su función motora de la reforma política, obstaculizada en las instituciones franquistas del «todo atado». Era, al menos, una reserva frente a la «entente que se hablaba se estableció entre muchos procuradores sindicales que prometieron ayuda de sus 150 votos en apoyo de la reforma política si se frenaba la reforma sindical de Martín Villa», presentada al Consejo de Ministros el 7 de mayo. Todo este *statu quo* se desmorona con la crisis de julio, con resultados importantes respecto a la reforma sindical.

Como gesto, podemos calificar de espectaculares los contactos, a finales de agosto, del nuevo Ministro de Relaciones Sindicales con la U. G. T. y USO o Unión Sindical Obrera, no demasiado próxima a la UGT en sus planteamientos sindicales. El peligro está en que, al igual que en lo político, la oposición lo tome como intento de romper su unidad. Si realmente existe dicha unidad, ella debe ser la que pacte, dialogue, colabore o se ponga. Lo que significa que la reforma se ha de convertir en más o menos pactada, en sustitución de la anterior, impuesta de «lo tomas o lo dejas».

## CONTENIDO DEL REFORMISMO OFICIAL

El distinguir el contenido de la estrategia tiene mero valor formal y didáctico. El contenido ha ido evolucionando con la estrategia. En cierto sentido personalista se puede hablar de varias formulaciones de reforma, unas más solemnemente oficiales que otras y hasta con contradicciones que, según rumo-

res, ocasionaron tensiones entre Ministros y de alguno de éstos con su Presidente. La dimisión del Vicepresidente 1.º para la Defensa tuvo, por lo que trascendió en la prensa, motivaciones relacionadas con la reforma sindical.

1) La «carta otorgada» ha tenido en el reformismo sindical caracteres diferentes a los del reformismo político, aunque en el fondo y a largo plazo resulten iguales. De continuidad sin continuismo podemos calificar a la reforma sindical de Arias Navarro, que se basaba en que la reforma saliese del propio Consejo sindical. Fue rechazada no sólo por la oposición, sino por miembros oficialistas que anteponían a todo el reconocimiento de la libertad, la cual eliminaba al Congreso por su inautenticidad como órgano apto para la reforma. ¡Bien que sea el Congreso, replicaban, pero un Congreso nuevo y diferente elegido para este fin (constituyente): problema paralelo al de las Cortes en lo político.

La Administración ofreció, en sustitución de esas nuevas elecciones exigidas por la oposición, una amplia encuesta, similar a la que precedió al Congreso de Tarragona de 1968. La sustitución (luego olvidada) podía ser legítima con tal de que la consulta democrática y directa a la base como arranque de la reforma se realizase con rigor técnico en su planificación y democrático en su control, en sus resultados e interpretación, a todos los niveles jerárquicos.

2) Con la primavera meteorológica coincidió una primavera sindical. En un Consejo de Ministros de mayo, el Gobierno aprobaba por fin y acordaba remitir a las Cortes un proyecto de Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Estado, en el que se incluía como primer paso importante el Título IV con los artículos 30 a 33, relativos a la reforma sindical. Con ello terminaba la reforma Arias (freno más que impulso) y empezaba la de Martín Villa. En ella la reforma sindical se incluía dentro de la reforma política y ambas se sometían al referéndum, es decir, dentro del sistema, «desde la legitimidad del 18 de julio», como dijo el entonces Ministro de Relaciones Sindicales en su discurso de marzo ante la XXI Reunión de la Comisión Permanente del Congreso Sindical («YA», 31-III, pág. 12). Pero desde marzo el pensamiento sindical de Martín Villa evoluciona hacia posturas más conciliadoras, que se van explicitando en declaraciones y conferencias, de las que merece destacarse la del Club XXI. En ellas se perfilan las dos ideas-fuerza de reformismo sindical oficialista de este período constitucionalista, aunque algo deformadas y, a mi juicio, intencionadamente imprecisas: el «Pacto» y el «Consejo económico y social».

El término de «Pacto» (réplica asuntiva de la «ruptura pactada» de la oposición) es vario y analógico. Puede ser laboral

(entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y Gobierno) y político, entre fuerzas políticas, económicas y sociales. Su gran dificultad radica en determinar su contenido pactado y no impuesto, pero, sobre todo, el sujeto legítimo representativo para pactar.

El pacto, de todos modos, parece orientado más para la convivencia que para la reforma: convivencia basada en un tratado de paz (de ahí su etimología) en el que los trabajadores renuncian al derecho de huelga como elemento de lucha. Martín Villa enunció en su conferencia hasta cinco supuestos que engloban el triple concepto antes enunciado.

No niego al pacto social eficacia en este momento de transición, pero siempre que lo preceda la implantación de la democracia política y sindical. Se le concibe como un instrumento democrático cuando es un medio o grado predemocrático. El confusionismo de su presentación provoca el rechazo de la oposición. El pacto político ha de preceder al sindical o social, exige la oposición.

De la misma imprecisión y consecuente confusionismo adoleció el otro extremo, hoy olvidado: el Consejo económico y social, que puede pensarse como una materialización del Pacto (CES). Sus modelos en el panorama europeo son varios. Asamblea constitucional, verdadera tercera Cámara (Francia); órgano auxiliar, aunque de rango constitucional (Italia); puramente consultivo en lo económico y social (Italia, Francia y Holanda), o con atribuciones en Convenios y conflictos colectivos (Bélgica). El proyecto atribuye al CES las funciones en los niveles económico-social y de planificación, los de consulta y de colaboración. No precisa más, lo que tendrá que hacerlo la Ley especial que regula su organización.

Tan sólo determina que su creación supone la desaparición del actual Consejo de Economía, pero deja sin precisión qué carácter tienen «los representantes de los trabajadores, de la empresa y de la Administración, y de los intereses colectivos». Lo que parece indicar que no tienen el de representantes de las asociaciones sindicales de trabajadores y empresarios, sino los de personas individualmente consideradas. Gran diferencia con los modelos europeos y gran peligro de que los trabajadores, sin la fuerza que supone la sindicación con su representatividad eficaz, sean meros comparsas en vez de miembros activos con capacidad de control.

3) La crisis de primeros de julio abre la tercera etapa de la reforma sindical. El nuevo Ministro de Relaciones Sindicales se apresuró a decir que la reforma proseguía y que él se veía como factor de su continuidad, admitiendo explícitamente el pluralis-

mo sindical, ignorado en la declaración gubernamental de 17 de julio, en contraste con su reconocimiento en lo político. En ella se compromete implícitamente al reconocimiento de un verdadero derecho de huelga (inserto «en los modelos vigentes en el mundo occidental»), así como a proponer a las Cortes la inmediata ratificación de los Convenios de la O. I. T. (el 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva) que, desde 1948 y 1949, respectivamente, esperan la ratificación del Gobierno español. Se establecen así los nuevos parámetros del reformismo sindical.

La reforma sindical, como parte y dentro de la reforma política, va apareciendo en esta etapa cada vez más claramente como línea-fuerza del reformismo. Pero no hay que olvidar que la reforma política y la económica son secuenciales, no alternativas, aunque se hayan de realizar en varias fases esenciales alternantes de creciente intensidad, y que en la reforma sindical repercuten acumuladas las dificultades políticas y económicas del momento actual español.

Dentro de la estrategia del reformismo sindical aparecen en esta nueva etapa las conversaciones tenidas por el Ministro de Relaciones Sindicales con dirigentes de Organizaciones ilegales (UGT, USO y CCOO). Solamente se negó la CNT, en un tiempo tan vinculada a la OS. Para ella era un gesto paralelo al del Presidente del Gobierno con la oposición política y, por tanto, de matiz político y no profesional. Al sindicalismo oficialista no agradó tanto aperturismo o, al menos, su forma: el Presidente del Consejo Nacional de la UTT no ocultó su disgusto y aun su oposición («YA», 31-VII, pág. II).

Sigue un corto período de rumores: de si se pospone la reforma sindical a la política, si de momento se quiere solamente resolver el problema laboral de los funcionarios y el económico del patrimonio sindical, si se van a utilizar para todo ello decretos-leyes, etc.

Por fin, en el Consejo de Ministros del día 8 de octubre, la reforma se materializa en un proyecto de Ley, que deberá ser debatido y aprobado por las actuales Cortes con mayoría simple o calificada de dos tercios, según pase o no a referéndum por cambiar o no sustancialmente la Declaración XIII del Fuero del Trabajo. De todos modos, por declaraciones anteriores del Presidente del Gobierno, que habló por TVE de «reforma sindical definitiva» posterior, y por la propia formulación del proyecto, parece se concibe esta primera reforma como de transición. La definitiva la harán las Cortes que salgan de las elecciones legislativas de 1977. Con el proyecto se pretende, al parecer, ratificar los convenios de la OIT sobre libertad sin-

dical y respetar la Declaración de Derechos económicos, sociales y culturales firmada recientemente por España en la ONU.

Con una interpretación amplia de la citada Declaración del Fuero del Trabajo, se autoriza en el proyecto de Ley la constitución de asociaciones libres y voluntarias por ramas de empresarios y trabajadores, sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. Una de ellas, la previa inscripción en un Registro y su independencia de los partidos. A estos efectos se limitan las actuales facultades de la Administración y se atribuye a los órganos jurisdiccionales la competencia para resolver los recursos en materia de inscripción, suspensión o disolución.

A la libertad de constitución se añaden en el proyecto las de organización, autonomía y función. Tan sólo la de opción tiene una modalidad específica. Junto a la libertad de afiliación y cotización, subsistirá la cotización obligatoria de todos los trabajadores, seguramente a través de una tasa parafiscal, con el fin de atender los servicios asistenciales y sociales de la actual OS, de gran volumen, como dijimos en la primera parte.

Porque, paralelo a este proyecto de Ley, se aprobó en ese mismo Consejo del día 8 un Real Decreto-Ley creando un ente u organismo autónomo del Estado, la Administración de Servicios Socioprofesionales, que puede ser sustituto o puente del anteriormente creado, o mejor proyectado, CES. Este ente autónomo se hará cargo de aquellos servicios asistenciales, así como del funcionariado sindical y del patrimonio. Al margen del mismo, continuador en cierto modo del sindicato actual, funcionarán con total independencia las UTT y las asociaciones obreras y patronales, con sus funciones representativa y reivindicativa.

Ahora bien; ¿cómo han recibido estas ofertas oficiales de reforma sindical los propios interesados? Separemos a los oficialistas de los opositoristas.

## **RESPUESTA OFICIALISTA AL REFORMISMO GUBERNAMENTAL**

1) Después de dudas y cábalas, de miedos y de triunfalismos, la Comisión Permanente del Congreso Sindical aceptó por fin, en su reunión del mes de junio, la reforma ofrecida entonces por el Gobierno. Fue un triunfo en toda regla de los entonces Ministro de Relaciones Sindicales, y Secretario General de la Organización Sindical. El «bunker» del edificio del Paseo del Prado no pudo o no supo reaccionar adecuadamente. Solamente la exótica y pintoresca intervención de uno de sus miembros

(representante, por cierto, sindical empresarial en el Consejo del Reino), puntualizó «estar más próximo al comunista Berlinguer que al Gobierno que ha hecho esta reforma». La mayoría, sin embargo, intentaba ya pactar con el mejor postor la permanencia en el aparato, que es lo que a muchos interesa y preocupa.

La amnistía Real, extendida al plano sindical por el Comité Ejecutivo Sindical, quita inhabilitaciones electorales y da al reformismo nuevas líneas de convivencia sindical e igualdad de oportunidades electorales.

La larga permanencia ininterrumpida en los puestos con el disfrute de sus gajes económicos y de prestigio e influencias sociales hace que, en la mayoría de ellos, predomine la preocupación de conservar o, al menos, dañar lo menos posible lo existente, sobre el deseo de creación del futuro. Miran a éste desde el recuerdo y conservación del pasado. En atención, quizás, a esos intereses, el reformismo oficial, en su voluntad de respetarlos en lo posible, creó con habilidad aquel nuevo organismo del Consejo Económico y Social (CES), instrumento de unidad, si no sindical, sí del mundo económico en el que pueden aspirar a tener plaza muchos de los actuales burócratas sindicales.

Con todo, hay división en el empresariado o, al menos, diferencia de criterios, si no esenciales, sí de estrategia. La mayoría, como es lógico, por inercia o desentreno, buscaron agruparse alrededor de su Presidente nacional. Pero las «Jornadas empresariales», convocadas en julio por el Consejo Nacional de Empresarios, resultaron de poca garra y escasa audiencia por lo que implicaban un dirigismo en el cambio bajo una tutoría oficialista periclitada.

Se pidió la desaparición inmediata del Ministerio de Relaciones Sindicales, así como se exigió la autenticidad del sindicalismo obrero. Es curiosa la insistencia en el pacto social y en la reforma de la empresa (temas, sobre todo el segundo, desplazados) como elementos del nuevo asociacionismo empresarial oficialista.

De todos modos, la formación de grandes Centrales patronales tiene, al parecer, mayores dificultades que sus homólogas de trabajadores. El empresariado español no tiene buena prensa. «No ha hecho política, pero se le acusa de malos modos políticos; no ha sido demócrata ni antidemócrata y, paradójicamente, se le considera antidemócrata». La ilegalidad es, sin embargo, inconcebible en el asociacionismo patronal: de ahí su retraso frente al sindicalismo de los técnicos y trabajadores. Rozaron, con todo, la ilegalidad las conversaciones directas de

obreros y patronos «fuera de sindicatos», que, patrocinadas por Eurofórum, reunieron en torno a una mesa a representantes de las más importantes empresas industriales del país y líderes de las tres Centrales sindicales ilegales con mayor implantación: UGT, USO y CCOO. El marco elegido fue el Palacio de Exposiciones y Congresos del Ministerio de Información y Turismo. («Cuadernos para el Diálogo», 22-V-76, pág. 69.)

El otro sector, no oficialista, que no llega a ser opositorista (admite la reforma, pero no sus métodos), ha utilizado las Cámaras y aun el Consejo Superior de Cámaras, así como las sociedades anónimas, como dijimos, para programar la creación de organizaciones empresariales semejantes a las existentes en la Europa occidental. Muchos de ellos (Guasch) lo creen factible a través de Federaciones regionales intersectoriales agrupadas luego en una gran patronal unitaria. A este criterio responde, entre otros, EINKOR, «fuerza empresarial democrática al servicio de las aspiraciones legítimas del pueblo de Euskadi», y constituida en sindicato empresarial por un grupo de empresarios vascos. («Ya», 4-VIII-76, pág. 13.) Están en la misma línea el Sindicato democrático de ganaderos montañeses, más o menos promovido por el USDE, el de librereros gallegos, el de hoteleros malagueños, etc.

2) En la respuesta de los trabajadores a la reforma oficial, más impuesta que ofrecida, al menos en su primera presentación, hay mucha más oposición aun dentro del oficialismo. El actual Presidente del Consejo Nacional de Técnicos y Trabajadores, que durante siete años defendió en la O.I.T. la estructura verticalista de España (ausente, por cierto, este año en su representación oficial), confesaba en unas amplias y sustanciosas declaraciones que «lo pasa mal, a veces muy mal, por defender desde dentro la reforma sindical» que la nueva situación española reclama. («El País», 16-V-76, pág. 44.)

Es lógico que le duela sobre todo la marginación que supone la autorización gubernamental para Congresos como los de UGT, etc.... En el fondo subyace el gran complejo de falta de identidad representativa. Por eso insiste (en la parte más positiva de sus manifestaciones) en que la representación en el Congreso y en el Consejo que preside ha de arrancar de la base, lo que ahora es imposible por el elitismo de la Ley electoral. Con criterio igualmente aperturista, el anterior Presidente del mismo Consejo Nacional y actual Presidente de la UTT de la Construcción (el verticalista Alvarez Abellán), pidió en la Permanente del mes de mayo la autorización por la Asamblea de Comisiones de un tratamiento igual para todas las organizaciones sindicales. («Cuadernos para el Diálogo», 3 de junio, página 43.)

Dentro del oficialismo sindical y como presuntas herederas del actual sindicalismo, han surgido en este período de pre-reforma diversas asociaciones profesionales, todas coincidentes en conservar parte del verticalismo y, sobre todo, de sus estructuras como base de situaciones personales.

En el **ámbito nacional** destaca la «Alianza Sindical Obrera» (ASO), propulsada por hombres cercanos al «bunker» de la OS, a la que negó pertenecer Socías Humbert; y la «Confederación Sindical Obrera» (CSO), impulsada por siete presidentes reformistas de UTT y nacida, al parecer, en reuniones paralelas a las de la última Conferencia de la O.I.T. Podríamos, aunque quizás con ciertos reparos en la clasificación, incluir en este apartado a la «Central Obrera Nacional Sindicalista» (CONS) y al «Frente Sindicalista Universitario» (convertido hace muy pocos días en «Sindicato Autónomo de la Enseñanza»); ambos de la rama hedillista de Falange.

En el **ámbito regional** se ha de citar el «Comité Obrero Antipolítico», de Valladolid, dentro de la más pura esencia bunkeriana y con muy activa presencia en la FASA-RENAULT; así como el «Frente Obrero Unido» (FOU), integrado por verticalistas reformistas de la OS y nacido en Alicante en la primavera pasada, dentro del sector del calzado.

Como movimiento equidistante, ni oficialista ni opositor, podemos clasificar aquí los intentos de creación de una «Central Sindical Cristiana», a base de las Hermandades de Trabajo (300.000 afiliados) que en este mes de octubre decidirán, en su anunciado Congreso constituyente, si se convierten o no en sindicato. En un tiempo se dijo que Silva Muñoz las quería como base de su hoy escindido grupo. En las mismas dudas, lógicas por otra parte por los nuevos aires del Vaticano II, están por lo visto la JOC y la HOAC. En su actual «status» de movimientos apostólicos han sido las canteras de las que han salido muchos de los actuales componentes del CCOO, USO, UGT, etc.

## RESPUESTA DE LA OPOSICION

La oposición, de muy amplio espectro ideológico (desde las Hermandades de Trabajo a las Comisiones Obreras), se puso «a priori» frente a la primera reforma ofrecida, porque, según ellos, la reforma sindical es obra exclusiva de los propios trabajadores: la ideología del Gobierno era lo de menos. Al principio tuvieron, como en lo político, un pequeño fallo de apreciación. Creyeron próxima la ruptura y hasta la revolución. El **boom** huelguístico de primeros de año tiene esa explicación. Su fondo político era imposible de disimular. Estaban demasiado

coordinadas para no suponerlas bajo una dirección. Era un «pulso de fuerza» al Gobierno, cogido un poco de improviso, pues la izquierda sabe que si se va a una rápida democratización se alejan las posibilidades de los extremistas. Portugal ha sido una clara demostración.

Esfumado el optimismo primerizo de neófitos, se inicia la etapa de la unificación laboriosa para conseguir la ruptura sindical. Su núcleo primero son las Comisiones Obreras, «movimiento obrero sindical organizado, de carácter sociopolítico, democrático e independiente». No es ningún partido ni sindicato, al menos todavía; es solamente un movimiento (término amplio para rehuir en la clandestinidad las formalizaciones legales de prohibición), lo que le capacita para ser la promotora de la «Coordinadora de Fuerzas sindicales». Su espíritu era más crítico-profético que constructivo e ideológico. Tras muchas discusiones y disensiones internas y externas de sus componentes, se agrupan en ella CCOO, UGT y USO. Solamente la CNT queda fuera, al menos de momento, por desconfiar del carácter totalitario de las CCOO y de sus célebres «bonos». La profesión posterior comunista de sus principales promotores les ha dado la razón.

Las bases para la unificación fueron tres: 1) Elaboración de un proyecto de lucha sindical común, con redacción de una plataforma sindicalista unitaria. 2) El mantenimiento de un compromiso unitario de actuación de cara a la modificación de la actual estructura sindical (por la vía de la ruptura). 3) La adopción de un acuerdo de colaboración y unidad de acción, una vez conseguida la ruptura.

El protagonismo y pretendido liderazgo de las CCOO y su inspiración comunista confesada por Camacho, obstaculizaron durante largo tiempo el acuerdo que se consiguió por fin a primeros de julio.

Con anterioridad, las Comisiones tuvieron que arreglar sus diferencias internas. Una posición ortodoxa, representada por el partido comunista, pretendía imponerse como representante único, con manipulación de la base, la cual es órgano de los trabajadores, pero no de las Comisiones; y la otra, apoyada en el PT y ORT, aceptaban la Asamblea general, pero apremiaban la transformación de CCOO en un sindicato para poder negociar la unidad de UGT y USO desde una condición de fuerza. («Cuadernos...», 19-VI-76, pág. 49.)

Desde el 14 de julio pasado, con la Ley aprobatoria de los artículos del Código Penal, en su nueva redacción, desaparece o, al menos, amengua la clandestinidad de la oposición. Queda en suspenso la de las CCOO, por la ambigüedad del apartado

quinto adicionado al art. 172 del Código Penal. En un tiempo el Tribunal Supremo las identificó con el PC.

Pero, aparte de lo que ahora interprete, la crisis de Gobierno en julio, la formación del nuevo Gobierno con cambio de Ministro de Relaciones Sindicales, la declaración programática, la amnistía, etc., constituyen en el reformismo sindical un nuevo talante y orientación que es de suponer que provoque en la oposición un cambio parecido. De enemiga pasa la oposición a ser solamente adversaria, a la que se invita a dialogar y hasta a colaborar. ¿Aceptará la invitación? Ha aceptado en principio el formalismo de la conversación, lo que en sí no supone ni siquiera diálogo y, menos, pacto. Sus resultados, según el Ministro de Relaciones Sindicales, serán comunicados al Comité Ejecutivo del Consejo Sindical. No dice con qué finalidad, si de mera notificación o como tema de transacción o aprobación. La realidad fue de mera notificación.

Pero, al margen del intento de unificación que supone la Coordinación Obrera Sindical (COS), la jungla de siglas se ha trasladado de la política a los sindicatos. Mientras los grupos y los partidos parece que se van concentrando en bloques, unas cuantas docenas de trabajadores de la oposición sindical se han preocupado durante este verano de buscarse su hueco; unos, para apoyar a su partido y otros para marginarse de cualquier partido. Basta la enumeración escueta de algunos de ellos, prescindiendo de las conocidas, CCOO, UGT y USO. («Cambio 16», núm. 253, octubre 1976, pág. 38.)

En el **ámbito nacional**, tenemos: 1) El «Frente obrero», del Partido carlista, integrado en CCOO. 2) El «Frente sindicalista revolucionario» (FSR), de origen falangista, hoy vinculado al Partido sindicalista autogestionario (PSA). 3) La «Oposición sindical obrera» (OSO), encuadrada en el FRAP. 4) El «Sindicato libre de la Marina Mercante», constituido a principios de año, con una oficina en Génova apoyada por los sindicatos de marinos italianos. 5) El «Movimiento obrero autogestionario» (MOA), que hizo su presentación en agosto pasado en una parroquia madrileña del barrio de El Pilar.

En el **ámbito regional**, existen: 1) En el País vasco, la ELA-STV, solidaridad de trabajadores vascos, que se aprestan a salir de la clandestinidad impuesta por la guerra civil. Posteriores a ella y a partir de 1974 surgen dos organismos sindicales, la «Asamblea de Trabajadores Patrióticos» (LAB) y el «Comité de Trabajadores patriotas comunistas» (LAK); la asamblea y la democracia son sus posiciones más importantes. En 1972 aparecen unos «Comités obreros», así como en 1974 nacen las primeras «Plataformas de CCOO anticapitalistas de Alava», de ideología análoga a las anteriores, que en junio pasado se

fundieron en las «Comisiones Obreras Anticapitalistas de Euskadi» (COAE). 2) En Cataluña tenemos la «Solidaritat d'Obrers de Catalunya» (SOC); «L'Unió de Pagesos» (UP), y el «Sindicato Agrícola Catalán» (SAC). 3) En Galicia funcionan el «Sindicato Obreiro Galego», las «Comisiones Labregas» y las «Comisiones Campesinas»; además de la «Unión de Trabajadores de la Enseñanza Gallega» (UTEG), germen quizá del sindicato unitario estudiantil. 4) Andalucía tiene las «Comisiones de Jornaleros», vinculadas al PT y a la ORT. 5) En Castilla, en Burgos y en Valladolid (alrededor de la FASA) surgen la «Plataforma de Trabajadores Anticapitalistas» y la «Lucha Obrera», característica de Valladolid. 6) En Asturias, Aragón y Murcia han aparecido la «Unión de Campesinos Asturianos» (UCA), la «Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón» y otra análoga en Murcia (UAG). 7) En Levante surge la TAI, «Trabajadores Autogestionarios Independientes», similar a la MOA madrileña. En Valencia, a principios de verano y en la Ford, la «Comisión Obrera Anticapitalista», y en fase de promoción se encuentra la «Asociación Obrera del Agua» (AOA).

## EPILOGO

La aprobación por las Cortes sin modificaciones sustanciales del actual proyecto de ley sobre «Asociaciones Profesionales Sindicales» supone la ruptura sindical, por muy normatizada que la presente el Gobierno. Y, por lo tanto, el fracaso de la reforma, al menos de las ofrecidas en etapas anteriores. La proximidad de esa ruptura está agravando los problemas de la unidad obrera, núcleo de nuestra reforma sindical. Comisiones Obreras son el eje de toda la problemática del sindicalismo futuro, que ya será presente en el momento en que se apruebe la ley y se reconozca la libertad sindical, presupuesto previo, como quería la oposición, para cualquier clase de reforma.

Paradójicamente, CC.OO. es entre todas las organizaciones sindicales que hemos visto emerger en esa jungla de siglas la que ofrece más contradicciones internas, algunas de las cuales apuntamos anteriormente. Pero, a pesar de ellas, es la «fuerza» sindical con más capacidad de convocatoria en el mundo obrero español, considerado éste en su conjunto y no en aislados enclaves geográficos o profesionales.

Es grave que no se haya cumplido la estrategia ni el calendario hecho público por el Ministro de Relaciones Sindicales al comienzo de su gestión. Reconocimiento antes de otoño de las sindicales obreras ilegales y la consiguiente desaparición de la OSE como órgano representativo impuesto a los trabajadores. No sólo hay un retraso de calendario con la sustitución

del Decreto-ley por el proyecto de ley, sino un cambio de perspectiva y de estrategia. Todo ello merma la fiabilidad del Gobierno y aumentará la conflictividad del otoño iniciado.

La legalización de las Centrales obreras antes de otoño podría haber significado indirectamente un factor de estabilización, al obligarlas a responsabilizarse en los convenios y en los conflictos, dada su condición pública y legal. Hoy seguirán actuando en la clandestinidad, mientras las estructuras de la OS, inexistente en la realidad aun a juicio de los propios oficialistas, se verán desbordadas por las protestas de los trabajadores. Protestas que han de repercutir a su vez en el descontento de los empresarios, que verán pronto trocada en preocupación la satisfacción por la victoria lograda con la suspensión del artículo 35 de la recién aprobada Ley de Relaciones Laborales.

Sin cambios, por otra parte, en las normas de los convenios colectivos y de huelga, desfasadas para la realidad actual en continua y rápida evolución, la situación no puede ser más absurda y contradictoria. Mientras tanto, las Cortes, de espaldas a las reivindicaciones de los sindicatos reales aunque ilegales, con fuerza creciente en aquella realidad, empezarán a discutir, probablemente en procedimiento no de urgencia, un proyecto de ley sobre «Asociaciones Profesionales Sindicales», que pretende la reforma «dentro del marco jurídico institucional»: línea constante en las tres reformas sindicales que hemos estudiado. Nos ahogamos en legalidad formalista, con olvido de la legitimidad social.

Así están las cosas en el momento de fechar estas notas. Pronosticar cómo estarán mañana, dentro de una semana o de un mes, es puro juego de fantasía.

Madrid, 14 de octubre de 1976.

# Encuesta sobre la reforma sindical española

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL ha querido realizar un sondeo de opinión sobre la reforma sindical, planteando catorce preguntas sobre las cuestiones más difíciles y debatidas en la materia a un grupo de personas significativas, por uno u otro motivo, en la actual fermentación de ideas y proyectos sindicales en nuestro país. Ofrecemos a continuación el cuestionario, así como las respuestas recibidas, representativas de otras tantas ideologías y actitudes político-sindicales. Nuestro breve comentario lo podrá encontrar el lector en el artículo «Editorial» de este mismo número de la Revista.

## CUESTIONARIO

1. ¿Organización sindical unitaria o actuación unitaria, dentro de un pluralismo organizativo? ¿Por qué?
2. ¿Libertad de asociación sindical ya, con reconocimiento jurídico de las actuales organizaciones ilegales U. G. T., U. S. O., CC. OO., C. N. T., S. T. V., S. O. C., etc., y de otras que se pudieran formar? ¿Por criterios de acción política o por cuestión de principio?
3. Si es usted partidario del principio de libertad sindical, ¿cómo compaginarlo con la conveniente actuación unitaria del movimiento obrero? ¿Cómo hacer esta última viable, operativa?
4. ¿Es usted partidario, en principio, de la independencia de las organizaciones o centrales sindicales respecto de los partidos políticos?
5. ¿Piensa que buscar tal independencia, en la práctica, es una pura utopía? ¿Por qué?
6. En caso de que lo considere conveniente, ¿cómo salvaguardar en la práctica tal independencia o cómo paliar, al menos, sus efectos, si la considera utópica?

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

7. ¿No opina que los sindicatos obreros, cuando adquieren poder, tienden a actuar como grupos de presión que someten a sus propios intereses los generales del país? Piénsese en Italia, en Inglaterra...

8. Para evitar estos conflictos y desorden de intereses, ¿considera necesario un pacto social entre los Gobiernos representativos y las organizaciones sindicales?

9. El pacto social ¿no supone una bipolaridad del poder político, compartido entre el Gobierno y los sindicatos? ¿No deberían entrar, entonces, las organizaciones sindicales en los propios mecanismos democráticos de elección política?

10. ¿Cómo concibe el sindicalismo? ¿Reivindicativo, pero dentro del modelo de sociedad europeo-occidental? ¿Revolucionario, en el sentido de aspirar al cambio o superación del modelo? ¿Cuáles serían, en este último caso, los rasgos fundamentales, no utópicos, de esa sociedad futura?

11. En cuanto a democracia sindical, ¿piensa que el Poder, a través de las elecciones, debe estar en la base, en los trabajadores afiliados, o más bien debe dimanar y ejercerse desde la instancia y dirección superior de un partido? ¿Por qué?

12. ¿Qué destino habría que dar, en su opinión, al actual patrimonio de bienes de la Organización Sindical española?

13. ¿Cómo vería usted el encuadramiento y el futuro de las obras sindicales actuales, como Obra Sindical de Cooperación, Servicio Sindical de Estadística, Crédito y Caucción, Grupos Sindicales de Explotación en Común, Obra Sindical del Hogar, Obra Sindical de Artesanía, Escuelas Sindicales de Formación Profesional, Instituciones Sindicales de Previsión?

14. En un sistema de libertad sindical, con reconocimiento legal del derecho de huelga, ¿tendría sentido y justificación para usted la actual legislación restrictiva del despido? ¿No quedaría superada como algo incoherente y contradictorio?

## R E S P U E S T A S

**DORADO ZAMORANO, Roberto.** Afiliado al grupo sindical U. G. T. y al político P. S. O. E. Contesta a la encuesta a título personal.

1. Una organización sindical unitaria, desde luego, pero tras un proceso de clarificación previo. De lo contrario, si no existe un tiempo de contraste, de crítica, de identificación, la organización sindical unitaria puede ser un fraude hermosamente bien presentado, pero un gran fraude. Más vale ir paso a paso, sin precipitaciones, hacia la unidad a través de la acción común, que luego dar marcha atrás por haber ido demasiado de prisa en una acción puramente voluntarista.

2. La libertad es un principio que no puede ser objeto de discusión. Existe o no libertad de asociación; si existe, cualquier trabajador debe ser libre

para asociarse con otros para defender sus intereses. El derecho a la libre sindicación, además de un principio es, por serlo, un punto de ruptura con el sistema dictatorial residual aún vigente, por lo que no puede ser objeto de transacción alguna, como algunos han estado tentados de hacer.

3. La libertad sindical no está en contradicción con una actuación unitaria del movimiento obrero, salvo que alguien crea tener por sí solo la «verdad proletaria» e intente imponerla a los demás. La unidad de acción democrática es viable dentro de la libertad sindical, incluso la convergencia en una estructura común que preserve las actuales organizaciones como tendencias, siempre que asegure el derecho a éstas o a cualesquiera que se pueden formar, a separarse cuando lo crean oportuno. Como la indisolubilidad matrimonial es un atentado a la libertad de los cónyuges, la unidad para siempre y por decreto podría ser otro atentado a la libertad de asociación y a la libertad individual de los trabajadores.

4 y 5. Se puede ser independiente respecto de algo o alguien con quien nada se tiene que ver. Pretender separar lo sindical de lo político, o viceversa, es hipocresía, ingenuidad idealista o un planteamiento reaccionario. Aunque existen esferas netamente políticas y netamente sindicales, ambas se solapan y, en cualquier caso, mantienen una dialéctica permanente. No hay lugar, a mi modo de ver, para la independencia, lo cual no implica que no pueda existir autonomía de ambas. Lo político y lo sindical se influyen mutuamente, sin perjuicio de mantener su propia identidad. La autonomía no es una artimaña que esconda, para los que piensan como yo, la vieja y desprestigiada tesis de la correa de transmisión, sino la solución correcta a dicha interdependencia entre la dimensión política y la sindical.

6. La autonomía se salvaguarda precisamente aceptando la interrelación y siendo conscientes de ella, no metiendo la cabeza debajo del ala o haciéndosela meter a los demás. La autonomía se preserva con unos sindicatos auténticamente democráticos, donde sus afiliados, sin distinción de su posible militancia política, puedan opinar y elegir a sus representantes en congresos, con garantías y transparencia, no por cooptación, y donde los derechos y deberes de éstos estén claramente definidos en unos estatutos.

7. Los sindicatos son grupos de presión y están conceptuados como tales en sociología. Lo son, de igual modo, las patronales. Pero cuando un sindicato tiene algo más que una actitud reivindicativa a corto plazo, es más que un grupo de presión, es una fuerza capaz de transformar la sociedad. Los ejemplos que ofrecen ustedes, especialmente el inglés, parece que, momentáneamente, en esos lugares se ha desvanecido la dimensión revolucionaria, por lo que actúan con la perspectiva alicorta propia de un grupo de presión integrado en el sistema, y su comportamiento en algunas ocasiones es conservador y corporativo. Esta crítica, a vuelo de pluma, es arriesgada, porque no hay lugar para explicar, por otra parte, las grandes aportaciones de estos sindicatos, ni a efectuar un análisis de por qué se encuentran en esta situación de «impasse» provisional.

8. El pacto social puede ser en un momento dado de la historia de un país una solución, pero siempre una solución transitoria. De no ser así, el sindicalismo se convertiría en un sindicalismo pesetero, sin capacidad de respuesta y de solución superadora de la sociedad capitalista.

10. Por mis anteriores respuestas está claro que no propugno un sindicato meramente reivindicativo, aunque este aspecto sea imprescindible,

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

tanto más cuanto que no tiene que estar en contradicción con un planteamiento de transformación de la sociedad. Un sindicato socialista y democrático debe evitar tanto las actitudes aventuristas y seudorrevolucionarias como el conformismo de anclarse en el regateo exclusivo de un salario, por importante que éste sea, como lo es a corto plazo.

Pretender hacer futurología es siempre temerario y más cuando uno piensa que son las clases sociales las que conforman el presente y el futuro. Sin embargo, pienso que hay que ir a una sociedad que elimine la propiedad privada de los medios de producción, que descentralice los centros de poder, que luche contra el burocratismo sin caer en un vacío de autoridad, que procure superar la contradicción entre administradores y administrados; en definitiva, una sociedad libre y humana, lo que en estos tiempos se ha vulgarizado como una sociedad socialista autogestionaria.

12. El patrimonio de la Organización Sindical, previa la devolución de lo incautado a la U. G. T. y C. N. T., debe devolverse a todas las confederaciones, incluidas las anteriores, o bien repartiéndole proporcionalmente a su importancia e implantación, o bien mediante la creación de servicios unitarios dirigidos por todas las organizaciones con igual criterio de proporcionalidad.

14. La libertad sindical supone, al mismo tiempo, libertad para la libre asociación de los patronos para defender sus intereses. No veo por qué han de unirse libertad sindical y reconocimiento del derecho de huelga con la libertad de despido. El derecho al trabajo no puede quedar sometido al interés particular y egoísta de un patrono. No se puede aceptar la libertad de despido, lo cual no significa que no existan ocasiones en que se deba proceder a la reestructuración de las plantillas para la modernización y racionalización de una empresa o un sector industrial. En este caso, los trabajadores, si controlan el proceso de reestructuración, si existe un seguro de paro digno, si existe una enseñanza adecuada para su reconversión y no se deja al arbitrio del patrono, no se opondrán a ello. Si no es en esas condiciones, la libertad de despido supondría el paro, y el paro no es pactable, pues atenta al derecho inalienable al trabajo, al tiempo que es un arma del capital para regular el mercado de trabajo a su conveniencia.

18 de octubre de 1976.

**ELORRIAGA, Gabriel. De Reforma Democrática. Contesta a título personal.**

1. No entiendo la pregunta. Lo que más interese a la base.
2. No entiendo la distinción entre «acción política» y «cuestión de principios». Libertad de asociación sindical, simplemente, como parte de una concepción democrática de la convivencia.
3. La libertad sindical es la verdadera libertad sindical, y el «movimiento obrero» más parece una referencia retórica del totalitarismo.
4. Naturalmente.
5. No. Lo que sucede es que el ámbito sindical, como cualquier otro, nunca será absolutamente aséptico y siempre habrá tendencias políticas más

favorables a las reivindicaciones sindicales y otras menos, y, como es lógico, existirán relaciones entre lo sindical y lo político, pero estas relaciones lo deseable es que sean por la vía de los acuerdos entre partes libres, pero sin subordinación ni dependencia incondicional del sindicalismo de unos patronos ideológico-políticos de una «nueva clase» partidista.

6. Tal independencia tiene que ser una consecuencia de la autenticidad democrática de las asociaciones sindicales.

7. Sí. Pero no veo razón alguna por la que no tengan derecho a actuar como grupo de presión los sindicatos, cuando también, en las mismas circunstancias, actúa como grupo de presión la Banca, las multinacionales y otros grupos e instituciones. Por otra parte, no está claro que los intereses sindicales tengan, necesariamente, que ser contrarios a los intereses generales del país. Lo más frecuente es que los intereses del pueblo sean coincidentes con la prosperidad del país, salvo circunstancias de ofuscación.

8. Debe haber un pacto social entre la empresa y el trabajo. Los gobiernos pueden ser árbitros, nunca parte del pacto social, pues el gobierno no es un sector de la sociedad, sino un instrumento de administración y política al servicio de todas las partes.

9. El pacto social, si es «social», no es un pacto político. El poder de los gobiernos se comparte con el pueblo, del que emana democráticamente, en su totalidad y no puede enajenarse con cada una de las partes. El gobierno se debe a la voluntad general y, por supuesto, las organizaciones sindicales tienen su propia capacidad para influir en la configuración de esa voluntad general democráticamente expresada.

10. El sindicalismo reivindicativo es el único sindicalismo. El llamado sindicalismo revolucionario no es otra cosa que un frente político de determinada ideología, en su etapa de lucha por el poder político, y una vez instalada esa ideología suele convertirse en una burocracia dócil al sistema establecido, sin capacidad alguna de autonomía para la lucha cotidiana por los intereses auténticamente sindicales.

11. Debe estar en la base, y no creo que sea necesario explicar por qué. Porque el sindicato debe ser de los trabajadores y de nadie más.

12. Es un asunto complejo, dado que se ha formado con aportaciones de una cuota sindical general y, además, de empresarios y trabajadores. Por tanto, no sería equitativo dárselo a una parte o sector. Creo que lo razonable es que se constituya en un ente autónomo, del que puedan beneficiarse todos, y que en su gobierno pueda darse un tipo de administración proporcional y representativa.

13. En una dirección similar a lo dicho con el patrimonio sindical.

14. Efectivamente existe cierta contradicción. Por otra parte, el tema del despido es socialmente tan grave y delicado, más en momentos en que existe un porcentaje de paro de cierta envergadura, que no me atrevería a proponer el libre despido como una tesis aceptable. Creo que la necesaria productividad y disciplina en el trabajo debe lograrse por algún camino y con una mayor agilidad en la contratación, pero entiendo que habría que crear fórmulas adecuadas que impidiesen toda utilización abusiva del poder del emplea-

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

dor, a la vez que la picaresca a que da lugar la inamovilidad de malos trabajadores. Creo que es un campo de elaboración de Derecho del Trabajo en el que no puede ni improvisarse ni dejarse llevar de simplismos y en el que los valores humanos deben tenerse en cuenta, ante todo. Pero estoy de acuerdo en que hay algo que perfeccionar o reajustar en este asunto para mejorar la coherencia de la relación empresa-trabajo, sin traicionar a los trabajadores.

23 de septiembre de 1976.

**GARCIA SALVE, Francisco. Del Secretariado de la Coordinación General de Comisiones Obreras (CC.OO.). Contesta reflejando de hecho las ideas de CC.OO.**

1. Comisiones Obreras está por la organización sindical unitaria libremente admitida por la clase obrera. Ha sido y seguirá siendo una lucha constante de CC.OO. el conseguir un sindicato unitario que abarque a todos los trabajadores, porque creemos que la clase obrera quiere esta unidad, porque es vital esta unidad para luchar eficazmente por los intereses socio-políticos del proletariado, porque las distintas ideologías políticas en que legítimamente pueda militar el trabajador no es impedimento para la unidad dentro de un solo sindicato. Claro está que Comisiones Obreras, como un mal menor, admitirá la **actuación unitaria** dentro de la pluralidad, si ésta se diese. Pero no queremos la pluralidad porque la triste experiencia histórica, por un lado, nos habla claro de los enfrentamientos dentro de la misma clase obrera, y, por otro lado, es evidente que la existencia de un sindicato unitario no significa imposibilidad absoluta, aunque tenga sus dificultades, sino grandes ventajas. De cualquier forma, ya de arranque lo digo, Comisiones Obreras respetará la voluntad mayoritaria de la clase obrera, que es la única legitimada para disponer libremente de sus destinos sindicales. Comisiones Obreras llama a todos los trabajadores a un Congreso Sindical Constituyente, cuando se conquiste la libertad sindical.

2. Pedimos la libertad sindical sin más aditamentos. Porque es derecho inalienable de los trabajadores. Ni leyes sindicales, ni reconocimientos jurídicos de nadie ni de nada. La legitimidad sindical viene de abajo, y son los trabajadores quienes tienen que marcarla. Libertad sindical como primer paso para ir hacia ese Congreso Sindical Constituyente, en el cual, previa una etapa breve de mentalización, asambleas masivas y elección desde la base en las empresas, se decidan las líneas del futuro sindicato que queremos. Comisiones Obreras quiere que sea la clase obrera la que marque sus caminos, por eso el Congreso Sindical Constituyente será necesario inmediatamente después de la libertad sindical y con la colaboración de todas las organizaciones sindicales que existen. Como se ve, es una cuestión de principios.

3. La «conveniente actuación unitaria» es algo necesario, esencial, pero como un mínimo indispensable en la lucha sindical. Como un mínimo y no como una meta suprema del sindicalismo. En la pregunta hay implícita una equivocación; parece presuponer que los partidarios de la libertad sindical propugnamos por eso la pluralidad. Es fundamental comprender que la libertad sindical no implica la pluralidad. Comisiones Obreras quiere, definiendo, un sindicato unitario libremente elegido por los trabajadores, de libre

afiliación. Si se diese pluralidad sindical, ¿cómo hacer viable la conveniente actuación unitaria? Por medio de un organismo de coordinación, donde estén representados los distintos sindicatos. Pero insisto que sería un mal menor. Es preferible marchar unitariamente en un sindicato, con las dificultades inherentes a las diversas tendencias; preferible, digo, que la pluralidad sindical con esta mínima unidad de acción.

4. Totalmente partidario. Como principio. El viejo estilo de los sindicatos como correa de transmisión de los partidos hoy está desfasado y se muestra pernicioso, porque provoca la pluralidad, crea la división dentro de la clase obrera y traslada los problemas de partido al campo sindical. En la práctica se reduce a una duplicidad innecesaria de organismos: los mismos miembros en los organismos políticos y en los sindicales. Duplicidad de afiliación.

5. No es utopía, porque el hecho de que sea difícil su realización no significa que sea imposible. En un sindicato unitario, donde tengan cabida las distintas ideologías, los hombres más mentalizados serán los más interesados en conservar la independencia de los partidos como punto esencial para conservar la unidad sindical, que es vital.

6. Para salvaguardar la independencia habrá que estructurar los órganos de dirección por representación proporcional de las distintas tendencias, y las decisiones se tomarán por mayoría cualificada. Pero los mil detalles estructurales que hagan posible la democracia obrera y no rompan la unidad serán concretados en la elaboración de los estatutos de la Central Sindical Unitaria.

7. Creo que tienden a actuar como grupos de presión que exigen los derechos de la clase obrera. En una sociedad capitalista, como en Italia, Inglaterra, etc., son las multinacionales las que real y despóticamente están sometiendo los intereses del país a los intereses propios de su internacional explotación. Es evidente, por ejemplo, que a la I.T.T. nunca le han interesado los intereses generales del país, sino sus propios y exclusivos beneficios. Si el proletariado es internacional por sentido de clase oprimida, el capitalismo no tiene más patria ni más interés que su beneficio opresor. La historia es larga y fecunda en ejemplos, piénsese en Alemania, Francia, Holanda, etcétera, en todos los países capitalistas donde el beneficio manda y por el beneficio se ha esclavizado a los pueblos. Los sindicatos obreros luchan por contrarrestar esta impune y terrible explotación.

8. ¿El pacto social entre los gobiernos representativos (¿de quién?) y las organizaciones sindicales? Cuando los gobiernos representan a una minoría de capitalistas y defienden sus exclusivos intereses, el pacto social es un suicidio para la clase obrera, que, de momento, sólo pide sus más elementales derechos que se le niegan. El pacto social en nuestro país, donde la aguda crisis económica está agudizada por una inseguridad política que provoca, principalmente, fuga de capital alarmante y huelga de inversiones; una crisis económica de la cual la clase obrera no es responsable, porque siempre se la ha mantenido injustamente alejada de los órganos de dirección, donde la clase obrera no tiene ninguna posibilidad de control de beneficios de capital; en este panorama, el pacto social es un absurdo además de una ingenuidad. Hablar de pacto social a nuestros trabajadores, que no ganan ni el mínimo vital, con un paro de más de un millón y de los cuales muy pocos cobran subsidio de paro y los que lo cobran es una miseria...

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

Pacto social entre la organización sindical que representase a los trabajadores y un gobierno que si a alguien representa hoy es a las fuerzas posfranquistas y continuistas, visto desde mi ladera de proletario, es para la sonrisa. La clase obrera es honrada, pero no tonta.

9. De hecho, aquí, no supone esa bipolaridad que no existe. El poder político está hoy en España en manos del capital, casi diría que en manos de la gran Banca. En la Central Sindical Unitaria que Comisiones Obreras propugna, cada uno de sus afiliados daría su voto al partido que cada cual considerase que mejor defiende los intereses de la clase obrera, con plena libertad.

El sindicato unitario e independiente, sin ser apolítico, no tiene misión política como tal. Hay partidos de clase obrera que son los llamados a la gestión del poder.

10. Nuestro sindicalismo de nuevo tipo, el que Comisiones Obreras propugna, será de finalidad socio-política. No meramente reivindicativo, porque todos sabemos que las subidas salariales y otros beneficios puramente reivindicativos son absorbidos de mil modos por una sociedad capitalista, son absorbidos si no se consiguen reivindicaciones políticas: las libertades democráticas esenciales. Es revolucionario en el sentido de cambiar la sociedad y terminar con la explotación del hombre por el hombre. Pero una revolución que surja desde las masas, por la asamblea obrera, que será la médula del nuevo sindicalismo. ¿Cómo alargarme en pergeñar los rasgos fundamentales de la sociedad futura? ¿No sería una evasión, un modo de no hacer frente a los problemas de hoy? Por lo demás, me exigiría ser muy largo para ser exacto.

11. La democracia interna sindical debe estar en la base, en los trabajadores afiliados e incluso, pensamos, en los no afiliados, cuando la asamblea sea elegida por representantes de fábrica, empresa o tajo. Si el sindicato es totalmente independiente de los partidos, la pregunta en la segunda parte resulta superflua.

12. El actual patrimonio de la actual O. S. verticalista pertenece en exclusiva a todos los trabajadores, porque hemos sido todos los trabajadores y sólo los trabajadores los que hemos cotizado obligatoriamente. Incluso la cantidad que cotizaba la patronal por cada trabajador nos pertenece, porque no fue sino el salario diferido. Es evidente que nadie paga nada por un asalariado si no se lo saca al propio asalariado. Por eso, todo el patrimonio sindical debe pasar íntegro en propiedad a todos los trabajadores. Con el sindicato unitario no habría gran dificultad. Con la pluralidad sindical habrá que estructurar un organismo unitario de los trabajadores que administre ese patrimonio. El intento de hacer al gobierno propietario de este patrimonio es una solución falsa.

13. Podrían ser asimiladas, estructuradas y algunas eliminadas (por inútiles y burocráticas) por el sindicato unitario de todos y al servicio de toda la clase obrera.

14. El derecho al trabajo de todo ciudadano es algo que está por encima del derecho al despido, impuesto, de hecho, por los intereses de la explotación capitalista. El despido libre, de hecho, ha estado funcionando y sigue en nuestro país. Los despidos de Telefónica pueden ser un ejemplo signifi-

cativo reciente. Una sociedad capitalista que amontona beneficios está viciada de raíz, y mientras exista habrá contradicciones, fruto de los egoísmos del capital, que es, esencialmente, explotador porque busca la ganancia por encima de todo. El despido libre en los países capitalistas democráticos es el arma que tiene el capital para defender sus privilegios. Si en los países capitalistas está latente la dictadura, empleará además la represión policíaca y hasta la judicial como arma de su explotación, como sigue sucediendo todavía en España. Una sociedad que margina en el paro a la clase obrera es una sociedad con cáncer. Y la clase obrera se defiende con la huelga, como un derecho extremo, pero inalienable, contra la explotación del capital. El capital, que domina, que está en el gobierno, defiende sus privilegios con uñas y dientes, ya lo estamos viendo.

Sólo un gobierno democrático del pueblo defenderá los derechos del pueblo. Mientras, todo serán parches. Como se ve, de fondo está latente toda la corrupción que supone que los medios de producción estén en manos de unos particulares para su personal interés. Mientras persista esta corrupción, la clase obrera, la clase explotada, se defenderá a la medida de sus posibilidades con la unidad sindical como base.

23 de septiembre de 1976.

**GARCIA RUA, José Luis. Afiliado al grupo sindical Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.). Contesta a título personal, «sin encargo ni mandato de la Organización, pero creyendo reflejar en su esencia el espíritu libertario que la anima».**

1. Desde luego, en las circunstancias actuales, es, más que preferible, necesaria la actuación unitaria dentro de un pluralismo organizativo, y aun esta actuación unitaria debe ser concebida en el seno de la alianza obrera, es decir, no debe ser de ninguna manera mecánica, sino debatida, matizada y aprobada en el seno de las secciones de los sindicatos, nunca producto de un acuerdo burocrático de cúspide. Las razones pueden ser unas de tipo general y otras de tipo circunstancial. Entre las de tipo general puede contarse el hecho de que, habiendo diversificación política, es imposible que ésta deje de reflejarse en el seno de la vida sindical. Una unidad en estas circunstancias sólo podría lograrse a costa de reducir la lucha sindical a un papel de comparsa subsidiario, puramente economicista, peligrosamente reformizante y al margen de todo proyecto finalista, ya que éste, por representar un nivel estratégico, sería concebido de manera diferente por los diferentes grupos, así como serían concebidos de manera igualmente diferente los pasos tácticos orgánicos que corresponderían a diferentes estrategias. Es saludable, por tanto, y más que saludable, necesario, un determinado grado de competencia sindical que vivifique las acciones de los trabajadores como una vía autónoma y no subsidiaria y que las haga trascender los estrechos límites de la negociación burocrática, así como el mecánico papel de correa de transmisión de los partidos políticos. Debe ser aleccionador el caso de Italia, donde, después de la guerra, en el 45, se parte de una unidad sindical ficticia, que inevitablemente habría de fracasar por las igualmente inevitables incidencias políticas, hasta la situación actual, en la que, desde la pluralidad, se tiende ya a una unidad de acción más consciente, más profunda y de mayor alcance, por ser el resultado de la acción de las bases obreras, que tienden a superar la dialéctica de los partidos. O el caso de

Alemania, donde, en efecto, a través de la D.G.B., se consigue una unidad sindical, pero es a costa de constituirla en una central eminentemente burocrática y reformista, en gran medida responsable de la integración del proletariado alemán en el sistema capitalista burgués. Entre las razones de tipo circunstancial, se puede contar el hecho de que, después de cuarenta años de dictadura, amplísimos sectores de la clase trabajadora carecen de una información y una concienciación apropiada, y en estas circunstancias pueden ser fácilmente embaucados por cualquier programa integrador de sociedad de consumo, y por eso necesitan, más que nunca, de las centrales sindicales que actúen en su seno a modo de plataformas de formación, al objeto de despertar crecientemente en el seno de las grandes masas el sentido del destino de la clase trabajadora.

2. Desde luego es necesario el reconocimiento jurídico de las centrales sindicales, que no sería sino el reconocimiento de derecho de lo que es ya un hecho de la clase trabajadora. Coinciden aquí la acción política y la cuestión de principio. Por principio, en una democracia, debe haber libertades de asociación, y entre ellas la sindical. Pero, por otro lado, sería políticamente ciego no reconocer un fenómeno práctico y significativamente operante en el seno de la sociedad.

3. Como queda dicho más arriba, las necesidades unitarias se deben cumplir en el seno de la alianza obrera establecida en el seno de las asambleas, donde cada grupo sindical debe defender sus opciones. Son estos acuerdos los que deben canalizarse a través de los cauces orgánicos sindicales, que de esta manera se justifican también como canales de agilización del movimiento asambleístico. Así se justifica también la democracia interna, no en abstracto—como sería la otorgación de una pretendida función sin órgano para la misma—, sino real, desde el momento en que hay unos instrumentos organizativos hábiles para hacer eficaz la opinión del grupo.

4. Las centrales sindicales deberían ser independientes de los partidos políticos. Es más, podría decirse que una central sindical lo es tanto más cuanto más independiente es de un partido, y que la auténtica central sindical no debe tener relación ninguna con partido político. De esta manera, la central sindical, como organización autónoma de clase, puede plantearse por sí misma proyectos finalistas propios, sin necesidad de generarlos como apéndices de otros proyectos superiores elaborados fuera del sindicato.

5 y 6. Si es el caso de centrales relacionadas con partidos, desde luego, en un grado u otro, dependen de los mismos, siendo más fuerte la dependencia cuando el partido determinante sea más centralista y autoritario, y menor cuando el partido correspondiente se distingue por una mayor democracia y descentralización. A pesar de todo, siempre es deseable y se puede mantener una lucha interna en toda central sindical por conseguir una mayor independencia con relación al partido político, y, desde luego, una de las formas de conseguirlo, o al menos de paliar los efectos de la dependencia, es prohibir la doble representación. El militante debe optar entre la vía sindical y la vía política, y si elige la vía sindical, debe pensar que en ella tiene que representar también a hombres de ideologías diferentes de la suya y a los cuales debe fidelidad sindical, que no debe ser traicionada por imperativos de su partido.

7. Un auténtico sindicato debe ser un sindicato de clase y por lo tanto debe luchar siempre por los intereses de la clase trabajadora. La pregunta,

tal como está planteada, sólo sería contestable pensando que pudiera haber reivindicaciones obreras que se volvieran contra la propia clase obrera. Pero ésta siempre actúa con gran sentido de la realidad, y, por supuesto, dentro de un sistema capitalista no tiene interés ninguno en destruir la industria en la que trabaja y de la que saca el jornal para su sustento. Pero la clase obrera no está dispuesta a que se cargue en su cuenta todo el superconsumo y la sobreacumulación de la clase burguesa. Otra cosa es que, en determinadas circunstancias, la clase obrera se plantee, en un momento de crisis, un cambio de las relaciones de producción, lo cual no supondría—sino todo lo contrario—ir en contra de los intereses generales.

8. Los gobiernos, para serlo, tienen siempre que estar enmarcados en un Estado y representar o seguir los principios generales del mismo. Ahora bien, un Estado sólo en una interpretación hegeliana representa los intereses generales de una comunidad nacional. En realidad, un Estado constituye siempre el conjunto de aparatos, instituciones y medios aptos para la defensa, mantenimiento y promoción de los intereses de la clase dominante, que define las líneas generales de la convivencia en provecho propio, naturalmente. En consecuencia, los gobiernos, como portavoces del Estado, no pueden constituirse en árbitros imparciales en las luchas del capital y el trabajo. Los contenciosos entre éstos sólo pueden dirimirse directamente por una correlación de fuerzas, entre las que cuentan, naturalmente, las circunstancias y la coyuntura. Como partimos del hecho de que la clase obrera no es suicida, no va a producir por sí misma situaciones de las que se deriven su destrucción o su menoscabo, pero tampoco va a permitir que nadie, a socaire de una imparcialidad, falsa en el fondo, determine los techos de sus reclamaciones, sino que se arroga ella misma la racionalidad de decidir, según sus intereses, el cuánto, el cuándo y el cómo de sus reivindicaciones. No hay, pues, más acuerdo que el que las circunstancias reales reconocidas por la clase trabajadora, y no las instancias políticas, impongan en cada caso.

9. No puede existir bipolaridad de poder político compartido entre el gobierno y los sindicatos. Los sindicatos no juegan, por principio, al juego político. El único reflejo político de los sindicatos será el que se derive del hecho de que algunos de estos partidos son correa de transmisión de partidos políticos, a los que sirven en forma de presión o de masas electorales. Pero esto es otra historia, y para nosotros constituye una desviación del sindicalismo. El auténtico sindicalismo debe ofrecer una estructura orgánica de democracia directa, asambleística, no representativa. Sus delegados deben ser puros ejecutores de acuerdos de base. Ahora bien, este tipo de metodología democrática directa no se compadece en absoluto con la metodología de la democracia formal representativa, que es la típica de la política burguesa. Por lo tanto, el auténtico sindicalismo no es que no quiera jugar al juego político parlamentario burgués, es que **no puede** jugarlo, porque, en el instante en que se adaptara a la metodología democrática-formal-representativa, cesaría de ser un sindicato donde las bases (porque no hay cúspides) son siempre las que deciden. Por eso las formaciones sindicales se apartan tanto más de su destino de instrumento directo de la clase obrera cuanto más copian en su estructura orgánica la estructura de un partido político.

10. El sindicato puramente reivindicativo dentro de los esquemas capitalistas es un sindicato reformista que cumple la misión de integrar al proletariado en la sociedad burguesa. Es, pues, un instrumento de la burguesía. El sindicato auténtico de clase debe contener en su práctica un finalismo revolucionario que aspira a constituir la sociedad presente en una sociedad

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

de iguales, en términos de realidad y no de formalidad. Los rasgos fundamentales de esa nueva sociedad serán los de una sociedad sin clases, en la que todos trabajen, salvo los incapacitados, y en la que todo el mundo tenga su puesto asegurado, libre de toda competencia. Será una sociedad autogestionada en todos sus términos, en la que, finalmente, el gobierno de las personas haya sido sustituido por la administración de las cosas, y en la que la misma administración será cosa de los administrados. Será, finalmente, una sociedad en la que el principio de subordinación (= autoridad) haya sido sustituido por el principio de coordinación (= democracia directa, eficaz y científica), y para la cual, partiendo de la racionalidad participativa de todos los individuos y comunidades, se propone, programáticamente y por libre incorporación, un organigrama coordinativo de tres grandes líneas verticales paralelas de autoorganización: la que asegura el funcionamiento del circuito económico en el triple aspecto de producción, distribución y planificación y que está representada por la arquitectura de todas las federaciones de industria y ramos de producción, con base en los Consejos Obreros y cuya célula básica última es la asamblea de empresa; la que representa una arquitectura similar con base en los consejos de vecinos, ascendente por los consejos municipales, comarcales, regionales, etc., que asume la tarea de la autogestión administrativa, y cuya célula básica última es el comité de barrio; y, finalmente, la que representa el encuentro y coordinación de ambas realidades sociales en su función ascendente, y donde por la confluencia de todos los datos de la realidad, a nivel local, comarcal, regional, etc., se estará en disposición de proponer medidas de alcance más general, o sea, de hacer visible la compatibilidad o incompatibilidad de los acuerdos tomados por separado en las dos primeras arquitecturas. La célula básica de esta tercera línea serían los Consejos Generales, y estarían constituidos por miembros elegidos de los Consejos Obreros y de Vecinos, respectivamente, locales, comarcales, regionales, etc. Estas tres grandes líneas de organización de las necesidades básicas estarían atravesadas por múltiples líneas asociativas horizontales significativas de los sindicatos o Consejos Unicos, así como de otras asociaciones comunitarias en las que se canalizase la vida solidaria total de los grupos sociales respectivos, por encima de todo compartimento estanco profesional o de dedicación especializada. Esta espontaneidad y vitalidad social, solidaria en los niveles horizontales con sus facultades de decisión, sería constantemente el factor de corrección inmediata de cualquier posible tendencia burocratizante que apuntara en los niveles de coordinación vertical. Dentro de esta estructura y siempre sobre el respeto básico a los canales de conducción y operatividad social establecidos, regirán una serie de principios fundamentales, tales como soberanía de asamblea, democracia directa de ejecutores de mandatos asambleísticos, superación de toda norma ideológica con carácter dominante y apriorístico o con otra nomenclatura, libertad de pensamiento y expresión, libertad de asociación, respeto fundamental de cualquier forma de expresión espontánea que no sea objetiva y flagrantemente lesiva de la libertad de los otros.

11. Después de todo lo dicho queda suficientemente contestada esta pregunta.

12 y 13. Partiendo del hecho de que reconocemos como lo más correcto y real, en las circunstancias actuales, el pluralismo sindical, o sea, la identidad organizativa, complementado por la Alianza Obrera, estimamos que, **después de devueltos los bienes obreros a las organizaciones primitivas** que los poseían con anterioridad a los años 36 ó 39, se debe proceder con, el resto de los bienes de la O.S. producidos por las cotizaciones obreras desde 1939, de la siguiente manera: Reconocido que el pluralismo sindical

es hoy, más que beneficioso, una necesidad de la clase trabajadora, se deben repartir equitativamente, entre todas las centrales sindicales, todos los bienes repartibles de la O. S. verticalista a fin de que cada central sindical pueda llevar a cabo con mayor eficacia y efectividad su tarea de organización, instrucción y potenciación de la clase obrera. Respecto a aquellos otros bienes que, por su carácter, no sean repartibles, se deben, en cada localidad y en cada caso, constituir comités de administración mancomunada de la Alianza Obrera en beneficio de toda la clase obrera en general, sobre la base de que ninguna organización específica pretenda capitalizar, propagandísticamente y en su propio beneficio, los frutos de esta administración. Estos comités de administración mancomunada de la Alianza Obrera tendrán la virtud, aparte los otros acuerdos unitarios de lucha que se provean, de establecer bases de afianzamiento de la confianza entre la militancia de las diferentes centrales sindicales, producir el hábito del trabajo mutuo democrático y estrechar los lazos sindicalistas, camino de una auténtica Confederación desde las bases militantes. Esto es lo que se propondría para las entidades enumeradas en el punto 13 y se puede hacer extensible a la forma del control obrero de la Seguridad Social.

14. No tiene nada que ver el impedimento del despido libre con el derecho de huelga. Jurídicamente, las relaciones de trabajador y patrono están reguladas por un contrato, y en ese contrato, como un derecho más del trabajador, debe estar incluido el derecho de huelga, lo mismo que el derecho a instalaciones higiénicas, tiempo de bocadillo, seguridad en el trabajo, etc., de manera que practicar la huelga en estas condiciones no es hacer nada ilegal y, por lo tanto, no es atentar contra el contrato que liga al patrono y al trabajador, y si no hay atentado contra el contrato, el patrono no puede rescindirlo pura y simplemente de una manera unilateral y caprichosa y sólo subjetivamente justificada, según es norma usual en cualquier ordenación jurídica. La única que jurídicamente le cabría al patrono sería sustituir ese contrato por otra forma de contrato, para lo cual tendría que entrar en negociación directa con el propio trabajador.

10 de octubre de 1976.

#### **GODSA (Comisión Laboral de).**

1. El tema de la encuesta, por su propia naturaleza, y sobre todo por la circunstancia española, ha de hacer que sus respuestas no sean teóricas o doctrinales, han de ser apreciaciones de lo que está ocurriendo o tiene trazas de suceder en relación con el sindicalismo español.

Se ha creado una Coordinadora de Organizaciones Sindicales fuera del sistema legal. No debe olvidarse, pese a que el confusionismo actual propicia el olvido, que existen otras organizaciones sindicales en potencia o actuando. La, hasta ahora única, Organización Sindical legal algún efectivo debe tener y también parece que han de contar los sectores católicos. Se puede pretender una organización sindical unitaria, pero no hay perspectivas de que esto sea una realidad inmediata. Podrá haber acuerdos o plataformas reivindicativas comunes, pero no creo que por el momento pueda conseguirse ni siquiera una actuación sindical unitaria.

La dualidad, unidad o pluralidad sindical no puede plantearse en términos abstractos. Se ha de reconocer el derecho de los trabajadores a elegir el

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

modelo de organización sindical que consideren más adecuado a su ideología e intereses y ningún partido político está legitimado para imponer a los trabajadores una forma de organización sindical única. Esta afirmación no significa el desconocer los intentos que se dan en el movimiento sindical para conseguir la unidad sindical, pero, en todo caso, esta unidad ha de surgir de la base y tener su fundamento en la libre aceptación de los trabajadores.

2. La libertad sindical representa algo más que reconocer jurídicamente a organizaciones sindicales hasta ese momento existentes. La libertad sindical representa el reconocimiento social de que existen organizaciones de trabajadores con capacidad para defender sus intereses y frente a las cuales al Estado, garante supremo de la convivencia social, le corresponde la fundamental misión de mantener las condiciones objetivas que permitan realizar sus fines sindicales. No hay libertad sindical sin que los sindicatos, en sus formulaciones de organización, funcionales y operativas, no respondan a los principios democráticos. La libertad sindical pasa por la democracia política. Sin democracia es vano hablar de libertad sindical. No se trata de establecer límites y requisitos legales o administrativos para el desenvolvimiento de la actividad sindical. Ha de ser la propia responsabilidad y su propio prestigio frente a los sindicatos y la sociedad entera los que han de marcar los límites de las actuaciones y reivindicaciones de los sindicatos.

3. Distingamos entre acción sindical y movimiento obrero. Al Estado le interesa tener claro quién es su interlocutor válido y responsable. Lo que no es conveniente ni deseable, es la pugna entre organizaciones sindicales por la captación de sus afiliados, es el camino abierto a reivindicaciones desmesuradas y de imposible logro, a la demagogia, en definitiva. Esto no ocurre cuando se ha conseguido un reparto de influencia geográfico o sectorial, entre las diversas organizaciones sindicales, pero ello está lejos de ser realidad en la situación española. Las empresas están en medio de todas estas pugnas sindicales y, actuando inteligentemente, a los empresarios españoles también les interesa la actuación unitaria de las organizaciones sindicales.

Por otra parte, tal como está formulada la pregunta, hablar de actuación unitaria del movimiento obrero es meterse en otra cuestión que sólo en parte tiene que ver con el sindicalismo. Es aceptar un mito que hasta la fecha no ha sido realidad en ningún sitio, aunque todos hablemos de él. Lo que está claro es que la expresión «movimiento obrero» tiene unos alcances más políticos.

4 y 5. Sí que soy partidario de la independencia de las organizaciones sindicales de los partidos políticos. Lo que ocurre es que este deseo no tiene que ver nada con la realidad. Con repasar la realidad española y la de todos los países, basta. El hombre es trabajador y ciudadano a la vez. Las posibilidades de acción política que ofrecen los sindicatos no se les han escapado nunca a los partidos, menos en los momentos de profundos cambios políticos. En el caso español la confusión es tal, que plantear esta cuestión de la separación entre sindicatos y partidos es, como ustedes indican, una cuestión de pura utopía.

6. Si la realidad es de confusión entre sindicatos y partidos políticos, lo más claro es manifestar y exponer esa realidad. Lo que no es lícito es estar pregonando que sólo se hace sindicalismo para descubrir, cuando con-

viene a los intereses del partido al que realmente se sirve, que desde toda la vida se era militante de ese partido y que lo que se estaba haciendo era servirlo desde el liderazgo sindical.

7. Que los sindicatos obreros actúan como grupo de presión ante los poderes públicos es una realidad. Lo que tiene gravedad es que se olviden, cuando su poder social se lo permite, que en un país se deben mantener otros intereses además de los que los sindicatos deben defender. La organización política de un país moderno ha de permitir la manifestación de todas las fuerzas sociales. En una sociedad pluralista se ha de reconocer la existencia de intereses contrapuestos y la posibilidad de su manifestación y defensa. Cuando sólo se deje oír alguno de estos intereses, imponiéndose sobre los demás, es clara señal de que algo va mal en esa sociedad.

8. Del pacto social se habla ahora mucho; yo creo que es algo más que un acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos. Los sindicatos y los empresarios pueden acordar treguas en el planteamiento de reivindicaciones obreras, si los empresarios cumplen determinadas condiciones, pero creo que el pacto social hace referencia a cuestiones que trascienden de lo que es propio de las relaciones entre empresarios y trabajadores. Tácita o expresamente las sociedades se asientan en grandes pactos sobre las cuestiones que permiten la convivencia. En los momentos de cambio político estos pactos han de revisarse y establecerse nuevos compromisos entre los grupos y clases sociales. Las sociedades que actualizan de una o de otra manera estos compromisos, son sociedades estables y, a la vez, progresistas. Entre éstas quisiéramos que se encontrara definitivamente nuestro país.

9. De mi respuesta anterior se deduce que no considero la existencia de una bipolaridad en el poder político compartido entre el Gobierno y los sindicatos. En la expresión del pacto social, entendido en el sentido amplio que he señalado en mi anterior respuesta, coinciden organizaciones sindicales, partidos políticos y otras representaciones sociales formales. Lo que no puede olvidarse es que el pacto social puede contenerse en medios que son tradicionales en los países occidentales; la reforma constitucional, o un Plan de Desarrollo, por ejemplo, pueden ser ocasión para que este Pacto Social se manifieste. Y está claro que estas y parecidas ocasiones sólo pueden tener, para ser generalmente aceptadas, una formulación y concepción democrática.

10. Las utopías son para escribirlas. Algunas de ellas logran movilizar voluntades y producir grandes convulsiones sociales, pero no tienen como destino realizarse. Pueden imaginarse otros modelos de sociedad diferente a la que estamos viviendo, pero la consecución de los mismos sólo puede ser gradual. ¿Puede creerse seriamente que estamos ante una ocasión revolucionaria? Formamos, inevitablemente, parte de Occidente y nuestro sindicalismo podrá tener peculiaridades propias, pero no podrá separarse del modelo existente en estos países.

11. Para que exista la democracia sindical, la representatividad sindical exige el ejercicio del derecho de los trabajadores para elegir a sus representantes. Esta representación democrática no termina con el hecho de elegirlos; precisa de mecanismos de control, de manera que la base pueda, a distintos niveles, intervenir y controlar democráticamente la actuación de sus representantes previamente elegidos. La imposición de re-

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

presentantes, el atribuirse representaciones de organizaciones sindicales no controladas por métodos electorales democráticamente aceptados, evidencia la falta de democracia interna sindical. Si se llega a más y desde los cuadros de un partido político es desde donde se dirige a un sindicato, estamos ante una forma de totalitarismo, aunque la desfachatez llegue a pretender monopolizar la democracia y a considerarse con atribuciones para distribuir patentes de democracia.

12. El tema del actual patrimonio sindical conviene aclararlo seriamente y sensatamente. El patrimonio sindical se ha ido formando gracias a las llamadas cuota empresarial y cuota obrera, que teóricamente han aportado empresarios y trabajadores y con otras aportaciones, fondos públicos en su mayoría, destinadas, casi siempre, a las Obras Sindicales. Pero no se puede olvidar la incidencia de la cuota sindical en los costes de la mano de obra que han soportado las empresas en los años en que se ha formado el patrimonio sindical.

Como cualquier impuesto indirecto, ésta es la naturaleza económica de la cuota sindical, su importe ha repercutido en los precios de los bienes y servicios pagados por los consumidores. El patrimonio sindical ha sido posible por los mayores precios que todos hemos pagado. Es cierto que los trabajadores son consumidores; pero no hay que olvidar tampoco, primero, que no todos los trabajadores españoles han estado obligatoriamente sindicados; por ejemplo, funcionarios, trabajadores autónomos, y segundo, los empresarios y los profesionales de profesión liberal, también trabajan y también son consumidores. Sí que es cierto que la incidencia de los mayores precios ha repercutido de manera preferente sobre quienes, por sus menores rentas, se han visto forzados a dedicar todos o casi todos sus ingresos al consumo y que esto ha sucedido con los trabajadores asalariados. Pero no hay duda alguna de que los bienes que integran el patrimonio sindical representan una forma de bienes públicos y su destino ha de ser consecuente con su naturaleza.

13. Las Obras Sindicales, teniendo diverso origen, han llegado a ser organismos que prestan verdaderos servicios sociales a los trabajadores, en algún caso pioneras de esta prestación en nuestro país. Estos servicios se prestan en régimen delegado de la Administración. Casi todas las Obras Sindicales tienen un paralelo en otro organismo de la Administración, Obra Sindical del Hogar en el Instituto Nacional de la Vivienda; Obra Sindical de Formación Profesional en el actual Servicio de Empleo y Acción Formativa del Ministerio de Trabajo, etc. La recuperación o la absorción de las funciones que estas Obras realizan por parte de los organismos de la Administración parece lo conveniente: ya existe el precedente de la Obra Sindical de Colocación, absorbida por el S. E. A. F. del Ministerio de Trabajo, y con ello de los bienes y personal a estas Obras Sindicales afectos.

14. El derecho a la huelga debe ser reconocido en nuestra legislación fundamental; la posibilidad de que un grupo de trabajadores se declare en huelga debe dejar de ser sólo un «recurso» reconocido legalmente cuando se ha agotado un complicado procedimiento y se cumplen unas condiciones demasiado restrictivas. Lo que no tiene clara justificación es contraponer derecho a la huelga con despido libre. Despido libre no existe realmente en ningún país occidental; en todos los países occidentales sí existe reconocido expresamente el derecho a la huelga, aunque se exijan para su ejercicio determinados requisitos. No deben confundirse instituciones de naturaleza jurídica tan diferenciada. El derecho de los trabajadores a declararse

en huelga es un derecho colectivo; el despido, con unos u otros aspectos, es una forma de terminar un contrato individual entre un empresario y un trabajador.

Pero también es verdad que hoy se ha roto el equilibrio, y que se ha hecho en merma de la productividad y de la disciplina de las empresas. Un porcentaje razonable y efectivo de despido por estas causas es estrictamente necesario, si no hemos de acabar con el sistema de libre iniciativa y responsabilidad empresarial.

Cuestión distinta es que sean las empresas, en el sistema de economía de mercado en el que nos desenvolvemos, las que tengan que cumplir funciones cuya realización son un claro compromiso social. Ante la escasez de puestos de trabajo, lo más sencillo es poner trabas a las empresas para despedir a su personal; pero las empresas no tienen como misión el realizar misiones que corresponden a un servicio nacional de empleo. Esto es una forma de desvirtuar las funciones propias de la empresa y de resquebrajar la necesaria eficacia empresarial. Compromiso social es que cada ciudadano viva de su trabajo, y si está en paro sea la comunidad social la que le ampare en este infortunio.

29 de septiembre de 1976.

**HERMANDADES DEL TRABAJO (Un equipo cualificado de las). A título propio.**

1. La unidad sindical no puede imponerse; sería el peor servicio que se hiciera al movimiento obrero. Sin embargo, es una tendencia que responde a una necesidad sentida a lo largo de su larga lucha.

Hoy la realidad del movimiento obrero se muestra plural; esto no impide que, a la par de su reconocimiento, se luche con el mayor interés en la culminación de un proceso unitario. Entretanto, el único camino viable se da en el seno de la empresa donde coinciden los intereses profesionales particulares y los generales de los trabajadores.

**1 bis.** La unidad sindical sólo puede venir dada por la voluntad de los trabajadores. Esa voluntad hoy no es evidente.

La actuación unitaria, libre y sin mediatizaciones, es posible en la empresa. A niveles superiores las influencias ideológicas dejan sentir su influencia y la servidumbre a pactos extralaborales.

2. Por cuestión de principio, avalado por la Doctrina Social de la Iglesia y los acuerdos de la O.I.T., núm. 87 y 98.

3. En el núm. 1 reconocíamos la pluralidad sindical como un hecho que se impone.

La unidad de acción, consecuencia de un acuerdo de los trabajadores, debatido y consentido, sólo puede obtenerse en las fábricas o empresas donde los intereses unitarios de base se imponen a los particularismos de las ideoloías.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

4. Sí.

5. No es utopía; es muy difícil. La verdadera independencia puede darse según lo apuntado en el apartado 3.

6. Podría promulgarse una normativa legal e incluso, en el seno de las Organizaciones Profesionales, un comité de control o grupo censor que vigilara la autonomía en lo ideológico. En las Asambleas de base, participativas y corresponsables, donde se puede obtener la mayor garantía.

7. Sí.

8. El pacto social siempre se impone. Lo que no es admisible, en los representantes obreros, es un espíritu «pactista».

9. Sí, efectivamente, es una forma de ejercer poder, poder positivo que compense el excesivo del Estado y de los grupos económicos.

Las Organizaciones sindicales de los trabajadores no pueden estar ausentes de ese diálogo. La forma establecida de presencia podría ser a través de los propios mecanismos democráticos de participación política.

Esta aparente contradicción con lo afirmado en los puntos 4 y 5 no significa una «integración» en su sistema, sino el diálogo que debe establecerse sin abandonar la perspectiva de clase que se representa.

10. Reivindicativos en lo inmediato, revolucionario o transformador en sus finalidades.

Los rasgos fundamentales de una sociedad futura los concebimos en base a

— Una propiedad socializada.

— Una gestión comunitaria, participativa y responsable, en lo económico, social y político.

El sindicato puede ser el instrumento educador del «nuevo hombre», capaz de vivir esta sociedad, y a la vez ir creando las estructuras de autogobierno y las situaciones sociales que preparen, en libertad, dichos cambios.

Las leyes responden a necesidades del cuerpo social; el sindicato puede ser el vehículo o cauce de estas necesidades y la palanca que fuerce la promulgación de leyes.

11. En la base.

12. El patrimonio sindical pertenece a todos los trabajadores que han cotizado. No se puede adjudicar más que a los trabajadores, en su conjunto, para que sirva a sus intereses, necesidades y objetivos.

Cualquier fórmula que se arbitre tendrá que tener el carácter social que su origen y pertenencia acreditan.

13. Las que cumplan objetivos o funciones sociales se conservarán o potenciarán. Las inútiles o gravosas habría que eliminarlas.

14. La huelga como «ultima ratio» de los trabajadores ha de estar contemplada en un marco jurídico.

Los criterios restrictivos de la huelga y el despido no pueden ser los mismos, y su normativa jurídica tampoco.

La seguridad en el empleo es el único patrimonio que la sociedad puede oponer a los trabajadores o, en su defecto, la Seguridad Social. La huelga es el derecho que asiste a los trabajadores «a no trabajar» cuando el enfrentamiento de intereses bloquea el diálogo o la negociación de las condiciones reivindicativas.

**IGLESIAS SELGAS, Carlos. Presidente del Instituto de Estudios Sindicales.**

1. Aunque lo ideal sería una Organización Sindical unitaria voluntariamente adoptada por los trabajadores, creo que la actual situación española lo más que consentirá será una actuación unitaria, mediante pactos en cada caso, dentro de un pluralismo organizativo.

El reconocimiento de la libertad de asociación sindical es algo que hay que dar por conseguido en España. Esta libertad de asociación permitirá el reconocimiento de las organizaciones de hecho existentes que, hoy por hoy, no parece factible se planteen el tema de su fusión en una organización sindical unitaria.

Lo que sí puede ocurrir es que los trabajadores, independientemente de las organizaciones que libremente creen, cuenten con estructuras de carácter oficial que faciliten la colaboración entre ellas para la realización de determinadas funciones de carácter público.

Al efecto, se podría contar con algunas de las estructuras unitarias existentes con las necesarias adaptaciones. No creo que existan motivos de peso que obliguen a malbaratar los esfuerzos de muchos años.

2. Por cuestión de principio, ya que la libertad sindical es una manifestación de la libertad de asociación reconocida con carácter general en toda sociedad libre, y por criterios de acción política, en razón a que la situación socio-política española exige el reconocimiento de la libertad sindical.

3. Varias son las fórmulas a través de las que podría compaginarse el pluralismo sindical con la conveniente actuación unitaria. De todas ellas existen precedentes en que podríamos inspirarnos. Una primera opción consistirá en que los directivos de las distintas centrales confederales u organizaciones de rama se pusieran periódicamente de acuerdo para colaborar. Esta es la fórmula que cuenta con más antecedentes en el sindicalismo comparado.

Una segunda opción sería la del sindicato más representativo, que, según es conocido, parte del reconocimiento de la facultad de crear asociaciones de modo espontáneo, pero establece que uno o varios entre los sindicatos existentes tienen en exclusiva el ejercicio de las funciones públicas de representación.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

Finalmente existe la solución de las Cámaras de Trabajadores, de las que existen algunos ejemplos en Austria, Luxemburgo y algunos **Länder** de la República Federal Alemana. Es algo parecido a lo que ocurre con los empresarios, que tienen las Cámaras de Comercio e Industria y, al mismo tiempo, asociaciones empresariales.

4. Pienso que tiene ventajas la separación entre las organizaciones profesionales y las organizaciones políticas. Sin embargo, en las organizaciones de trabajadores el problema presenta particular delicadeza en razón a que en éstas no sólo se plantean las reivindicaciones laborales, sino las transformaciones estructurales de la propia sociedad. En estas condiciones, el planteamiento sindical encierra en sí opciones políticas que no se pueden eludir.

5. La independencia de las organizaciones sindicales respecto a los partidos políticos es conveniente. Es de sobra conocido el problema que se plantea a aquellos partidos que obtienen el Poder principalmente por el voto obrero y, en el ejercicio del mismo, se ven obligados a adoptar medidas de gobierno, muchas de ellas contrarias a las exigencias de los obreros.

6. Como lo han hecho en otros países, prohibiendo simultáneamente mandatos sindicales y mandatos políticos. Pero, insisto, no creo prácticamente posible—y menos en nuestras actuales circunstancias—una separación completa.

7. En toda sociedad moderna son muchos los grupos de presión que entran en juego, y es natural y obligado que los trabajadores cuenten con medios de defensa. No veo razón especial por la que se aplique un trato discriminatorio a las organizaciones de trabajadores.

8. El pacto social ha sido considerado por algunos como una panacea. Juzgo que en el momento económico que atravesamos sería muy conveniente. Ahora bien, también creo que no nos encontramos en condiciones de llegar a la suscripción de un pacto social.

9. El pacto social no es una cosa tan clara como parece desprenderse del texto de la pregunta. En realidad, el pacto social, tal como yo lo concibo, no es a dos, sino a tres, puesto que también entran en juego las organizaciones empresariales.

Obreros, empresarios y Estado pueden y de hecho tienen actitudes distintas. Por eso no me parece razonable que para la participación de los trabajadores haya de recurrirse exclusivamente a los mecanismos del sufragio que son distintos.

10. Son muchas las preguntas que formula en una misma.

El sindicalismo tiene que ser siempre, al menos en las sociedades neocapitalistas, reivindicativo y revolucionario. Esta es, por lo menos, la experiencia de los países latinos, lo que no quiere decir, ni mucho menos, que no acepten a determinados efectos los supuestos de la sociedad en que actúa.

En cuanto a los rasgos fundamentales de la sociedad futura, es un tema de muy difícil contestación en el marco de una encuesta de carácter general como ésta. Sugiero a FOMENTO SOCIAL que dedique a este tema una encuesta específica en su momento.

11. El poder en el sindicato debe encontrarse siempre en la base, no es un partido paralelo. Otra cosa es que, por los mecanismos de todo sistema organizativo, tengan alguna participación en las decisiones más importantes altas instancias, que debe evitarse sean ajenas al propio sindicalismo.

12. Pienso que el patrimonio de la Organización Sindical Española debe seguir afecto a los trabajadores y a los empresarios como conjunto, a través de servicios sociales de carácter público y significación profesional.

En determinadas condiciones, algunas partes de este patrimonio podrán adscribirse a las asociaciones de trabajadores y de empresarios que libremente se creen. Pero lo que se ha creado con el esfuerzo de todos no debe quedar en manos de unos pocos. Así como tampoco «confiscarse» por el Estado.

13. Cada una de las obras sindicales deberá tener, a mi juicio, un tratamiento distinto. Como es natural, y así lo sostuve en mis libros, este tratamiento debe corresponder a las características de la respectiva función. Es este uno de los temas con que tendrá que enfrentarse el Gobierno y seguidamente las Cortes.

14. Tengo muchas dudas sobre la afirmación reiteradamente formulada por los medios empresariales de que el despido limitado y la huelga son incompatibles. La legislación y sobre todo la práctica de Derecho comparado no abundan en tal sentido. De todas maneras, este es un tema que está sobre el tapete y que en España se tendrá que abordar.

14 de octubre de 1976.

**MUÑOZ CAMPOS, Juan. Ex Vicesecretario de Ordenación Económica de la C. N. S. de Madrid. Contesta a título personal.**

1. De la Organización Sindical unitaria mejor es no volver a hablar. Al menos durante un buen período de tiempo, con el fin de poder decantar el conocimiento de los hechos e intentar saber si es que conceptualmente no es viable o, más bien, que todo se hizo mal.

Pienso que la actuación unitaria dentro de un pluralismo asociativo es inexcusable, si de veras se pretende que el sindicalismo desempeñe en la sociedad el papel que por su propia naturaleza le corresponde. Poner en pie, con la fecundidad a que debe aspirarse, al mundo del trabajo sólo será posible si se desarrolla eficazmente la libertad sindical y su práctica real y el ejercicio de la acción sindical se consuma en la unidad.

2. Habría que viabilizar, sin más demoras, el ejercicio de la libertad de asociación, facilitando que cuantos trabajadores y empresarios lo deseen puedan constituir organizaciones sindicales con las características que tipifica la O.I.T. Y ello por cuestión de principio. Y, asimismo, habría que estimular la práctica real de este derecho, para intentar cortar el fenómeno que puede llamarse absentismo sindical.

3. El ejercicio de la libertad sindical y su posible conversión en realidad (una vez se cubran determinados requisitos, no de carácter constitutivo

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

y sí de simple conocimiento y registro) no es incompatible con la actuación unitaria, en cuanto para ésta se dé vida a unos órganos con esa finalidad constituidos, gobernados con total autonomía, que actúen permanentemente por medio de representantes democráticamente elegidos, no permanentes (sí la función, nunca los hombres).

Pienso que sindicato y partido político deben ser totalmente independientes, aunque operen sobre un mismo colectivo.

4. El movimiento sindical, aparte de su actividad reivindicadora, en lo trascendente debe aspirar a lograr un nuevo modelo de sociedad y una empresa diferente, en la que el capital sea instrumento, y el trabajo, en su más amplia acepción, protagonista. Y el desempeño de ese papel en la sociedad es compatible con cualquier ideología política de carácter democrático que no niegue viabilidad a un quehacer empeñado en la transformación superadora de la actual sociedad hacia otra en la que la paz y el orden sean consecuencias de la justicia.

5. Si los partidos políticos y los sindicatos no logran la efectiva presencia de sus afiliados y quedan en manos de los líderes, la experiencia demuestra que la real independencia suele ser un camelo.

6. En la práctica puede salvaguardarse esa independencia mediante la declaración de las incompatibilidades reales, la sanción a sus inobservancias y especialmente: evitando el absentismo sindical, persuadiendo al trabajador de que debe ser el protagonista de sus propios destinos, convenciéndole de que no precisa intermediarios, empujándole a que se empeñe en su propia elevación intelectual, humana y material; logrando que las asociaciones sindicales funcionen continuamente con la real presencia de sus hombres...

7. Realmente esos desmadres se producen cuando el sindicato obrero no tiene una idea clara de que la actuación sindical no puede quedarse en lo reivindicativo; cuando se le maneja, cuando, pese a que aparecen como grupos de presión, es instrumento de alguien para algo. El trabajador no manipulado no actúa jamás contra los intereses generales de su país ni de ninguno. Esto es una constante histórica. Cuando la manipulación se da...

8. Más que de pacto, yo hablaría de norma que fije cómo quede registrado el nacimiento de las asociaciones sindicales; cómo han de funcionar los órganos de acción unitaria; cuáles son los fines a alcanzar y los medios de que disponen.

Y, sobre todo, lo que importa son las costumbres. En sentido amplio, naturalmente. Costumbres de actuación hacia una sociedad transformada, en la que, poco a poco, pero con mucha firmeza, se vayan clausurando las estructuras de poder detentadas por unas minorías, y se ponga a la mayoría en trance de asumir sus propios quehaceres y pechar con sus responsabilidades, dotando a los hombres del trabajo de medios para atender su personal destino y hacer su vida trascendente.

9. Pienso que a unas metas superadoras cabe acceder sin bipolaridad de poderes, sin meter a los sindicatos en la política o en las áreas de poder. Si hay estructuras sociales vivas, no precisan de poder político para su actuación positiva. En la elaboración de la norma han de contar los tra-

bajadores, pues son tan ciudadanos como cualquier otro. Y en la creación de costumbres, no digamos. En los sindicatos se integran, en cuanto miembros de un proceso productivo que hasta ahora los ha considerado como instrumento para producir y los ha manipulado como elementos para consumir. Por eso, trabajadores y sindicato han de dar vida a otras formas, otras maneras, otras costumbres, otros talentos. Han de actuar en la pluralidad de las asociaciones y en la unidad de la acción, sin permitir que ni uno solo quede fuera del movimiento sindical, para utilizar todos los medios de que puedan disponer, que son muchos si bien se piensa y se actúa con prudencia, pero con energía y tino, para lograr no sólo el reconocimiento de sus legítimos intereses, sino también la transformación de este sistema de producción que hoy padecemos en otro que se corresponda con la propia naturaleza del hombre, tanto productor como consumidor. Un sistema, en definitiva, que esté al servicio del hombre. Y para llegar a él no hace falta tanto ser parte del poder como tener voluntad y unidad de actuación. En cuanto el sindicalismo constituya un verdadero tejido social, en el que todo hombre tenga su propia tarea, la desarrolle con pleno sentido de la participación y la asuma con responsabilidad, ya se cuidarán los políticos de andar en línea recta si, a través de uno u otro partido político, quieren de verdad tener los votos del mundo del trabajo.

10. Para mí, el sindicalismo es algo muy complejo y, en parte, el gran desconocido.

Claro está que mientras la empresa no llegue a tener un estatuto jurídico concorde con la verdadera comunidad humana que verdaderamente es, en tanto no sea entendida como tal comunidad por quienes la integran y el capital se atribuya todo el poder de decisión y casi todos los beneficios (como también casi todos los riesgos), el sindicalismo ha de ser un instrumento reivindicativo para los trabajadores. Pero en este singular trance en que nos encontramos (a nivel mundial, siquiera aquí en España la situación puede ser calificada de crítica), los hombres que vemos con cierta responsabilidad el presente y que nos sentimos abocados al futuro haríamos mal, muy mal, en dejar al sindicalismo reducido a un mero papel reivindicativo, que en el fondo es un apoyo real al sistema capitalista. Sólo el sindicalismo ha demostrado, a través de una lucha continuada, algunas veces sangrienta, poseer fuerza y dinámica suficientes para enderezar algunos errores de la sociedad. Ahora ya, por su propia dinámica, debe ser puesto en el trance de intentar, si efectivamente en él se integran todos cuantos trabajan, dar a la vida de estos hombres que trabajan (al menos a ellos) un sentido trascendente que les impulse a combatir, mediante la acción sindical, contra la filosofía básica del capitalismo, contra la economía fundada en el provecho de algunos, contra la explotación de las multitudes, contra la degradación del hombre como trabajador y manipulado como consumidor. Sólo un sindicalismo que viva en la libertad y actúe en la unidad puede ser instrumento apto para desarrollar esas tareas. Y también la de transformar la empresa, haciéndola en lo económico más congruente con los elementos que la componen, y en lo social, una verdadera comunidad en la que la generación de injusticias quede sustituida por la paz, fruto de la justicia.

11. El poder de decisión debe estar en los trabajadores. A través de las elecciones para la designación de sus representantes y a través de la asamblea para la toma de decisiones. Siempre mediante el voto secreto. Todas las decisiones a nivel de empresa deben ser tomadas por los propios trabajadores, en votaciones secretas y ejecutadas por sus propios representantes de empresa elegidos por votación secreta, sin la presencia de ninguna asociación sindical.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

A nivel local, cada trabajador se incorpora a la asociación que más le guste, o promueve otra. En todo caso, los trabajadores no sindicados voluntariamente quedarán automáticamente incorporados al centro de trabajadores no sindicados, del que podrán darse de baja en cualquier momento para ser alta en una asociación sindical. Claro que tal entraña la obligatoriedad sindical; pero bien distinta de la que hemos padecido: obligada la sindicación, con toda libertad para elegir sindicato y aun para crearlo.

Cabrá constituir federaciones y confederaciones a nivel provincial, en la forma y modo que libremente convengan los rectores de las respectivas asociaciones. Y, asimismo, a nivel nacional. A este mismo nivel se constituirá la Unión Nacional de Sindicatos de Trabajadores (con éste u otro nombre), con el carácter de congreso abierto permanentemente, con representación de cada una de las confederaciones o federaciones en proporción con el número de afiliados que cada una tenga, y con una dirección colegiada y rotativa en la que no quepan las reelecciones.

Pienso que así se puede cortar el absentismo sindical, tan evidente en el área occidental, acabar con la atomización de los trabajadores, evitar la dictadura de las mayorías e impedir la profesión de líder sindical (quien la empieza acaba, más bien pronto, en galápagos).

Hasta podría llegarse a la cuota sindical obligatoria, recaudada por Hacienda o por el I.N.P., cuyo importe revertirá íntegro a las entidades sindicales en proporción a sus afiliados. Naturalmente que se trata de un esquema a desarrollarse tras de mucho pensar por los propios interesados y por sus respectivos representantes democráticamente elegidos.

En definitiva, de la base, que es la empresa, a la cúspide, que puede ser la Confederación de ámbito nacional, ha de constituirse el sindicalismo sobre un amplio tejido, en el que el trabajador esté desempeñando, por sí mismo (sus representantes a todos los niveles serán mandatarios de ejecución) las tareas de designar esos representantes, fijar los objetivos de trabajo de todo ese pueblo, los métodos para alcanzarlos, etc., etc.; pero, insisto, sin delegaciones permanentes, ni temporales, en cuanto al quehacer y rehacer continuados, y sí sólo para ejecuciones concretas o actuaciones específicas, bien precisadas y claramente determinadas.

En definitiva, se trata de que el sindicalismo sea un movimiento renovado, continuado, que no descansa nunca en los líderes, los tecnócratas o los burócratas, y sí en los propios trabajadores, cada vez más capaces, más competentes, más actuantes, más integrados...

12. Ese patrimonio es del mundo del trabajo, por lo que hay que estudiar bien a fondo cómo se le atribuye. A mi modo de ver, deberían ser los propios sindicatos quienes en su día resolvieran, cuando hubieran logrado que el sindicalismo madurara.

13. Las obras sindicales habrán, en general, de continuar cumpliendo sus funciones, mejorándolas, naturalmente. Eso sí, administradas por técnicos competentes en cada materia; pero bajo la rectoría de los trabajadores mediante órganos de gobierno, democráticamente elegidos y realmente representativos de las diferentes asociaciones sindicales.

14. Esa normativa a la que la pregunta se refiere, pese a que realmente pueda pretender la estabilidad en el empleo, no genera beneficios a los

trabajadores, aunque algunos de ellos, individualmente, puedan sentirse muy satisfechos por las seguridades que les dispensa para actuar en discordancia con sus deberes.

El pleno funcionamiento del movimiento sindical ha de generar las bases de una normativa entre empresario y trabajador más concorde con la realidad, y en el futuro, esa tipificación jurídica de la empresa, que tan precisa resulta para lograr que los trabajadores queden integrados en ella y a través de ella en la sociedad.

22 de septiembre de 1976.

**ZAGUIRRE, Manuel. Miembro del Secretariado Permanente y del Comité Ejecutivo de la Unión Sindical Obrera (U. S. O.). Contesta reflejando de hecho las ideas de ese grupo sindical.**

1. Nosotros somos partidarios de la unidad sindical. Es un principio irrenunciable de la U. S. O., recogido en nuestra Carta Fundacional, que data de 1961.

El porqué de esa afirmación es muy sencillo: 1) Porque la unidad es el arma más eficaz en manos de los trabajadores para imponer sus reivindicaciones de clase. 2) Porque en nuestra perspectiva de transformación socialista de la sociedad es necesario, a través de la lucha sindical, ir conquistando una relación de fuerzas favorable a los trabajadores como vanguardia de la lucha socialista hoy y como protagonistas directos de la sociedad socialista y autogestionaria mañana.

En esa perspectiva, la unidad sindical, la unidad de clase, es un factor fundamental. Nosotros propugnamos la unidad de acción ya—ahí está la C. O. S.—que se orienta a la conquista de la libertad y la democracia para construir en ese marco la unidad sindical.

2. Sí; libertad de asociación sindical ya mismo. Sencillamente, por cuestión de principio. En cuanto a criterios de acción, somos partidarios de que en la libertad sindical se cree un marco unitario, un frente sindical de clase, que impida la atomización sindical, constituya una referencia de sindicalismo democrático y de clase para los trabajadores y sea capaz de impulsar realmente el proceso unitario.

No hay contradicción entre estas dos posiciones. Con la misma fuerza defenderemos la libertad sindical para todos, combatiremos el divisionismo y la atomización sindical, venga de la derecha o de la izquierda, es decir, de la C. N. S. o de ciertos grupos de CC. OO.

3. Con la unidad de acción, repito, y con un proceso de acción y discusión que vaya apuntalando conquistas unitarias a nivel de empresa, de rama, de sector, etc. Ese es el camino.

4. Por supuesto. Para la U. S. O., la **autonomía sindical** es parte esencial del tipo de sindicalismo que propugnamos. Los sindicatos dependientes de partidos políticos están incapacitados para llevar adelante una estrategia

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

de clase, al estar subordinada su línea y su dinámica a los intereses del partido o los partidos. Por esa razón, la U.S.O. propugna y aplica escrupulosamente la autonomía sindical, que no supone el apoliticismo, sino la afirmación de que el sindicato debe elaborar su propia estrategia y perspectiva de acción a partir de la función reivindicativa que le es propia. Además, para evitar cualquier equívoco o problema respecto a la autonomía del sindicato, somos partidarios a ultranza de aplicar las incompatibilidades entre cargos sindicales y políticos a niveles superiores a la empresa, lo cual no quiere decir que la U.S.O. no acepte la doble militancia de sus afiliados; lo que no acepta es que sus dirigentes lo sean a la vez de un partido, o viceversa.

La autonomía se complementa, además, con la aconfesionalidad del sindicato y su independencia respecto a cualquier entidad del tipo que sea.

Finalmente, la autonomía sindical es un concepto político que busca afirmar la autonomía de la clase trabajadora y su protagonismo social y político al margen de cualquier injerencia o influencia externa.

5. De utopía, nada. La U.S.O. tiene ya casi veinte años de vida, de experiencia, de lucha, y es un modelo tangible de qué es y cómo opera la autonomía sindical. Y no somos un caso aislado. En Europa, el nuevo sindicalismo, que representa en Francia la C.F.D.T. y en Italia las Federaciones Unitarias del Metal, la Química, la Construcción, etc., se basa en el logro y la práctica de la autonomía y las incompatibilidades.

Además, el camino de la unidad sindical pasa por la conquista y el ejercicio de la autonomía de las distintas fuerzas que concurren a ella, y si ese requisito falta, no habrá unidad sindical; puede haber, como mucho, acuerdos por arriba entre los grupos políticos que influyan o controlen los sindicatos.

6. Considero respondida la pregunta al referirme anteriormente a las incompatibilidades entre cargos sindicales y políticos. Diré más: la autonomía o independencia del sindicato se sustenta en su propia capacidad de análisis, de elaboración de línea reivindicativa y política, y eso supone, a la vez, una gran preparación de sus cuadros, militantes y afiliados, que sólo la **formación sindical** basada en la profundización de la acción puede proporcionarles. La autonomía sindical no es un prurito, es una conquista difícil que se renueva cada día y que no basta con quererla, hay que esforzarse por conseguirla y mantenerla a toda costa a partir de algo tan elemental, además de todo lo dicho, de la autofinanciación, difícil tarea en una situación de clandestinidad como la que nos tocó vivir desde nuestro nacimiento.

7. Sí; efectivamente, cuando los sindicatos obreros adquieren poder, se configura en la sociedad un **poder obrero**. Eso es bueno. En tal caso no puede hablarse peyorativamente de un «grupo de presión», dadas las connotaciones negativas que tiene el concepto. Por supuesto, un poder obrero está para presionar al poder opuesto hasta transformar las hegemonías sociales y el modelo de sociedad capitalista. Pero no es correcto hablar de un «grupo de presión», pues cuando los sindicatos obreros son fuertes por activa o por pasiva, representan los intereses y las aspiraciones de la mayoría, cuantitativa y cualitativa, de la sociedad—la población asalariada—, y en este caso no puede establecerse la comparación con los típicos grupos de presión financieros, políticos, religiosos, etc. Estos últimos son

siempre núcleos reducidos, aunque poderosos, de intereses; los sindicatos expresan los intereses de la mayoría de la población y, por lo tanto, los intereses generales de una nación.

8. No, nunca. En nuestra perspectiva el «pacto social» queda excluido, salvo en el caso de que los trabajadores lo determinen libremente.

Estamos hoy por un pacto político para instaurar la libertad sindical y la democracia en nuestro país, para normalizar la situación económica, no a costa de los intereses obreros, sino para asegurar a los trabajadores y al pueblo el bienestar y la capacidad adquisitiva. A partir de ahí, nosotros entendemos las relaciones obrero-patronales sobre una dialéctica de lucha y negociación que vaya afirmando el protagonismo social de los trabajadores con vistas a una transformación progresiva y radical de las estructuras socio-económicas, políticas, culturales, etc., de la sociedad capitalista.

En consecuencia, para nosotros el «pacto social» sólo beneficia al patronato, es el triunfo y el reconocimiento de su hegemonía política. Además, el «pacto social» en un contexto como el nuestro es un elemento de estancamiento. En una sociedad como la nuestra, las tensiones que generan las fuertes desigualdades, el poder de los monopolios y de la oligarquía más antisocial de Europa, no se puede pactar; se tienen que afrontar, luchar contra ellas y encontrar salidas negociadas ventajosas a los trabajadores y capas populares, hasta que un cambio en profundidad y de orientación socialista supere esas tensiones o las atenúe considerablemente.

9. En primer lugar quiero aclarar que un pacto social no es sólo un asunto entre gobierno y sindicatos obreros. Interviene siempre un tercer elemento decisivo: la patronal organizada.

Aclarado esto, sobre la segunda pregunta de este punto 9 opino que los sindicatos obreros no deben participar como tales en los, textualmente, «mecanismos democráticos de elección política». Los sindicatos deben urgir a los partidos, al Estado y a la sociedad los objetivos y aspiraciones de su propia política sindical (política salarial, de condiciones de trabajo, reforma fiscal, legislación laboral, política de inversiones, desarrollo regional armonizado, política de vivienda, de enseñanza, sanitaria, etc., ensanchamiento de las libertades, etc., etc.). A nuestro modo de ver, los sindicatos de clase hacen su política de transformación social a partir de la lucha por mejorar permanentemente, hasta cambiar, la condición obrera en el sistema capitalista. Además, en el sindicato suele haber distintas opciones políticas entre sus miembros, y el sindicato como tal no puede decantarse por ninguna, sino tener la suya propia y en base a los principios anteriores.

Por lo tanto, no somos partidarios de encardinar los sindicatos al organigrama político de poder. Máxime en un país como el nuestro, que arrastra cuarenta años de familia, municipio y sindicato como formas corporativas de «representación».

10. Como he ido expresando a lo largo de lo que va de encuesta, cibuso el sindicalismo como un instrumento de los trabajadores para, a partir de la lucha permanente por la mejora de las condiciones generales de la población asalariada, instaurar una nueva sociedad basada en: la propiedad social de los medios de producción y de cambio, la descentralización del poder, el federalismo político, el desarrollo regional equilibrado e igualitario y la autogestión en los diversos planos de la vida social, económica y política.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

Nosotros llamamos a ese modelo de sociedad la democracia socialista o el socialismo autogestionario, que es la sueración de la social-democracia y del socialismo leninista.

11. El poder tiene que estar en la base sindical siempre. Somos totalmente contrarios a que la política sindical se elabore en instancias de partido. Por eso practicamos y propugnamos la autonomía sindical y las incompatibilidades de cargos sindicales y políticos a niveles superiores.

El porqué está muy claro. Si aceptamos que la orientación política se la dé el partido al sindicato, estamos aceptando el principio de la «correa de transmisión», estamos reduciendo y limitando el papel del sindicato, estamos manipulando su democracia interna y, lo que es más grave, estamos propiciando el que el sindicato quede prendido a una determinada política, que muchas veces puede ser contraria a los intereses específicos de los trabajadores.

Autonomía sindical e incompatibilidades son condiciones «sine qua non» para que las relaciones partido-sindicato se den a pie de igualdad y participen en esa confrontación todos los afiliados al sindicato, no sólo unos pocos dirigentes o militantes que lo son a la vez del partido.

12. El patrimonio de la C. N. S. tiene que ser restituido a los trabajadores españoles, pues ellos son sus legítimos dueños. El cómo restituir ese patrimonio estamos dispuestos a negociarlo con un gobierno democrático. -

13. Hay mucho de artilugio, de burocracia, de servicios fantasmas que no sirven para nada más que para justificar buenas nóminas y buenos «chollos».

En un futuro democrático, muchas de esas funciones asistenciales de la C. N. S.—típicas de un organismo corporativo—serán absorbidas por el sindicalismo democrático, en unos casos y funciones; por el Ministerio de Trabajo, de la Vivienda, de Agricultura, etc., en otros casos. Esa puede ser la fórmula para dar una solución al problema de los funcionarios sindicales a partir de su función actual en la C. N. S.

Lo que está claro es que en el futuro esos «servicios» es bien fácil reinsertarlos en una Administración del Estado democrática. Eso no es un problema que pueda justificar la no disolución de la C. N. S., que es la cantilena que hemos oído últimamente.

14. Quiero aclarar, en primer término, que la actual legislación sobre el despido no es restrictiva para los patronos, no lo ha sido nunca. En todo caso, cabe decir que en España el despido no ha sido gratis, pero sí ha sido libre y no muy caro. Y después de las medidas decretadas por el Gobierno el 8 de octubre, han quedado resueltas las inquietudes patronales sobre el tema.

Respecto a la segunda pregunta de este punto 10, afirmo que los sindicatos obreros luchamos por el derecho a la huelga y la utilizaremos siempre como forma de presión civilizada para asegurar otro derecho fundamental: el del trabajo y la supresión del despido libre.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

Un sindicato que acepte la contrapartida del despido libre al derecho de huelga, está aceptando el pensamiento liberal-burgués más trasnochado y, desde luego, no es un sindicato de clase. Para nosotros, el derecho a la huelga y el derecho al trabajo son simultáneos y no permitiremos que se escamotee ni el uno ni el otro. Ni tampoco el negociar o conseguir uno a costa del otro.

15 de octubre de 1976

**ZAPICO RODRIGUEZ, Noel. Presidente del Consejo Nacional de Trabajadores.  
Contesta reflejando de hecho las ideas del mismo Consejo Nacional de Trabajadores.**

1. De poder escoger entre ambas opciones elegiría la segunda. La razón es evidente: al admitir como principio incuestionable la libertad sindical, creo que únicamente puede garantizarse este principio con la segunda de las opciones. Y entiendo que la acción del Movimiento Obrero debe ir hacia esta fórmula de respeto a las diferencias existentes en la clase trabajadora.

2. Tajantemente contesto que por cuestión de principio.

3. A través del pacto, sin exclusión alguna, de las diferentes Centrales que, democráticamente y con este carácter, aparezcan en el Movimiento Obrero. Principios básicos de este pacto: respecto a las minorías, garantía de que las decisiones son democráticas; compromiso en el cumplimiento de las condiciones, y seguridad de que tales actitudes son aceptadas por la base o, en otras palabras, participación de la base en la formulación y compromisos del pacto.

4. Decididamente partidario.

5. Utopía absoluta, no; pero entiendo que, en efecto, la influencia de la ideología mantenida y la política determinada por un partido influyen de una manera decisiva en la actuación de sus miembros afiliados, a su vez, a una Central.

6. Creo que puede haber dos caminos: uno, el que no coincidan en las mismas personas cargos de la alta dirección del partido y de la central; dos, no obligando a afiliarse a un partido determinado a todos los miembros de una Central, y garantizando el que democráticamente puedan asumir esos cargos personas que no son del partido.

7. ¿En qué manera no coinciden los intereses de la clase trabajadora con los del país? ¿No puede ocurrir que cuando se habla de intereses del país éstos estén identificados con una determinada situación privilegiada o con determinados intereses que no se identifican con los del pueblo? Creo que la actuación de los sindicatos obreros en defensa de los intereses de quienes representan, dados los mecanismos del sistema capitalista, encuentran factores correctores en favor de los intereses de otras clases. Por lo tanto, la exigencia de presión es connatural a la propia dialéctica capitalista.

8. Absolutamente necesario. Aunque entiendo debe añadirse a las organizaciones patronales.

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

9. A pesar de las dificultades que entraña, siempre he defendido la participación sindical en los mecanismos democráticos. Me refiero a dificultades de tipo técnico en el orden del Derecho constitucional y en la técnica electoral. Creo que es un problema a resolver, porque las experiencias de la democracia inorgánica no han ido por esa vía. Pero advierto que al no tener mayoría parlamentaria, los sindicatos no van a obtener sus objetivos, y entiendo que la base no va a comprometerse en las responsabilidades de quienes les representan minoritariamente. La necesidad de garantizar que se pronuncien los trabajadores en las Cámaras legislativas, ha de compatibilizarse con la libertad de acción de la clase trabajadora, como colectivo autónomo en el contexto de los diversos colectivos que forman la sociedad. En fin, el carácter reivindicativo del sindicalismo no encontrará control por muchos controles institucionales que se le impongan.

10. Comprendo al sindicalismo como reivindicativo y revolucionario. Reivindicativo para luchar por la defensa inmediata y a corto plazo de los intereses profesionales, económicos, sociales y culturales de los trabajadores. Revolucionario a largo plazo, con el objetivo de la transformación de las estructuras socio-económicas que impiden el desarrollo del hombre en todos sus aspectos, provocan desequilibrios de clase y territoriales, y condenan al pueblo a una situación de dependencia total de otros grupos minoritarios. El sindicalismo exige la promoción, como liberación de la clase trabajadora en su conjunto, no individualmente. Exige una sociedad con democracia formal, económica y cultural.

11. Ha de estar en la base, porque de no ser así no será un sindicalismo democrático, sino aparentemente libre e independiente. Si queremos unos sindicatos libres e independientes, la participación de la base es un principio indeclinable. La soberanía de la base es fundamental. Lo que no quiere decir que la base no se decida por un partido...

12. El actual patrimonio de la Organización Sindical es de la clase trabajadora. Entiendo que el Estado debe garantizar: primero, que los trabajadores lo sigan disfrutando; segundo, que los trabajadores participen directamente en su gestión; tercero, que las Centrales Sindicales actúen en esa gestión en representación de sus afiliados.

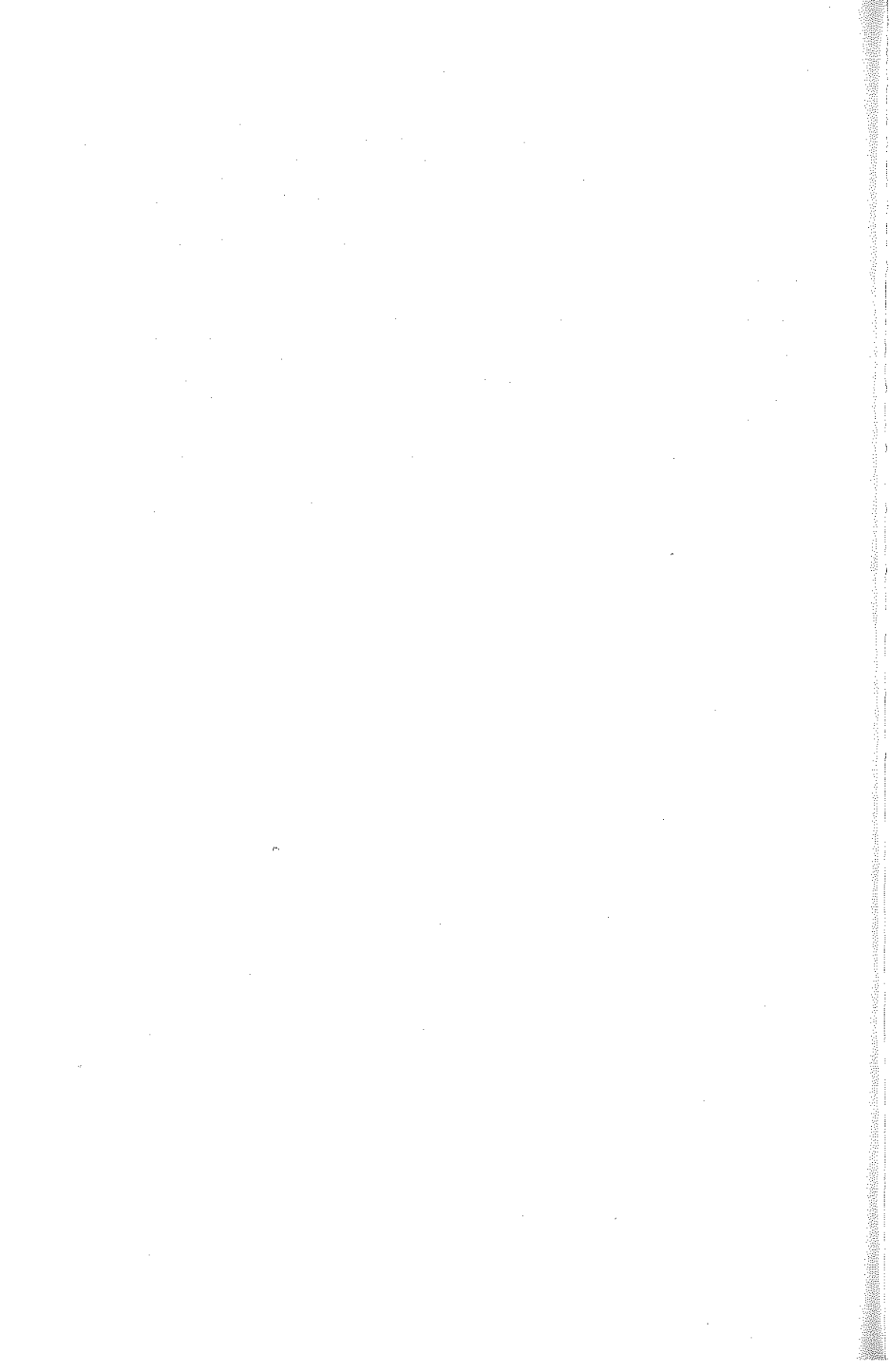
13. Al hilo de lo anteriormente expuesto, tales Obras y Servicios deberán mantener una organización común, es decir, formar un organismo autónomo que facilite y garantice la realización de los presupuestos que antes he señalado. Insisto, el patrimonio ha de ser un patrimonio del trabajador, autónomo para que efectivamente revierta su servicio en beneficio de todos los trabajadores.

14. Creo que el primer paso para llegar a una solución aceptable y justa es que se modifique el derecho de huelga de acuerdo con las exigencias de los trabajadores. Y en la medida que se establezca este derecho, así se podrá discutir el derecho al despido libre. Pero, y esto es importante, entiendo que el despido libre no puede ser un derecho de los empresarios, sino una consecuencia de determinadas situaciones. Yo quisiera hacer también una pregunta: ¿es que se puede, socialmente y en justicia, hablar de despido libre con un paro como el actual y el que nos amenaza? ¿Es esto social, sin garantizar un seguro de desempleo justo? Parece que siempre son culpables del fracaso económico los trabajadores. ¿Se podrá despedir a los empresarios incapaces? No es demagogia. Cabe la solución de la

## ENCUESTA SOBRE LA REFORMA SINDICAL

autogestión por los trabajadores. Habrá que solucionar problemas más graves que el del despido libre antes de enfrentarse con esta opción. Como el del desempleo... ¿Se ha pensado también en la reacción de la clase trabajadora ante los despidos masivos? ¿Cuánto van a costarle a los empresarios las huelgas de solidaridad por compañeros despedidos? El despido libre no es un derecho, es una necesidad del sistema capitalista. Pero el derecho al trabajo es un derecho sagrado... Conviene que quienes lo preconizan reflexionen sobre las consecuencias de situaciones límites, amparadas por el Estado, pero que dejan a la clase trabajadora en un supuesto dialéctico brutal, inhumano, irracional e injusto: la situación de la necesidad, del hambre o de la escasez cuando se establece lo superfluo como necesidad en algunos grupos de la sociedad y cuando esa necesidad superflua se satisface con las plusvalías que exige el despido de trabajadores... A situaciones límites, soluciones límites, como, por ejemplo: la socialización de las industrias básicas. Lo señalo como un toque de atención de lo que puede correr por la mente concienciada de la clase trabajadora, y sobre todo de un sindicalismo de base en constante tensión reivindicativa ante las arcaicas estructuras socioeconómicas de un determinado país como es el nuestro.

28 de septiembre de 1976.



# Apéndice documental sobre la reforma sindical en España

Ofrecemos a nuestros lectores este Apéndice Documental, preparado por José Pérez Leñero, a título informativo y como instrumento de trabajo sobre la materia.

Se lo organiza en el siguiente esquema:

## 1. El reformismo sindical del Gobierno.

- 1.1. Declaración programática del Gobierno Suárez, de 17 de julio.
- 1.2. Testimonio de Rodolfo Martín Villa, siendo Ministro de Relaciones Sindicales.
- 1.3. Testimonio de Enrique de la Mata Gorostizaga, Ministro de Relaciones Sindicales.
- 1.4. Testimonio de Humberto Socías Humbert, siendo Secretario General de la Organización Sindical.
- 1.5. Testimonio de Melitino García, Secretario General de la O. S.
- 1.6. Real Decreto sobre Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, de 8 de octubre de 1976.
- 1.7. Proyecto de Ley sobre Derecho de Asociación Sindical, cuyo envío a las Cortes fue aprobado en el Consejo de Ministros del 8 de octubre de 1976.
- 1.8. Anteproyecto de Ley de creación del Consejo Económico y Social, de cuyo contenido dio cuenta el Ministro de la Mata el 21 de octubre de 1976.

## 2. Respuesta a la reforma ofrecida.

- 2.1. Instituciones sindicales oficiales.
- 2.2. Cargos sindicales oficialistas.
- 2.3. Declaraciones de Instituciones confesionales.

## APENDICE DOCUMENTAL

- 2.3.1. Comisión Episcopal de Apostolado Social.
- 2.3.2. Comisión Nacional de Justicia y Paz.
- 2.3.3. Comisión Nacional de Hermandades de Trabajo.
  
- 2.4. La oposición sindical organizada.
  - 2.4.1. Coordinación de organizaciones sindicales.
  - 2.4.2. Manifiesto sindical de Catalunya.
  - 2.4.3. Comissions Obreiras Galegas.
  - 2.4.4. Reunión del Comité Central del PCE en Roma.
  - 2.4.5. Confederación Nacional de Trabajadores (CNT).
  - 2.4.6. Movimiento Autónomo Sindical (M. A. S.).

### 1. EL REFORMISMO SINDICAL DEL GOBIERNO.

#### 1.1. Declaración programática del Gobierno Suárez, de 17 de julio de 1976.

En el punto décimo, de contenido económico y social, se propone:

«**Acelerar progresivamente la ordenación de las relaciones laborales a los modelos vigentes en el mundo occidental, con expreso reconocimiento de las libertades sindicales, de conformidad con los principios que inspiran la Organización Internacional del Trabajo y la ordenación efectiva y rigurosa del Seguro de Desempleo.**»

#### 1.2. Testimonio de Rodolfo Martín Villa, siendo Ministro de R. S.:

##### 1.2.1. En la XXI Reunión de la Comisión Permanente del Congreso Sindical (marzo, 1976).

«Debemos ser conscientes de que cualquier proyecto de reforma ha de tener en cuenta **la distinta naturaleza de cuanto hoy comprende la Organización Sindical: organizaciones obreras y empresariales, órganos mixtos paritarios y funciones públicas** reservadas a la Administración en los países industrializados.

En cuanto a las organizaciones profesionales—que constituyen los sindicatos obreros y empresariales en otros países—, se impone una **autonomía completa** entre sí y de ambos respecto al Gobierno, como instrumentos propios para la defensa de sus intereses, dotados de los medios precisos para su efectividad. En esta cuestión será ineludible considerar los pronunciamientos de la Organización Internacional del Trabajo **sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación**, contenidos en los convenios números 87 y 98, así como el informe de la propia O.I.T. de 1969 sobre la situación sindical española. Partiendo de estos supuestos, será la volun-

tad de los sindicatos, en el ejercicio legítimo de sus derechos, la que decida la trayectoria sindical mediante resoluciones mayoritarias que respeten el pluralismo de criterio y tendencia de los trabajadores, sin forzar las convicciones de los grupos minoritarios. El Estado se limitará aquí a administrar el marco de libertades, dejando a las organizaciones obreras y patronales que decidan por sí mismas y cada una en su esfera tanto su estructura como sus relaciones.»

### 1.2.2. Conferencia en el Club Siglo XXI (25 de mayo de 1976)

«Si el «pacto social» es siempre aconsejable, resulta absolutamente necesario en circunstancias críticas de la economía del país, ya que siempre será más provechoso para las partes interesadas llegar a una solución negociada de los conflictos que el intento de resolverlos por los procedimientos coactivos o violentos.

El pacto es, en resumen, la concordancia en la discrepancia, la mediación en la diferencia, la composición entre las posiciones extremas, la solidaridad nacional frente a los egoísmos irreductibles. Es, por consiguiente, no sólo posible, sino conveniente y necesario, porque, una vez alcanzado, no existen vencedores ni vencidos y produce el fruto sazonado de la paz social como resultado de la conciliación y del acuerdo. Todo esfuerzo, pues, dirigido a hacerlo posible contribuirá a consolidar el desarrollo sobre bases de ordenada convivencia y justicia social.»

Supuestos previos a un pacto social:

**«Primero.—Representatividad de los interlocutores sociales,** de manera que los acuerdos suscritos sean considerados como algo propio por unos y por otros. Este problema está íntimamente ligado con la reforma sindical, y en su solución se trata de conseguir que tanto empresarios como trabajadores se sientan verdaderamente integrados en sus organizaciones.

Las **libertades sindicales**—derecho de reunión y de asociación—es el natural complemento de las libertades cívicas.

**Segundo.—Existencia de órganos de encuentro institucionalizados.** En primer lugar, un **Consejo Económico-Social** como marco adecuado para el «pacto social», y en el que se asegure la participación de empresarios y de trabajadores en cuestiones económico-sociales y en la formulación de la legislación relativa a sus intereses—política de empleo, formación, seguridad social, etc.—y de las líneas maestras del desarrollo económico-social.

Junto a él deberían existir también **consejos económico-sociales o cámaras de rama**, como marco de las negociaciones **sectoriales** de las respectivas organizaciones.

**Tercero.—El «pacto social» no requiere una alianza de intereses,** pues cada una de las partes mantiene los suyos propios, aunque las dificultades temporales les lleven a mutuas concesiones. Nada se opone para que se produzca el «pacto social», **sin otros condicionamientos previos**, como el pacto político.

**Cuarto.—El «pacto social» se inserta en una actuación de conjunto que comprende la política económica y la política social** y que trata de conse-

## APENDICE DOCUMENTAL

guir los objetivos de los interlocutores sociales con la intervención del Estado, pero partiendo de la **actuación responsable de sus protagonistas.**

**Quinto.—El contenido del «pacto social» deberá ser configurado por las iniciativas de las organizaciones centrales de empresarios y trabajadores, en estrecho contacto con sus respectivas bases.»**

### **1.3. Testimonio de Enrique de la Mata Gorostizaga, Ministro de Relaciones Sindicales.**

#### **1.3.1. En la Comisión Permanente del Congreso Sindical (26 de julio de 1976)**

«No puedo ser ajeno al tema de la reforma sindical. Estoy plenamente identificado en este aspecto con todo lo que hizo mi antecesor, señor Martín Villa. Desde el punto de vista político—agregó—, el Gobierno estudia intensamente la reforma sindical, que tiene que ir engarzada con la reforma política para evitar desfase.»

#### **1.3.2. En Barcelona, ante el Consejo Provincial Sindical («A B C», 28-VII-1976, pág. 10)**

Dijo que la misión concreta de su presencia en el Gobierno no era perpetuar un cargo, sino cumplirlo con la necesidad de la reforma sindical, y cumplir dicha tarea bien y pronto, después de lo cual la figura del Ministro de Relaciones Sindicales debería desaparecer o cambiar radicalmente.

«La reforma debemos hacerla entre todos y de una manera rápida.

Si esta reforma es urgente en todos los frentes, en lo social es irremediablemente urgente, y por ello hay que ir a la reforma sindical con plena libertad sindical, de reunión, de expresión y de manifestación. Esta reforma sindical no puede ser dictada con ningún tipo de normativa desde el Gobierno, sino que tiene que estructurarse en base a la auténtica voluntad del sindicalismo español; pero ello es preciso que, con anterioridad o simultáneamente, se realice la reforma política. La reforma sindical será, en definitiva, la que quieran los trabajadores, ya que no cabe otra alternativa en una democracia política sin subterfugios ni exclusiones.»

#### **1.3.3. Contactos oficiales con sindicatos ilegales**

##### **1.3.3.1. Comunicado de la U. G. T. (21-VIII-76).**

«Ante la reconocida quiebra de las estructuras sindicales del Régimen, la U. G. T. ha estimado oportuno conocer directamente las intenciones del Ministro con respecto a la concreción práctica de la declaración programática del Gobierno, en la que se hacía referencia a los Convenios números 87 y 98 de la O. I. T.»

«La delegación ugetista expuso sus planteamientos sobre el carácter ineludible del restablecimiento de la libertad sindical, sin restricciones, en un contexto general de libertades democráticas; de la necesidad inmediata de una amnistía laboral auténtica, así como de la derogación de la normativa vigente sobre convenios y conflictos colectivos.»

«La entrevista, que se desarrolló en un tono de corrección, fue clarificadora, en cuanto que permitió un contraste entre los respectivos criterios acerca del presente y futuro sindical.»

### 1.3.3.2. Comunicado distribuido por la oficina de prensa de la U. S. O.

«El Ministro expuso las impresiones acerca del futuro sindical español, así como las posibilidades de legalización de las distintas organizaciones sindicales hasta ahora ilegales.

Por su parte, la delegación de la U. S. O. presentó al Ministro el criterio de que la libertad sindical pasa por la disolución del aparato vertical del C. N. S., la modificación de la actual legislación laboral, derechos sindicales —huelga, derecho de asamblea en las propias empresas, libre expresión de las corrientes sindicales, nuevas formas de contratación colectiva, etc.—y la devolución del patrimonio sindical a los trabajadores en la forma manifestada por la U. S. O. repetidamente, de gestión y administración unitaria por parte de las organizaciones sindicales democráticas. Todo esto dentro de un marco político global de libertades democráticas.

La delegación de la U. S. O. evocó, igualmente, los temas de la amnistía laboral y de la crisis económica, urgiendo al Ministro la necesidad de la promulgación inmediata de una amnistía laboral completa y sin exclusiones; criticando abiertamente la falta, por parte del Gobierno, de una política eficaz de control de precios, prestaciones sociales y eliminación del paro existente.»

Un portavoz de U. S. O. calificó de utópica la interpretación que a estas entrevistas podría dársele en el sentido de conseguir por parte del poder un control del presumible «otofío caliente». Tanto el Gobierno como las organizaciones sindicales, se nos manifestó, son conscientes de que la clase trabajadora tiene su propia dinámica y va a luchar por conseguir sus reivindicaciones. «El pacto social siempre es rechazado como instrumento válido en las relaciones sindicales. El Ministro ni siquiera lo ha planteado», precisó el citado portavoz.

## 1.4. Testimonio de Humberto Socías Humbert, siendo Secretario General del a O. S.

### 1.4.1. En una conferencia en Barcelona («Ya», 4-VI-76).

«La reforma sindical ha de partir de un principio básico: la libertad del individuo para elegir aquel órgano que considera más adecuado para la defensa de sus intereses. Lo prioritario debe ser devolver el protagonismo a los propios interesados, tanto a los trabajadores como a los empresarios, reduciendo la intervención administrativa del Estado.» Para ello se precisa el desarrollo paralelo de los derechos a la libre expresión del pensamiento y de reunión, como consecuencia de aquella libertad de decisión. También ha afirmado que la **unidad** y **libertad** no son términos contradictorios, sino complementarios, ya que la **unidad no puede ser** un fin en sí misma, sino tan sólo un método operativo de las organizaciones obreras y patronales: «Por muy conveniente que se estime la unidad sindical, ésta sólo puede

ser producto de la **libre decisión** de los interesados, sin imposiciones ni desde el poder ni desde partidos de concepción y tradición autoritaria. Sin embargo, se considera imprescindible esta unidad de acción en la clase obrera que pueda negociar con vigor para hacer cumplir lo pactado a la otra parte y respetar asimismo sus compromisos.»

El Secretario General de la O. S. ha insistido en que la **autonomía sindical** debe considerarse en un triple frente: de las organizaciones obreras y patronales entre sí, ante el Estado y frente a los partidos políticos. Y en su conferencia ha puesto de relieve que «la reforma sindical se plantea hoy en el contexto general de la reforma política del país, como una consecuencia lógica y obligada de la misma, al ser parte integrante y determinante de su propio contenido». Ha añadido que en la actual Organización Sindical se mezclan una serie de **funciones** que se van a clarificar. Así, el nombre de sindicatos debe reservarse a las organizaciones obreras.

#### 1.4.2. Declaraciones en Bruselas («Ya», 29-VI-76).

«Ante la Prensa belga, el señor Socías afirmó que, aunque de todos modos «corresponderá a los trabajadores españoles definir cómo quieren organizarse», la **incógnita principal** en cuanto al futuro sindicalismo español reside en los vínculos que existirán entre los partidos políticos y los futuros sindicatos libres. También afirmó que, en su opinión, hay pocas posibilidades de que los futuros sindicatos españoles se organicen según el esquema tradicional vigente en Europa Occidental; es decir, en centrales sindicales por sectores y estatus profesionales. No se excluye, por el contrario—aceptó—, que los sindicatos libres españoles no hagan distinciones entre obreros, empleados, funcionarios y cuadros. Afirmó también que las realidades regionales influenciarían, sin duda, «el fenómeno sindical español», y que a este respecto, más de la tercera parte del total de trabajadores españoles ocupados en España estaba concentrada en torno a Barcelona, Madrid y País Vasco. Admitió que, en estos momentos, son los movimientos sindicales **socialista, comunista e independiente** los más activos, sin que fuera de extrañar una reactivación del sindicalismo **anarquista**, que ha evolucionado y que estaría dispuesto al diálogo con el Gobierno.»

#### 1.4.3. En la Comisión Permanente del Congreso Sindical de julio («Ya», 27 de julio, pág. 11).

Respecto a la reforma sindical dijo que no puede aislarse de la reforma política, y manifestó que «si a los ciudadanos, como tales, se les reconocía unos derechos determinados, no podían ser menos en su calidad de trabajadores y empresarios».

«Ha de quedar claro—agregó—que la unidad del movimiento obrero no puede ser impuesta, sino ser el resultado libremente pactado por los trabajadores que se adscriben a las diferentes corrientes sindicales. En esta materia no existe contraposición entre libertad y unidad, que algunos sectores parecen poner de manifiesto.

Las diversas corrientes sindicales de base—añadió—deberán plantearse su futuro de acción conjunta desvinculada de concretas opciones políticas,

pues en otro caso quedarían reducidas a simples cadenas de transmisión, papel contra el que hoy se rebelan los sindicatos más representativos del mundo occidental.»

**1.5. Testimonio de Melitino García, Secretario General de la Organización Sindical («Ya», 29-IX-76).**

«Me pregunta usted cómo debe ser la reforma sindical. Y debo contestarle que el sindicalismo del futuro (su estructura organizativa, su estrategia, sus objetivos, etc.) sólo pueden conformarlo los propios trabajadores (y, en su tarea asociativa, los empresarios) a través de sus organizaciones y representantes. Lo que ocurre es que para que esto sea posible resulta previamente necesario que en el área de la competencia del Estado se proceda a una doble operación: el reconocimiento pleno del derecho de asociación sindical y la regulación de los cauces para el ejercicio de las libertades, y la reconversión de los elementos constitutivos de la vigente Organización Sindical que por su naturaleza resulten incongruentes con el desarrollo del nuevo sindicalismo, entre los que se encuentra, por poner un ejemplo, la figura actual del Secretario General de la Organización Sindical.

Vaya por delante que, en mi opinión, la ley que regule la libertad de asociación no legalizará organizaciones determinadas, sino que arbitrará los cauces para el ejercicio del derecho. Aunque, naturalmente, ello puede suponer el que en el futuro dichas organizaciones se desenvuelvan en la legalidad. El Gobierno, en su primera declaración pública de intenciones, hizo referencia a los convenios internacionales al mencionar la reforma sindical, y no otros debieran ser el cauce y guía del derecho de asociación sindical, lo que supondría la exclusión de cualquier descalificación que no tenga su evidencia de ilegalidad en los fines estatutarios o en las desviaciones anti-jurídicas de los órganos de gobierno a través de las actividades asociativas.»

**1.6. Real Decreto sobre creación, organización y funciones de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, de 8 de octubre de 1976.**

**«Artículo primero.**

Uno. Se crea la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales con el carácter de Entidad autónoma de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia, que tendrá a su cargo la dirección y gestión de los servicios sociales y asistenciales de carácter socio-profesional que le sean confiados. Se regirá por este Decreto-ley y por las normas de desarrollo, siéndole de aplicación la excepción establecida en el artículo quinto de la Ley de Entidades Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dos. A los efectos del artículo sexto de la Ley anteriormente citada, la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales estará adscrita a la Presidencia del Gobierno.

## APENDICE DOCUMENTAL

### Artículo segundo.

Uno. Los funcionarios sindicales tienen la condición legal de funcionarios públicos del Organismo autónomo a que se refiere el artículo anterior, con la plenitud de derechos que les confiere actualmente sus Estatutos correspondientes, incluidos los derechos del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, que serán asegurados a todos sus afiliados.

Dos. A los efectos del párrafo anterior, se consideran funcionarios sindicales los que tienen esta condición, respectivamente, con arreglo a los Estatutos del Secretariado y del Personal de la Organización Sindical, de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y de las Cofradías Sindicales de Pescadores y el Reglamento del Personal Docente de los Centros de la Obra de Formación Profesional.

Tres. El personal sindical no funcionario, que también se incorporará, seguirá rigiéndose por el mismo régimen jurídico-laboral que actualmente disfruta.

### Artículo tercero.

Uno. Para el cumplimiento de sus fines, la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales contará, entre otros recursos, con el actual patrimonio de la Organización Sindical y el importe de la exacción que se especifica en el artículo quinto. El personal, el patrimonio y los demás recursos que se afectan a la Administración Institucional cubrirán específicamente los siguientes cometidos:

a) Los actuales servicios y actividades de las Entidades y Organismos de la Organización Sindical.

b) Los servicios del Organismo autónomo.

c) Los servicios sociales de las Asociaciones Profesionales de libre creación que en el futuro se constituyan, en la forma que autoricen las normas de desarrollo.

Dos. Tanto el patrimonio de la Organización Sindical como los recursos obtenidos con la exacción parafiscal del artículo quinto y, en su caso, los bienes que los sustituyan por enajenación, permuta u otro título jurídico, quedarán afectos a los fines señalados en el apartado anterior. Su régimen económico-administrativo será el actualmente vigente, con las adaptaciones que se establezcan reglamentariamente, sin que sea de aplicación la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tres. En el patrimonio de la Organización Sindical que se afecta a los fines del Organismo público autónomo no están incluidos los bienes privados de los actuales Sindicatos y Entidades sindicales dotados de personalidad jurídica propia.

### Artículo cuarto.

La Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales tendrá un Consejo de Administración que estará compuesto, por terceras partes, por

representantes de las organizaciones profesionales de los trabajadores, de las organizaciones profesionales de los empresarios y por Vocales designados, en atención a sus funciones o condiciones personales, por el Ministro de Relaciones Sindicales, que será su Presidente y ejercerá también las facultades que atribuye la legislación vigente al titular del Ministerio al que se halle adscrito el Organismo autónomo.

**Artículo quinto.**

La cuota sindical general, regulada en los artículos nueve, punto seis, y sesenta y tres, punto dos, de la Ley Sindical, tendrá su carácter legal de exacción parafiscal, excluida de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y, sin perjuicio de su regulación definitiva, quedará afecta a los fines de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales señalados en el artículo tres punto uno.

**Disposiciones finales**

Primera.—El presente Real Decreto-ley no será de aplicación al personal laboral que, con arreglo a la vigente normativa sindical, esté acogido a regímenes especiales distintos a los señalados en el apartado dos del artículo segundo.

Segunda.—El Gobierno y los Ministros de la Presidencia del Gobierno y de Relaciones Sindicales, en la esfera de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de este Decreto-ley.

**Disposiciones transitorias**

Primera.—El actual Comité Ejecutivo Sindical asumirá las funciones del Consejo de Administración del Organismo público autónomo hasta la definitiva constitución de dicho Consejo.

Segunda.—Se faculta al Gobierno para acordar la absorción por la Administración del Estado o sus Organismos autónomos de determinados servicios o actividades de los que se encomiendan en este Decreto-ley a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, debiendo la disposición por la que aquélla se establezca determinar las condiciones y régimen jurídico en que el personal relacionado en el artículo segundo prestará sus servicios.

A los funcionarios mencionados en el artículo segundo les será de aplicación, en su caso, lo establecido en los artículos veintitrés y treinta del Decreto dos mil cuarenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio.

Tercera.—En tanto no se disponga otra cosa en las normas de desarrollo, será de aplicación al Organismo público autónomo el régimen jurídico y económico-administrativo regulado en los títulos V y VI de la Ley Sindical y normas concordantes.

## APENDICE DOCUMENTAL

Cuarta.—El personal sujeto al Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, con independencia de su integración en el Organismo autónomo, continuará percibiendo sus retribuciones con cargo a los fondos propios de las Hermandades y, específicamente, con su naturaleza jurídica definida en el artículo quinto, la cuota sindical agraria.

Igualmente, el personal que se rige por el Estatuto del Secretariado y Personal de las Cofradías Sindicales de Pescadores percibirá sus retribuciones con cargo a los recursos propios de las mismas.

La parte de la cuota de Formación Profesional que, conforme a las disposiciones vigentes, corresponde a la Organización Sindical, se asigna al Organismo autónomo, para los mismos fines previstos en dichas disposiciones.»

### **1.7. Proyecto de Ley sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, cuyo envío a las Cortes fue aprobado en el Consejo de Ministros del 8 de octubre de 1976.**

«Artículo 1.º 1. Los trabajadores y los empresarios podrán constituir en cada rama de actividad, a escala territorial o nacional, las asociaciones profesionales que estimen convenientes para la defensa de sus intereses respectivos.

En la presente Ley, la referencia a los «trabajadores» comprende también, conjunta o separadamente, a los «técnicos».

2. Las asociaciones mencionadas en el apartado anterior establecerán sus propios estatutos y se gobernarán con plena autonomía.

3. Las asociaciones gozarán de protección legal contra todo acto de injerencia de una respecto de las otras en su constitución, funcionamiento y administración.

4. Las asociaciones profesionales no podrán estar sujetas a la disciplina de las asociaciones o partidos de carácter político, así como de cualesquiera otras entidades u organizaciones ajenas a los fines de aquéllas.

### **Derecho de afiliación**

Art. 2.º 1. Los trabajadores y los empresarios tendrán derecho a afiliarse a las referidas asociaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

2. Los trabajadores gozarán de protección legal contra todo acto de discriminación tendente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.

Art. 3.º 1. Presentados los estatutos en el Registro de Entidades Sindicales, su inscripción no podrá ser denegada, salvo por causa de infracción de ley.

2. La inscripción otorgará a las asociaciones profesionales personalidad jurídica y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines.
3. Los estatutos no podrán contener disposiciones contrarias a la ley.

### Federación

Art. 4.º En el marco del ordenamiento jurídico general, las asociaciones profesionales podrán federarse, así como afiliarse, a las organizaciones de este carácter que se hallen constituidas.

Art. 5.º Las asociaciones profesionales sólo podrán ser objeto de suspensión o disolución mediante resolución acordada por el órgano judicial competente.

No obstante, la autoridad gubernativa podrá acordar la suspensión cautelar fundada en la realización de actividades determinantes de la ilicitud de la asociación. Dicha suspensión quedará sin efecto si la autoridad judicial no lo confirma, de modo expreso, en el plazo de treinta días.

Art. 6.º Las asociaciones profesionales podrán participar en los organismos de consulta y colaboración en el ámbito sectorial y territorial.

### Disposición adicional

1. Quedan excluidos de la presente Ley el personal militar y los funcionarios y el personal civil al servicio de la Administración Militar.
2. El derecho de asociación de los demás funcionarios públicos se regirá por sus disposiciones especiales.

### Disposiciones finales

Primera.—El Registro de Entidades Sindicales al que se refiere el artículo 3.º de la presente Ley quedará adscrito al órgano que se fije en las normas de desarrollo.

Segunda.—Se autoriza al Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias al desarrollo de la presente Ley.

### Disposición derogatoria

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.»

- 1.3. Anteproyecto de Ley de creación del Consejo Económico y Social, de cuyo contenido dio cuenta el Ministro señor De la Mata el 21 de octubre de 1976.

«Artículo 1. 1. El Consejo Económico y Social es órgano deliberante, consultivo y de colaboración en materia de política económica y social y en la planificación del desarrollo.

## APENDICE DOCUMENTAL

2. Es misión del Consejo Económico y Social promover el desarrollo de la economía de acuerdo con el bien común de la nación, velar por los intereses de la producción y del trabajo y estudiar y proponer la adaptación o transformación de las estructuras económicas y sociales, en función de la evolución tecnológica y las exigencias de bienestar y de mejora de las condiciones de vida con arreglo a criterios de justicia social.

Art. 2. 1. El Consejo Económico y Social tiene las siguientes competencias:

a) Participar en las tareas legislativas con carácter preceptivo y previo, exponiendo su criterio en los proyectos o proposiciones de ley en materia de política económica y social.

b) Participar en la elaboración y aplicación de los planes de desarrollo.

c) Someter a la consideración del Gobierno propuestas de disposiciones legales sobre materias que afecten a la competencia del Consejo.

d) Realizar estudios, encuestas o informes, por propia iniciativa o a invitación del Gobierno, sobre problemas de productividad, empleo, formación y readaptación profesionales, protección a los trabajadores, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad y bienestar social y, en general, cualquier otro extremo que afecte a la política económica y social.

2. El Consejo Económico y Social podrá dirigirse al Gobierno proponiendo cualquier reforma encaminada a favorecer la realización de los objetivos definidos en los artículos anteriores o exponiendo su criterio sobre la ejecución de los planes o programas de acción de carácter económico y social.

Art. 3. 1. El Consejo se constituirá con representantes de las organizaciones de los empresarios y de los trabajadores, de la Administración y de los intereses colectivos relacionados con la actividad económica que se mencionan en el artículo siguiente.

2. Gozará de personalidad jurídica y formará parte de la Administración del Estado español como institución pública representativa.

3. Del Consejo dependerán servicios que se ocupen de la programación económica, la formación y readaptación profesionales, la protección de los trabajadores, la seguridad e higiene en el trabajo, la productividad, la seguridad y bienestar social y cualesquiera otros de finalidad análoga, sin interferir las competencias de otros organismos ya existentes.

Art. 4. El Consejo Económico y Social lo compondrán trescientos miembros, distribuidos de la siguiente forma:

a) Cien representantes de los trabajadores por cuenta ajena, y entre ellos, diez representantes de las asociaciones de funcionarios públicos.

b) Cien representantes de los empresarios y de los trabajadores por cuenta propia, entre los que se incluirán diez representantes de las asociaciones cooperativas y cinco representantes de las empresas nacionales.

c) Cien representantes de la Administración y de otros intereses colectivos, y entre ellos:

— Treinta personalidades cualificadas en el orden económico social, científico o cultural.

— Treinta representantes de actividades sociales, y de manera particular de las organizaciones de consumidores y culturales, de las que se ocupan del aprovechamiento del tiempo libre, de las actividades docentes, de las del medio ambiente y defensa de la Naturaleza, de las asociaciones familiares y otras de naturaleza análoga.

Art. 5. 1. Será de aplicación al nombramiento, mandato y cese del presidente del Consejo Económico y Social lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Estado. El nombrado deberá ser miembro del Consejo.

2. El mandato de los miembros del Consejo durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. Reglamentariamente se determinará la estructura orgánica del Consejo, su ordenación territorial, sectorial y funcional, las formas de elección y designación, el procedimiento para las deliberaciones y acuerdos y los demás extremos referentes a la constitución, funcionamiento y organización del Consejo.

Art. 6. Los gastos de funcionamiento del Consejo Económico y Social se cubrirán con cargo a las dotaciones, que a tal efecto se incluirán en los presupuestos generales del Estado.

### **Disposición transitoria**

El personal disponible a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, creada por Decreto-ley 76 de octubre, podrá ser adscrito a los servicios técnicos, administrativos y auxiliares del Consejo Económico y Social en la forma que se determine en las normas de desarrollo.

### **Disposición final**

Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, dicte las disposiciones necesarias al desarrollo de la presente Ley.»

## **2. RESPUESTAS A LA REFORMA OFRECIDA.**

### **2.1. Instituciones sindicales oficiales.**

#### **2.1.1. Comisión Permanente del C. S., reunión de marzo de 1976.**

El señor Zapico abordó la existencia y la necesidad de la total independencia de las organizaciones empresariales y obreras. Autonomía que no

## APENDICE DOCUMENTAL

obstaculiza el entendimiento y la negociación, sino que los sitúa a nivel del realismo y la autenticidad. La experiencia de la Organización Sindical—añadió—muestra que es necesaria la institucionalización de esos encuentros a través de mecanismos propios y neutrales, instalados en áreas distintas a las de las organizaciones obreras y empresariales. Al buscar el perfeccionamiento a través de la reforma, no se puede marginar la instrumentación de estos contactos, que han de quedar establecidos en el marco de su institucionalización, garantizada por el Estado.

Todo ello—añadió el señor Zapico—no quiere decir que se preconice una superestructura dominante sobre los sindicatos obreros y su central, ya que la independencia pedida lo impide. El primer paso para la efectividad de la reforma sindical es la absoluta desvinculación del sindicalismo de las áreas gubernamentales y de la Administración.

Frente al pluralismo sindical se opuso por parte de algunos la necesidad de un sindicalismo unitario, pero con unos órganos de encuentro para el diálogo entre trabajadores y empresarios; «lo contrario sería sustituir unos sindicatos de diálogo por unos sindicatos de trinchera», según suscribió el señor Salazar Simpson. «Si se hace la reforma sindical, ésta ha de ser desde dentro, desde los propios sindicatos, sin intervenciones extrañas, que sólo buscan la división, el enfrentamiento y el fracaso final.»

El señor Martín Sanz pidió al Ministro de Relaciones Sindicales que para llevar a cabo la reforma sindical «nada de decretos-leyes, porque nosotros somos capaces de decidir lo que nos conviene de cara al futuro», para proclamar a continuación su fe y su permanencia en la actual filosofía sindical. «No admitiré—dijo—que se mueva un solo ladrillo de esta Casa. Queremos dar continuidad y unidad a la Organización Sindical, por lo que mi postura ante la reforma sindical está clara: defenderé esta Casa con la misma fuerza y el mismo entusiasmo que cuando la construimos.»

### 2.1.2. Comisión Permanente del C. S., reunión de junio de 1976.

La reunión no ha llegado a ser muy tensa, pues si bien se han producido varias intervenciones apasionadas de algunos sindicalistas contrarios a la reforma sindical del Gobierno, como la del señor Martín Sanz, la mayor parte de los que han tomado la palabra fue para apoyarla.

Las intervenciones se produjeron por el siguiente orden: Don José Navarro López (procurador en Cortes en representación de los técnicos del Sindicato del Papel y Artes Gráficas): «Nadie duda—dijo—en que hay que hacer la reforma. Lo que me pone la carne de gallina es lo relativo a la voluntariedad en cuanto a la recaudación de las organizaciones profesionales.»

Don Juan Barrera Abella (procurador en Cortes representante de los técnicos del Sindicato Textil) manifestó que la reforma es sincera. «Si nosotros no establecemos una doctrina y la libertad sindical—dijo—, serán impuestas desde fuera.» Añadió que cada grupo político quiere imponer su sindicalismo.

Don Vicente Doreste Medina (procurador en Cortes, representante de los obreros del Sindicato de la Marina Mercante). Apoyó la reforma sindical y dijo que la partidocracia desea hacerse siempre con la clientela del sindicalismo.

**Opiniones contrarias:**

Don Bernabé Peris Gimeno (procurador en Cortes, representante de los técnicos del Sindicato de Cereales). Votó no a la ley de partidos políticos y mostró su desacuerdo con la reforma sindical tal y como se plantea.

Don Manuel Madrid del Cacho (procurador en Cortes, representante de los empresarios del Sindicato de la Madera y Corcho). Manifestó que la reforma sindical debe hacerse de manera eficiente, segura y oportuna. «Yo querría un congreso de trabajadores, para que ellos expusieran su opinión»; propugnó la unidad sindical.

Don Dionisio Martín Sanz (procurador en Cortes, representante de los empresarios del Sindicato del Olivo. Es también consejero del Reino. Votó no a la ley de partidos políticos). Fue la intervención más larga y apasionada. «Estamos abriendo un cauce a una reforma sindical que nosotros ya pedimos en el Congreso Sindical de Tarragona, y que nos vienen a dar aquellos que nos la torpedearon entonces. La respuesta al Congreso fue la creación de un Ministro de Relaciones Sindicales.»

El señor Martín Sanz criticó que el Gobierno pretenda vincular la reforma sindical a la reforma política, y proclamó, citando a José Antonio y al Régimen, la planificación en libertad de los trabajadores y empresarios como única forma de que el mundo libre se salve del marxismo. Hizo un canto de los avances económicos y el aumento del nivel de vida en España años atrás, y dio cifras sobre este aumento en comparación con los países de Europa, y todo ello lo atribuyó al esfuerzo del sindicalismo. «Las fuerzas que hoy están rompiendo nuestro sindicalismo—dijo—son el marxismo y las multinacionales.»

**2.2. Cargos sindicales oficialistas.**

**2.2.1. Presidente del Consejo Nacional de Técnicos y Trabajadores (Noel Zapico). Declaraciones en «El País» (16-V-76, pág. 44).**

«—Ej que la reforma sindical haya sido incluida en la reforma constitucional despeja la incógnita sobre un posible retraso en los planes reformistas de la Organización Sindical, ¿no es así, señor Zapico?

—Yo no estoy en las interioridades del Gobierno y desconozco sus intenciones. Fijo mi posición personal, y me hubiera parecido un disparate posponer la reforma sindical a la reforma política. En cualquier caso, lo conveniente es hacerlas coincidir, que es como parece que van ahora las cosas.

—¿Existen obstáculos a la reforma desde dentro de la propia Organización Sindical? Me refiero, concretamente, a lo que se ha dado en llamar **búnker** y que dentro del sindicalismo ha sido reiteradamente denunciado.

—Bien. La palabra **búnker** me carga un poco. **Búnker** hay en todas partes, tanto a la derecha como a la izquierda. Para mí, **búnker** son las actitudes antipueblo. Yo no quiero creer que en la Organización Sindical, en la casa, haya actitudes hasta ese extremo; es decir, no se mueve nada, todo está

## APENDICE DOCUMENTAL

bien. Lo que ocurre es que, como en todo grupo, hay actitudes más conservadoras, que en ocasiones no están movidas por razones interesadas, sino porque su visión personal de las cosas es así. Pero yo quiero creer que aquí, dentro de esas diferencias, hay una coincidencia en la necesidad de la reforma.

—¿Cómo justifica la notable mayoría de procuradores sindicales entre los firmantes del escrito que trata de frenar la reforma desde el propio Sistema?

—Esa es la interpretación dada por la Prensa al escrito. Pero, además, quiero señalar que estas Cortes, denostadas siempre y no siempre juzgadas con objetividad, pienso que no se opondrán a la reforma. Al mismo tiempo le digo que si ese escrito lo que persigue, en efecto, es torpedear o crearle problemas a la reforma, no soy coincidente con él, no comparto ese criterio. Pero ¿es esa, exactamente, la interpretación que hay que darle al escrito?

—¿Qué interpretación le da usted?

—Bueno, dejemos así este tema...

—Permítame que insista, pero creo que podemos hablar con claridad.

—Sí, sí, hablo con claridad y lo estoy pasando mal, a veces muy mal.

—Luego hay una oposición desde dentro, hay un enfrentamiento, hay una división, ¿no es así?

—Hombre, sí. No hay una coincidencia total en los planteamientos y en las necesidades. Pero me imagino que también la hay en otros sectores. En los que no están de esta parte también hay discrepancias, no hay coincidencias de criterios.»

### 2.2.2. Presidente del Consejo Nacional de Empresarios (Conde Bandrés) («Ya», 2-VI-76, pág. 24, y 10-VII-76, pág. 15).

«El Consejo Nacional de Empresarios gozará en el futuro de una independencia total respecto al Consejo Nacional de Trabajadores, respecto al Gobierno y Organización Sindical, y gozará de plena autonomía normativa para la administración de sus recursos. Tendrá asimismo domicilio propio, según manifestó ayer a un grupo numeroso de informadores el presidente del Consejo Nacional de Empresarios, don Manuel Conde Bandrés.

El motivo de la reunión fue el de comunicar que el citado Consejo celebrará en los días 13 y 14 del próximo julio unas jornadas en las que los principales temas serán la empresa ante el futuro y la organización profesional empresarial.

Ofrecemos seguidamente las respuestas que dio a las principales preguntas que le fueron formuladas:

— En principio ve bien el marco en que se mueve la reforma sindical. El Consejo Económico previsto será meramente **consultivo**, sin jurisdicción

sobre sindicatos obreros ni confederaciones empresariales. Reemplazará al actual Consejo de Economía Nacional.

— La distribución del patrimonio sindical está sobre la mesa, en estudio, pero todavía no se ha planteado. Estima que la distribución del mismo será de acuerdo con las diferentes aportaciones hechas.

— Sobre el pacto social estima que los mayores avances sociales conseguidos se han debido precisamente a acuerdos entre empresarios y trabajadores. A medida que aumente la representatividad de cada parte será más viable llegar a un pacto social.

Más adelante y en relación con el futuro de las organizaciones profesionales de empresarios, señala que «no se trata de destruir todo lo que hay para sustituirlo por algo nuevo, sino de aprovechar todo lo útil. Y, mirando sin apasionamiento la situación, nos encontramos con que lo que tenemos dentro de la organización empresarial de la Unión Nacional de Empresarios y dentro de los Consejos y Uniones Provinciales es bastante útil, porque da la casualidad de que cuando nosotros hemos tratado de organizar estas asociaciones de empresarios, lo hemos hecho sin ninguna influencia ideológica, sin ningún encuadramiento en ninguna política determinada, sin subordinación a esquemas impuestos por el Gobierno, sino de acuerdo con nuestras experiencias personales y con lo que veíamos en todos los países del mundo libre, que, partiendo de la libertad de asociación que nos confiere el derecho natural y no el Estado, han llegado a una organización muy similar a la nuestra.»

Consecuentemente a ello opina que, «en contra de lo que cree mucha gente, con muy pocos retoques se pueden mantener unas asociaciones como las actuales para el futuro».

Respecto a las organizaciones patronales, puntualiza: «Defiendo una organización fuerte, libre e independiente, y en gran parte lo hemos conseguido, porque hemos sido independientes no sólo de los trabajadores y del Gobierno, sino también de la misma Organización Sindical.»

El señor Conde Bandrés, tras mostrarse partidario de la evolución y afirmar que «las revoluciones no existen», diagnostica que las conclusiones de estas Jornadas serán claras, moderadas y no constituirán ningún freno a la evolución democrática. «Pienso—declara—, como muchos de mis compañeros, que los grupos de empresarios no pueden estar sometidos nunca a ninguna ideología política, por lo que tenemos que aspirar no a hacer un partido político, sino una organización fuerte, con la que en su día tengan que contar los partidos políticos.»

**2.2.3. Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Sindicales y Presidente del Sindicato Nacional de Vidrio y Cerámica, Carlos Iglesias Selgas («Ya», 31-VII-76, pág. 16).**

«Por el momento, y en espera de la reforma constitucional, se podrían adoptar las siguientes determinaciones:

1.º Ratificar los Convenios 87 y 98 de la O.I.T., lo que sería consecuente con la declaración del Gobierno.

## APENDICE DOCUMENTAL

2.ª Someter a las Cortes o aprobar por decreto-ley una disposición por la que se liberalice el ejercicio de la libertad de asociación sindical, con lo que se salvaría un vacío legal.

El punto de arranque está en el reconocimiento del derecho de asociación sindical, que sólo fue admitido con muchas limitaciones en la Ley Sindical número 2/71, de 17 de febrero. La eliminación de estas limitaciones podría representar un importante paso, pero sin previa reforma constitucional siempre se tropezaría con las que están implícitas en la declaración XIII del Fuero del Trabajo, en la versión ofrecida por la Ley Orgánica del Estado.

Esto explica lo que hizo el Gobierno anterior, es decir, abordar de manera más o menos tangencial la formulación de una nueva base constitucional para el movimiento asociativo profesional y, al mismo tiempo, insertar las estructuras profesionales del Estado español en un marco más moderno...

Creo que aun dentro del marco de la Declaración XIII del Fuero del Trabajo algo se podrá hacer que suponga un avance sobre la situación legal. Lo que pasa es que dudo mucho de que, a estas alturas, las organizaciones de hecho acepten las soluciones que puedan ofrecerse antes de la reforma constitucional, como ya ha ocurrido con las asociaciones políticas. Así y todo, creo que debe hacerse lo que se pueda hasta que llegue el momento en que las Cortes renovadas aborden en profundidad la reforma de unas estructuras sindicales y unos servicios sociales que no tendría el menor sentido que se desmantelaran. Este es, al menos, mi pensamiento personal, producto de reflexiones de muchos años y del conocimiento de la situación sindical española y de otras situaciones sindicales contemporáneas.»

### 2.3. Declaraciones de Instituciones confesionales.

#### 2.3.1. Comisión Episcopal de Apostolado Social («ABC», 15-VII-76, pág. 25).

«Orientaciones cristianas sobre participación política y social.

**El nuevo ordenamiento sindical.**

Una reforma urgente.—Escogemos el capítulo sindical porque su nuevo ordenamiento legislativo figura en programa a corto plazo y por la trascendencia que tiene en la determinación de las condiciones laborales y en toda la vida económica, dentro de un sistema socioeconómico de signo capitalista como es el nuestro.

En repetidas ocasiones del pasado, las enseñanzas del Episcopado español, en magisterio aislado o colectivo, mostraron las dificultades que presentaba nuestro sistema sindical para encajar en las enseñanzas sociales de la Iglesia, por razón de su unicidad forzada, su limitada representatividad, su vinculación al Estado, su verticalidad poco eficaz para los trabajadores. Lamentábamos, en suma, que no fueran éstos quienes se dieran a sí mismos sus propias asociaciones y ejercieran plenamente en ellas la plenitud de sus derechos, siempre dentro de un marco legal.

Sindicalismo y libertad.—Si algún punto ha sido expresado con claridad es el de la libertad sindical; ésta es una de las enseñanzas fundamentales

en materia sindical, aplicación concreta de una doctrina más general, el derecho y el deber de asociación. Derecho y deber, porque, sin la participación en grupos o asociaciones, a su vez libres, el hombre no puede defender su dignidad y libertad.

La libertad sindical exige como mínimo esencial la autonomía en su organización; atenta a la auténtica libertad sindical la injerencia en el sindicato de todo elemento exterior, sobre todo del Estado. Autonomía que, en manera alguna excluye el sometimiento de los sindicatos a los imperativos de la convivencia, como en el caso de cualquier otra organización.

La libertad sindical queda mermada, y a veces manipulada, como demuestra la experiencia, cuando condicionan su actuación intereses políticos e ideológicos extraprofesionales o cuando se convierte la solidaridad de un sector social en insolidaridad sistemática e implacable contra los otros, impidiendo la convivencia social, con daños que revierten sobre los propios trabajadores. Un instrumento reivindicativo, como es el sindicato, no puede por menos de ser firme y conquistar con esfuerzo nuevas cotas para el mundo del trabajo, pero sabiéndose parte de una comunidad social a la que todos pertenecen.

Sindicalismo y unidad.—Defender la unidad o pluralidad sindical puede hacerse desde distintos presupuestos, pero no basándose en la doctrina social de la Iglesia.

Si se respeta auténticamente la libertad sindical, el que haya unidad o pluralidad es facultativo de las asociaciones.

La unidad favorece la eficacia; por eso gana aceptación la tendencia a la libre unión de los sindicatos; pero una unidad impuesta por un grupo o por el Estado niega el derecho fundamental de libertad. Unidad impuesta y libertad son contradictorias; pero la unidad libre puede ser coherente con el principio de libertad.»

### 2.3.2. Comisión Nacional de Justicia y Paz («Ya», 2-VI-76, pág. 16).

«La Comisión Nacional de Justicia y Paz ha celebrado a finales de mayo unas jornadas de reflexión. Fruto de sus tareas es una declaración que publicamos a continuación en sus partes principales:

En estrecha conexión con las expresadas exigencias socioeconómicas se impone una profunda transformación en el orden sindical, sin que resulten suficientes las propuestas oficiales reformistas, que implicarían una continuidad atenuada de las vigentes estructuras en ese orden.

Para lograr esa transformación, Justicia y Paz reafirma:

a) El derecho irrenunciable de la clase trabajadora a **elegir** su propio futuro a través de una libre asociación y de la organización democrática de las estructuras sindicales que mejor sirvan a la defensa de sus intereses.

b) El reconocimiento efectivo de los **derechos sindicales** de reunión, expresión, manifestación y huelga, al mismo tiempo que se garantizan los derechos civiles y políticos.

## APENDICE DOCUMENTAL

c) La concesión de una **amnistía laboral** para todos los condenados, procesados, despedidos y sancionados por motivos laborales y sindicales, reincorporándolos a sus puestos de trabajo.

d) La imposibilidad de llegar a un auténtico pacto social mientras no se cumplan los expresados requisitos y exista, además, un racional equilibrio de fuerzas.»

### 2.3.3. Comisión Nac. de Hermandades del Trabajo (Manifiesto del 1.º de mayo; «Ya», 8-IV-76, pág. 13).

«Una reforma sindical que implique, para ser auténtica: a) un control real, por parte de la clase trabajadora, de la encuesta a realizar sobre la urgente reforma del actual sistema sindical español; b) un sindicalismo democrático con todas sus consecuencias, apoyado en el principio de la libertad sindical, como una explicitación del derecho de libre asociación en el plano laboral. **En concreto:** Libertad sindical en un sistema de unidad, aceptada y no impuesta, como hasta el presente, que reconozca la pluralidad de ideas y tendencias que constituyen el movimiento obrero y sin las actuales superestructuras burocráticas y de control gubernamental, que están desfasadas; c) un sindicalismo de sólo trabajadores y profesional, es decir, independiente de los partidos políticos.

Revisión de la actual regulación del **derecho de huelga** con estas premisas: utilizaría como medio necesario, aunque extremo, de defensa, en la negociación, la conciliación y el arbitraje; votación libre, sin coacciones de ningún género, por parte de los trabajadores afectados; aligeramiento de los trámites legales previstos en la actual regulación; integración del derecho de huelga en el organigrama político del Estado para que en ningún caso intereses particulares del grupo lleguen al límite de poner en grave riesgo los generales del país.»

## 2.4. La oposición sindical organizada.

### 2.4.1. Coordinadora de Organizaciones Sindicales («Ya», 23-VII-76, pág. 14).

«En el día de hoy, 22 de julio, reunidos los representantes de las organizaciones U. G. T., U. S. O y CC. OO., una vez refrendado el acuerdo de construir el organismo unitario por parte de las bases de U. S. O., que quedaba pendiente, acuerdan:

1. Las organizaciones ratifican los documentos constitutivos de dicho organismo (que son las siguientes: bases constitutivas del organismo unitario, plataforma reivindicativa común y manifiesto a los trabajadores) así como el acuerdo de crear el organismo unitario, cuyo nombre es «Coordinadora de Organizaciones Sindicales (COS).

2. Las tres organizaciones acuerdan la presentación pública a los trabajadores y a la opinión de la Coordinadora de Organizaciones Sindicales, así como de sus documentos constitutivos, en la primera semana de septiembre.»

3. El motivo de esta decisión se debe a razones de eficacia, dada la época en que nos encontramos.»

**2.4.2. Manifiesto sindical de Cataluña («Cuadernos para el Diálogo», 22-V-76, pág. 51).**

«Comisiones Obreras, S. O. C. (Solidaritat d'Obrers de Catalunya), U. G. T. y U. S. O. han suscrito una declaración—que comienza a conocerse como «el manifiesto sindical de Catalunya»—que pone el broche de oro al ciclo organizado por E. S. A. D. E.»

“El Congreso Sindical y la reforma que se propone por parte de la O. S. E. no es representativo de la libre voluntad de los trabajadores ni recoge las aspiraciones y reivindicaciones del movimiento obrero; pretende mantener la dominación y el control de la clase obrera y negar la libertad sindical.”

Afirman, en consecuencia, las cuatro centrales sindicales como exigencias mínimas:

— LIBERTAD SINDICAL «para todos, sin exclusiones», y el reconocimiento, por tanto, de las plenas libertades de asociación, expresión, reunión y manifestación «para todos los trabajadores, independientemente de su condición o ideología».

— DERECHO DE HUELGA. «El sindicalismo obrero y democrático sólo es posible con el reconocimiento de la huelga como un derecho inalienable de los trabajadores».

— AMNISTIA SINDICAL Y POLITICA, y, por tanto, «la inmediata readmisión en sus puestos de trabajo de todos aquellos compañeros despedidos por su actividad sindicalista y democrática».

— LIBRE ACTUACION DE LOS DIRIGENTES SINDICALES, que «ha de ser garantizada jurídicamente».

— UNIDAD SINDICAL EN LA LIBERTAD, como «aspiración unánime del movimiento obrero», proclamando la voluntad de avanzar desde ahora hacia la unidad. «Unidad que no deberá ser impuesta a los trabajadores, como hasta ahora, sino querida y expresada libremente en el marco del ejercicio de la libertad. Saludamos desde aquí todos los esfuerzos hechos hasta ahora cara a la unidad de acción sindical surgidos de la base en diferentes ramos y localidades y la creación de toda clase de instancias unitarias de base».

— POTENCIACION DE LAS ASAMBLEAS y apoyo a «todas aquellas iniciativas que permitan una mayor participación de los trabajadores en el movimiento sindical».

— PARTICIPACION EN LA LUCHA DEL PUEBLO CATALAN por sus libertades democráticas y nacionales, «reflejadas en la presencia del movimiento obrero en las actividades de defensa de los cuatro puntos de la Asamblea de Catalunya».

— DENUNCIA DEL «BLOQUEO SALARIAL». «Proclamamos el derecho del movimiento sindical de negociar nuevas y mejores condiciones de trabajo y de vida de forma libre y colectiva».

## APENDICE DOCUMENTAL

— DERECHO AL PUESTO DE TRABAJO. «Denunciamos el aumento alarmante del paro obrero y apoyamos todas aquellas iniciativas de los parados y de los trabajadores para poner fin a su angustiosa situación».

— CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO por parte de los obreros y, asimismo, «el derecho del sindicalismo y de todos los trabajadores a intervenir en la vida política del país de forma activa y responsable».

### 2.4.3. Comisions Obreiras Galegas («El País», 30-V-76, pág. 44).

En el transcurso de una rueda de prensa que puede ser considerada como presentación pública de la versión gallega de CC.OO., empezadas a llamar, de un tiempo a esta parte, Comisions Obreiras:

«Concebimos el congreso constituyente—dijeron—como la culminación de un proceso que, con base en el centro de trabajo, reúna a los representantes de los trabajadores en un amplio debate que sirva para configurar la central unitaria de los trabajadores.»

«El ámbito del sindicato unitario abarcará a todo el Estado y la forma de vinculación al mismo por parte de los trabajadores de las nacionalidades será libremente determinada por ellos.» Preconizaron, igualmente, el respeto a la libre voluntad de los trabajadores para que todas las tendencias sindicales se encuentren debidamente representadas en el futuro congreso que presupone, según las Comisions Obreiras, el ejercicio de las libertades democráticas.

Los líderes gallegos de las CC.OO. se mostraron partidarios de un sindicato de clase, reivindicativo, democrático, independiente y sociopolítico que parta del derecho que asiste a los trabajadores para decidir libremente su afiliación política.»

### 2.4.4. Reunión del Comité Central del P.C.E. en Roma («Ya», 31-VI-76, pág. 10).

«La estrategia que propone Marcelino Camacho, de cara sobre todo al otoño, se articula en tres puntos:

1. Unidad de los trabajadores: «Ante la crisis y el intento de la oligarquía de cargar a nuestras espaldas, a través de la inflación, el paro y la represión, sólo la unidad de los trabajadores y su lucha puede dar una respuesta válida y eficaz».

2. Congreso obrero constituyente: «Comisiones Obreras propone a los trabajadores manuales e intelectuales, a los de bata blanca y a los de mono azul, que de ese Congreso Sindical Constituyente saliera una Confederación, Federación o Unidad General de Comisiones que fuera un movimiento sindical organizado, de carácter sociopolítico, unitario, de masas y de clase democrática e independiente».

**2.4.5. La Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) («Cambio 16», 3-V-1976, pág. 31).**

«La C. N. T. es firme defensora de la unidad sindical, consciente de que sólo a través de ella es asequible el finalismo revolucionario que persigue. Por ello, rechazamos de plano la apresurada acusación que se nos dirige desde la izquierda autoritaria de atentar contra dicha unidad. La unidad es un objetivo primordial para la clase obrera, pero no es una situación dada, de carácter axiomático, como de forma simplista nos quiere hacer creer esa izquierda autoritaria y unicitaria.»

«Que quede bien claro que no aceptaremos nuevos definidores de la ortodoxia unitaria, pues con treinta y siete años de verticalismo los trabajadores hemos tenido más que suficiente. La C. N. T. quiere caminar hacia la unidad sabiendo que lo hace con certeza, y no hacia un saco de boca muy ancha y de fondo muy estrecho, en donde unos y otros, en detrimento para la unidad, no ganemos para zarpazos. La C. N. T., que no se opone a la unidad sindical, sino todo lo contrario, se opondrá con firmeza a los expedientes unicitarios y de cariz electorista **que nos proponen** los sectores oficiales de las Comisiones Obreras.»

«Como libertarios, estamos cansados de oír una y otra vez, en boca de prestigiosos técnicos de la izquierda autoritaria, o de sus líderes sindicales vitalicios, que la tarea política y revolucionaria pertenece al partido. ¿Existe incongruencia mayor que considerar que una parte, un sector forzosamente reducido, atesora más capacidad que el todo, unido por el vínculo solidario del trabajo? ¿En virtud de qué virus castrante, un trabajador no puede hacer en el sindicato lo que se le reconoce en el partido?» (José Luis Tabernes).

«La C. N. T. ha sido y seguirá siendo una organización autónoma al servicio del hombre, de la libertad, de la justicia y de la solidaridad más humanizada; contraria, por tanto, al autoritarismo, a la burocracia y a las concomitancias maquiavélicas. No ha habido llamadas por parte de la O. S. y no hay predisposición por nuestra parte. Es absurdo darle vueltas a esta cuestión.» (Luis Edo).

**2.4.6. Movimiento Autónomo Sindical (M. A. S.) (De las bases fechadas en Gijón el 1 de mayo de 1976).**

«El Movimiento Autónomo Sindical de España es la Federación de Asociaciones profesionales de trabajadores que tienen como programa la implantación efectiva de los Derechos Humanos en el mundo del Trabajo, tal como se formulan en la Declaración de las Naciones Unidas (10-XII-48).

— Exigimos como única garantía eficiente de los derechos del trabajo, frente al egoísmo patronal y la coacción y tiranía totalitarias: **una auténtica libertad sindical.**

— Que permita la fundación de sindicatos obreros puros y al trabajador adherirse libremente al sindicato de su preferencia.

— Que garantice la completa libertad de trabajo y rompa el bloqueo impuesto por monopolios sindicales y manejos políticos o empresariales.

**La plena libertad sindical** lleva consigo:

— El derecho de los componentes de todo sindicato a adoptar, libre y democráticamente, los estatutos que regulen la vida de la Organización y a elegir a sus dirigentes.

— El derecho a pactar libremente los acuerdos y contratos que estipulen las condiciones en que se deban efectuar las prestaciones de trabajo y su justa retribución.

— El derecho a la huelga; insustituible para hacer triunfar las justas reivindicaciones de los trabajadores, en el presente contexto social.

**Toda maniobra** que pretenda desvirtuar la libertad sindical, entendida en el sentido expuesto, constituye un atentado contra la dignidad y libertad del trabajador.

— La unidad de la clase obrera nunca podrá justificar la imposición, por la fuerza, de la unidad sindical que sólo podría ser aceptada como resultado del libre pacto entre las distintas corrientes sindicales, las cuales tienen hoy su plena justificación en el pluralismo ideológico que nadie puede rechazar en sana democracia (Derechos reconocidos por los Convenios Internacionales núms. 87 y 89 de la O.I.T., sobre libertad y derechos sindicales).

— Dirigiendo nuestra actividad a la **representación y defensa** de los intereses económicos y sociales de los trabajadores, el Movimiento Autónomo Sindical de España asume la total responsabilidad de la gestión.

**Somos un Movimiento constituido por trabajadores y para los trabajadores.** Por lo mismo, su dirección estará siempre en manos de trabajadores elegidos democráticamente por todos los compañeros de la Organización, sin permitir interferencias ni injerencias de grupos extraños a esta Organización profesional que se proclama, y se mantendrá siempre, independiente de toda clase de grupos patronales, culturales, políticos o religiosos.

— El derecho al trabajo es un derecho fundamental de la persona humana (Declaración de los Derechos del Hombre, artículo 23-1).

— La organización del régimen económico **debe asegurar a todos** la posibilidad de un empleo que responda a sus preferencias y aptitudes.

— Las instituciones económicas y el Estado **deben asegurar**, de manera permanente, la **estabilidad** del pleno empleo.

— El hombre es el elemento esencial de la producción y, a la vez, causa y fin de la misma; por tanto, **tiene derecho** a unas condiciones de trabajo que le permitan el normal desarrollo de su personalidad mediante la justa satisfacción de sus necesidades materiales, intelectuales y morales, en el orden individual, familiar y social.

— En la remuneración del trabajo exigimos la aplicación de la norma «a trabajo igual, salario igual», sin discriminación de sexo ni de edad (Convenio Internacional de la O. I. T., núm. 100).

— Cuando las condiciones de la producción no permitan alcanzar esta meta, **lucharemos por transformarlas**, de modo que la producción y el régimen económico que las regule posibiliten un reparto más equitativo de los bienes producidos entre todos los elementos que a ella concurren.

— La economía y los sistemas que garantizan su funcionamiento tienen que estar al servicio del hombre: de sus necesidades materiales y morales.

— Rechazamos los sistemas que utilizan a las personas como máquinas o bestias de carga.

**Repudiamos toda propiedad:**

— Injusta en su adquisición.

— Egoísta en su uso.

— Monopolizada por unos pocos.

**Proclamamos la función social** de la propiedad y las limitaciones que de tal carácter se derivan, como exigencias del bien común y la justicia social.

— Luchamos por un justo control obrero de los grandes medios de producción y cuando lo exija el bien común, por su nacionalización o socialización.

— La implantación de la justicia social exige la **transformación y superación** del régimen capitalista.

— Para evitar los riesgos de incidir en una economía de signo totalitario que perpetuaría la esclavitud del trabajador, propugnamos la reforma de la empresa y mediante la cogestión y autogestión llegar al establecimiento de la **«empresa, comunidad de trabajo»**, orientada al bienestar de todos sus componentes, teniendo siempre como meta final el bien común.

— Como etapa inmediata de nuestros esfuerzos en el proceso transformador de la empresa, el Movimiento Autónomo Sindical de España procurará, por todos los medios a su alcance, la participación activa de los trabajadores en el control, gestión y prosperidad de la empresa.

**La Seguridad Social** tiene que cubrir todos los riesgos de la vida del trabajador. Las prestaciones tienen el **carácter de salario diferido y pertenecen exclusivamente al trabajador**. En ningún caso se puede consentir que la Seguridad Social tome apariencias de asistencia social.

— Establecida legalmente la libertad sindical, los puestos de vocales obreros del I. N. P. y de las Mutualidades y Montepíos tienen que distribuirse entre las centrales sindicales y candidatos independientes, según el sistema de **representación proporcional**.

— Los trabajadores, a través de sus representantes, ejercerán el debido control de la administración y de las inversiones.

## APENDICE DOCUMENTAL

— Los poderes públicos tienen que **reconocer y admitir** la debida representación de intereses profesionales y económicos y asociar el sindicalismo profesional obrero a la política económica del país. Por su parte, las organizaciones sindicales obreras distinguirán sus responsabilidades y funciones de las de los grupos políticos, conservando su total independencia frente al Estado, Gobierno, patronos y partidos políticos.

— Defendemos el derecho de todos los pueblos a su autodeterminación y rechazamos toda forma de explotación de un pueblo por otro, de una clase por otra y de una minoría por una mayoría o de una mayoría por una minoría.

— Porque todos los seres humanos tienen el mismo origen y destino, **no admitimos** que los derechos humanos puedan fundarse en la libre voluntad individual o colectiva, sino en la naturaleza común, y afirmamos que deben ser respetados por **todos**, incluidos el mismo Estado y la sociedad.

— Por razón de esta misma igualdad fundamental, entre todos los hombres, el Movimiento Autónomo Sindical de España **rechaza toda discriminación** fundada en la cultura, religión, lengua, raza, origen social o sexo.

— Todo trabajador amante de la justicia y libertad tiene su puesto en el sindicalismo profesional autónomo, que ofrece como programa y compromiso de acción **la solidaridad de todos los trabajadores** en la justicia social y la libertad.»

# Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática:

## II - La religión organizada (2.ª parte)

Por Juan Luis RECIO ADRADOS \*

### SUMARIO

#### Introducción.

1. La dialéctica autoridad-comunidad:
  - 1.1. El autoritarismo como obstáculo al desarrollo de la identidad comunitaria.
  - 1.2. El avance del movimiento comunitario en la Iglesia.
2. El futuro de la identidad y de la organización religiosa.

### INTRODUCCION

En la primera parte de este artículo (\*) vimos cómo la Iglesia-organización no siempre brinda al individuo la oportunidad de desarrollar una identidad más comprehensiva, ampliando sus grupos de referencia más allá y por debajo de su **status** socioeconómico. Esta identidad más comprehensiva implicaría la congruencia de la Iglesia-organización con el sistema proclamado de valores evangélicos. Dicho de otro modo, la Iglesia-organización persigue, a veces, valores distintos de los que normativamente debiera, porque se seculariza o adapta al sistema cultural vigente. Tal conducta revela un determinado grado de falta de integración o de inconsistencia cultural: no todos los valores que la organización considera específicos suyos se persiguen por igual, sino que algunos se transforman o sustituyen por los de la cultura ambiente. También, pero secundariamente, se da una inconsistencia de las normas con los valores que están destinados a realizar o hacer cumplir (1).

(\*) Véase J. L. Recio Adrados: «Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática». II. «La religión organizada» (1.ª parte). REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 123 (jul.-sep. 1976), 285-297.

(1) Seguimos a Remy y Estruch al definir los valores como objetivos del grupo a los que cada miembro se siente vinculado afectivamente. Las

Esta inconsistencia cultural, sin embargo, no es un fenómeno nuevo en la Iglesia-organización. Lo que sí es nuevo es que nuestra sociedad industrial está estructuralmente diferenciada y en ella no hay ya un único sistema de legitimación (como en la sociedad tradicional, en que éste era de carácter religioso), sino varios. Además, el *consensus* acerca de los valores y las normas es también mucho menor que en el pasado. En una sociedad en rápido proceso de cambio y diferenciación social, la legitimación de las estructuras de autoridad está en el centro de las transformaciones valorativas. Durkheim, que identificaba con exceso (pero no sin fundamento) la religión con los aspectos normativos de la sociedad, entendía la secularización como un cambio en la estructura de la autoridad en la sociedad y, consiguientemente, como una mutua autonomización de la ética y de las representaciones religiosas (2). En la sociedad moderna de la «solidaridad orgánica», con una atenuada conciencia colectiva, las auto-ridades y valores no son uniformemente aceptados y las formas religiosas son menos imperativas (3).

Por tanto, los riesgos de anomía y de esquizofrenia valorativa que amenazan a la identidad religiosa proceden tanto de la relativa inconsistencia cultural de la Iglesia-organización como del debilitamiento de las estructuras de autoridad por el cambio de las legitimaciones.

## 1. LA DIALECTICA AUTORIDAD-COMUNIDAD

### 1.1. El autoritarismo como obstáculo al desarrollo de la identidad comunitaria.

El gran número de sacerdotes con crisis de identidad religiosa indica la amplitud de la crisis de la Iglesia-organización. Como las encuestas del clero norteamericano y español, entre otras, han confirmado, la transformación de la concepción de la autoridad en la cultura moderna es uno de los factores determinantes de esa crisis, al contrastar con la concepción tradicional todavía vigente en amplios sectores de la Iglesia (4).

La desaparición de la sociedad patriarcal tradicional y su sustitución por una sociedad en que la economía de mercado es la institución predominante (donde el papel del individuo productor y consumidor cobra una importancia decisiva) es el fenómeno macrosociológico en que se inscribe la crisis de reevaluación de la autoridad en la Iglesia. Esta reevaluación ha conducido a un redimensionamiento de la autoridad, que consiste, por una parte, en una mayor atribución de funciones a la conciencia del individuo

normas son los medios racionales para alcanzar los valores. Las legitimaciones son los contenidos mentales cargados de significación afectiva que confieren sentido a la actuación del grupo, orientándolo hacia un determinado orden de valores. (J. Estruch: *La innovación religiosa*, Barcelona, Ariel, 1972, 60-62).

(2) Cf. J. Mathes: *Introducción a la sociología de la religión: Religión y sociedad*, Madrid, Alianza, 1971, 106.

(3) Cf. B. R. Scharf: *El estudio sociológico de la religión*, Barcelona, Seix Barral, 1974, 34-36.

(4) National Opinion Research Center: *The Catholic Priest in the United States: Sociological Investigations* (Washington, D. C.: United States Catholic Conference, 1972). *Asamblea Conjunta Obispos-Sacerdotes* (Madrid, B. A. C., 1971), 643-693.

y en un espíritu de fe inquisitivo, muy distinto del pasivo y conformista exigido por la autoridad tradicional, omnipresente y reivindicadora de perenne infalibilidad.

La crisis de autoridad, desde el punto de vista psicosociológico, se expresa en la Iglesia en el distanciamiento progresivo entre los órganos directivos y el pueblo fiel, en el que hay que incluir a los sacerdotes y religiosos en posiciones no directivas. En términos de alienación o marginación, esa crisis se manifiesta en la escasa participación activa de los fieles en las estructuras autoritativas de la Iglesia. Donahue distingue varios tipos de alienación: el reformismo, el abandono y el particularismo (5). El reformismo recurre a la transformación mediante procedimientos autoritarios de las estructuras establecidas. El abandono resulta de la apatía o negativa a participar en esas estructuras. La conducta particularista trata de crear nuevas formas de participación por procedimientos no autoritarios. Es un reto al gobierno absoluto de la Iglesia, y lleva a la formación, a nivel popular, de estructuras no oficiales. Entre las causas de la alienación, Donahue cuenta la excesiva centralización—reliquia de épocas pasadas—, la creciente ineficacia de las estructuras pastorales y un fenómeno social global (exterior a la Iglesia): la tendencia a ejercer mayor dominio sobre la propia vida, con la esperanza de llevar una existencia humanamente más valiosa, mediante la implantación de estructuras sociales adecuadas.

La concepción moderna de la autoridad ha facilitado a muchos sacerdotes y seglares la toma de conciencia del desplazamiento ocurrido en la Iglesia a lo largo de los siglos de un liderato carismático, ordenado a fomentar la solidaridad corporativa y fraterna, a un liderato burocrático. Este liderato, sin base en el Cristianismo neotestamentario, desanima la espontaneidad, participación y cooperación, con graves consecuencias para el rendimiento religioso comunitario y para la identidad individual. Schoenherr y Greeley han demostrado que el problema de la forma de autoridad influye notablemente en los planes de abandono del sacerdocio (6).

Aunque no es nuevo el liderato burocrático en la Iglesia, su legitimidad cada vez será más contestada al privatizarse y perder imperatividad lo religioso en la cultura secularizada y al crecer en importancia lo comunitario en la sociedad tecnocrática alienada, fenómeno pendular u homeostático del que ya nos ocupamos en la primera parte de este artículo. Mientras que la burocracia es una jerarquía de oficios, la comunidad puede concebirse como una coordinación de individuos que reconocen su igualdad fundamental y sus respectivas cualificaciones o carismas con que contribuyen a la consecución de los objetivos del grupo.

Carisma y burocratización son, para Weber, dos polos dialécticos, más bien que términos irreductiblemente opuestos. Michael Hill habla del carisma institucionalizado como de un carisma latente. Aduce el resurgir carismático en el siglo XIX en la Iglesia de Inglaterra y el hecho de que los titulares de los oficios carismáticos rutinizados dispusieron de un punto de apoyo frente a otras instituciones no eclesiales. Carisma de oficio es, para Hill, «la posesión despersonalizada de ciertas cualidades, cuya validez se

(5) B. Donahue, «Crisis de autoridad», *Concilium*, 114 (1976), 93-101.

(6) R. A. Schoenherr y Andrew M. Greeley: «Role Commitment Processes and the American Catholic Priesthood», *American Sociological Review*, 39 (June 1974), 3, 407-426.

objetiva por recurso a la autoridad del fundador» (7). Como es evidente que el mero ejercitar un oficio no implica la posesión de las cualidades requeridas para el mismo, el carisma de oficio no es la garantía de que un carisma personal siempre acompañará a un determinado oficio, sino la posibilidad que tiene quien ocupa un oficio de ejercitar un carisma equivalente al original, apelando a la tradición (autoridad del fundador) y a la ley que lo reconoce y legitima.

Por tanto, lo específico del carisma de oficio, visto desde el lado del que ostenta el oficio, es el disfrute de un título de legitimidad histórica que hace referencia al carisma original, permitiéndole ser fuente de ideas y obligaciones nuevas. Sin embargo, cuando el carisma de oficio está vaciado de todo contenido de cualidades personales, viene a reducirse su ejercicio a la autoridad basada en la legitimidad tradicional o en la racional-legal.

Si miramos al carisma de oficio desde la perspectiva de la institución en que se inscribe, hay que poner de relieve, con Weber, su separación de hecho de la cualificación del detentador de oficio y, como compensación, el énfasis en el aprendizaje de conocimientos especializados que sustituyen a las cualidades extraordinarias innatas del carisma original. El carisma queda así despersonalizado, al convertirse en un atributo de la institución y en un instrumento de control de ésta sobre sus miembros. Sigue inevitablemente algún grado de burocratización de la Iglesia y su adaptación a las condiciones mundanas de la sociedad en que vive (8).

Aunque la institucionalización del carisma es el atributo inevitable que la religiosidad ha de pagar por su inserción eficaz en las estructuras socio-culturales, no cualquier tipo de institucionalización ni de autoridad religiosa es compatible con los valores y legitimaciones que caracterizan a una época y a una sociedad determinadas.

Si en épocas de monopolio religioso los compromisos entre los poderes seculares y sacerdotales favorecían en notable medida la obediencia civil y religiosa de las masas, una religión sólo podrá reunir en el futuro a los hombres, según Legaut, «alcanzando a cada uno de ellos en la autenticidad de su ser y poniendo en juego todo lo que tiene de riquezas íntimas» (9), no mediante estrategias políticas o sociales.

Aunque beneficioso al comienzo de la vida espiritual, las «religiones de autoridad» serán superadas y consumadas a largo plazo, según Legaut, por la «religión de llamada». Esta religión llevará al hombre a descubrir lo que hay de más auténtico y profundo en él, haciéndole alcanzar una fe en Dios y una fidelidad que vayan más allá de la simple adhesión a una doctrina y de la estricta observancia a la ley. En la religión de llamada, la autoridad no es esencial, sino «indispensable», según Legaut (10). También podríamos

(7) M. Hill: **Sociología de la Religión** (Madrid, Cristiandad, 1976), 224.

(8) R. Bendix: **Max Webber: An Intellectual Portrait** (Garden City, N. Y., Doubleday Anchor Book, 1962), 309-318.

(9) Marcel Légaut: **Pasado y porvenir del Cristianismo** (Estella, Navarra, Editorial Verbo Divino, 1972), 268.

(10) **Ibidem**, 278-279. Legaut caracteriza a «las religiones de autoridad» como tradicionales, conservadoras, preocupadas por su seguridad, orientadas a la guía colectiva de sus fieles y a la extensión de su influencia social, apoyadas en el poder político y en la organización social. Son poco cultivadoras de la humanidad individualizada de sus fieles, promotoras de convicciones y prácticas vividas a medias y de la adhesión de sus fieles a una

llamarla funcional, en cuanto que es una exigencia de la inserción concreta de la religión en la sociedad. El aspecto funcional de la autoridad ha sido asimismo resaltado por Vergara Aceves, para quien «la autoridad (en la cultura moderna) reside en la comunidad toda y se entiende como la fuerza moral, legítima, que ejercita especialmente a través de todas sus instituciones, para organizar la cooperación, lograr sus metas y distribuir entre los miembros los frutos de la cooperación» (11). Como tal, la autoridad vendrá modificada cuando lo exija «lo esencial», porque «su fin es ayudar al hombre a "ser", y no lo puede hacer más que en un clima de libertad creadora» (12). Apoyado en su fe, Légaud prevé el funcionamiento de un mecanismo de equilibrio homeostático, cuando predice: «La era constantiniana permitió al Cristianismo desarrollarse como religión de autoridad, usando a discreción todos los medios que le permitía su reconocimiento oficial; en la actualidad se le presentan no se sabe cuántos siglos en los que no podrá ser más que religión de llamada, con exclusión de toda religión de autoridad.» El papel del jefe en la religión de llamada «no es tanto el de ser un resorte de gobierno como el de ayudar a cada uno de sus inferiores en la búsqueda de lo espiritual» (13).

La legitimación de la autoridad en la Iglesia Católica es primariamente de tipo «carismático de oficio», siendo su función la cohesión y coordinación de todos los carismas. En otras palabras, el ejercicio de la autoridad religiosa no tiene otra finalidad que la promoción de los valores cristianos o la construcción del Reino. El Reino se concibe como iniciativa de Dios que ofrece a los hombres la oportunidad de adherirse y colaborar en su obra. En la organización racional de las actividades y estrategias que promueven el Reino, es decir, en el nivel de las normas o de los medios, la autoridad que es consistente con el valor fundamental del Reino—la caridad—favorece la máxima expansión de los carismas individuales y reduce a un mínimo la coactividad. El conflicto surge cuando lo que para algunos miembros de la Iglesia es un valor del Reino, para otros sólo tiene carácter de norma.

La existencia de carismas funcionalmente contrapuestos, como el de la autoridad y el del profetismo, hacen también inevitables los conflictos intraclesiales. La instancia comunitaria parece ser la válvula de seguridad más en consonancia tanto con el espíritu neotestamentario como con los «signos de los tiempos». W. Kerber, profesor de la Facultad Filosófica jesuítica de Munich cree que «la Iglesia... habrá de revisar también sus propias estructuras organizativas internas para ver si son aún adecuadas a nuestra

disciplina uniforme y colectiva insuficientemente interiorizada, por lo que sus leyes resultan «espiritualmente homicidas». Se pliegan y adaptan a las corrientes y valores de su época. Las «religiones de llamada» están orientadas al ahondamiento personal, por lo que promueven la iniciativa y la búsqueda. Llevan al hombre poco a poco a encontrarse y a crearse a sí mismo, sin admitir las limitaciones de la mentalidad y la disciplina colectivas. Promueven una fidelidad tal en sus miembros que les hace descubrir la relatividad de las doctrinas y las leyes, sobrepasándolas bajo su responsabilidad. Son independientes frente a los valores de su época. Nacen día a día «bajo los pasos del sembrador», y su unidad procede mucho más de una inspiración común que del apoyo de la organización social y política (págs. 261-284).

(11) J. Vergara Aceves: «Entre ídolos e imágenes. Reflexiones latino-americanas sobre la vida religiosa y el compromiso social», en **Teología y mundo contemporáneo. Homenaje a Karl Rahner**, editado por A. Vargas-Machuca (Madrid, Cristiandad, 1975), 381.

(12) Légaud, *op. cit.*, 306.

(13) *Ibidem*, 306, 317.

época y se ajustan a la elevada exigencia moral de su autocomprensión. Lo que hoy causa escándalo no es tanto las debilidades de algunos representantes de la Iglesia como un retraso institucional en cuanto a los derechos de la libertad y la personalidad, que en el plano político son cosa obvia en todo Estado de derecho desde hace mucho tiempo... El documento del Sínodo episcopal de 1971, *De iustitia in mundo*, establece toda una lista de exigencias de la justicia, que también han de ser cumplidas dentro de la Iglesia en gracia a su credibilidad: entre ellas se cuenta expresamente el derecho a la libertad de opinión y de pensamiento y el derecho de cada uno a ser escuchado en un espíritu de diálogo» (14).

Cuando esas exigencias se hayan satisfecho, la Iglesia podrá ser la comunidad en que el hombre moderno encuentre su totalidad psíquica y su medida apropiada de «afectividad». La comunidad religiosa llegará entonces a ser signo de la ruptura con los poderes de este mundo, es decir, con todas las fuerzas que oprimen al hombre.

## 1.2. El avance del movimiento comunitario en la Iglesia.

Las comunidades de base representan una reacción frente a la inculturación excesiva de la Iglesia en el orden político-económico y en la cultura tecnocrática de las grandes organizaciones. En cuanto que sus miembros se sienten pertenecientes a la Iglesia oficial, las comunidades no son sectas. Su crítica anti-institucional les coloca a menudo en conflicto con los líderes de la Iglesia-organización cuyas acomodaciones con el orden establecido rechazan. En este sentido podríamos considerarlas cuasi-sectas, o más bien, grupos más o menos proféticos de la Iglesia-institución. La crítica más reciente de la institución eclesial en España, como comprometida con las clases dominantes, se hace en esas comunidades desde una ideología liberacionista que inspira una *praxis* de caridad política en solidaridad con los oprimidos, siendo su meta una sociedad sin clases, anticipo de la liberación escatológica.

Entre las «comunidades críticas», que son una manifestación de la «contracultura» y de la «nueva conciencia», despertada por el fracaso de la sociedad tecnocrática, las comunidades cristianas adoptan la «*praxis* de vida de Jesús» como criterio de su crítica y como meta de su movimiento de emancipación (15).

La evolución, bastante generalizada, desde los movimientos especializados de Acción Católica a las comunidades de base, refleja la tendencia creciente a la autonomía de las opciones políticas. Son los distintos grupos humanos los únicos sujetos capaces de hacer opciones morales verdaderamente encarnadas. La reivindicación de su autonomía coincide con un rechazo de la imposición de directrices aparentemente neutras y centristas que no tienen en cuenta la complejidad de las mediaciones y de los condicionantes de toda opción moral.

Tal evolución representa también un avance más en el proceso de distanciamiento del estilo jerárquico e impositivo en dirección hacia una Iglesia

(14) W. Kerber: «La Iglesia y la sociedad del mañana», *Concilium*, 110 (1975), 566.

(15) E. Schilleebeckx: «Teorías críticas y compromiso político de la comunidad cristiana», *Concilium*, 84 (1973), 49-66.

cuyo centro de gravedad esté en el pueblo entero de Dios con sus diversos carismas y ministerios. Según Rahner, nada en el Nuevo Testamento prohíbe el que la comunidad cristiana tenga un voto deliberativo en cuestiones cuya decisión tradicionalmente se juzgaba exclusiva competencia de la jerarquía eclesiástica. (16).

Se ha advertido que el peligro de las comunidades críticas pueda ser el elitismo y catarismo, al no prestar suficiente atención a los valores comunes con otros grupos cristianos, al mostrarse intolerantes hacia ellos y al cultivar escasamente la religiosidad popular. No cabe duda de que en España muchos de los militantes de los años sesenta han solucionado en ellas sus crisis de identidad cristiana y que los pequeños grupos de vivencia de fe serán para muchos, también en el futuro, la necesaria estructura de plausibilidad que alimente y medie su fe en la Iglesia oficial. Con el tiempo, nos acostumbraremos a la coexistencia tolerante de comunidades de fe de muy diversos matices en su orientación cristiana fundamental. Por otra parte, muchos de los individuos y grupos que voluntariamente se marginan de ciertos órganos y asociaciones de la Iglesia institucional, por creer que se han desviado de sus fines fundacionales, contribuyen con su marginamiento a provocar la reflexión de esos órganos. En consecuencia, la reforma y el cambio institucional es promovido no sólo por los miembros de la Iglesia-organización que se mantienen en relación con sus estructuras oficiales, sino también por los que tratan de promover los mismos fines institucionales alejándose de esas estructuras, aunque sintiéndose en comunión de fe con la Iglesia-organización. Estas importantes diferencias entre los distintos grupos cristianos inevitablemente causan nueva confusión al hombre actual que, desde una mentalidad burguesa, trata de aclarar y definir su identidad en una Iglesia monolítica que pertenece al pasado.

Hay, sin embargo, un extremismo que crea una confusión distinta de la que produce el inevitable pluralismo eclesial. Es el de aquellos grupos para los que la Iglesia es una organización revolucionaria más.

Los cristianos que sacralizan y absolutizan una fuerza social determinada o una forma, más o menos extrema, de lucha revolucionaria, no son los cristianos críticos de una Iglesia renovada, sino cristianos sectarios que quieren sustituir un modelo de dominación por otro. Estos grupos «pro-féticos», especialmente cuando los capitanean personalidades «autoritarias», corren el riesgo de caer en un leninismo elitista y sectario carente de perspectiva educadora (o de lo que Mao llamó la «paciencia revolucionaria»), al tratar de «mentalizar» sin tener en cuenta ni el ritmo ni la libertad de los sujetos. Dan escasa importancia al contacto con las masas y rara vez se dejan inspirar y aleccionar por ellas, reconociendo sus reales valores cristianos para educarlas a partir de los mismos.

Cuando se sucumbe a esta tentación en la creencia de que el fin justifica los medios (la organización elitista), el resultado final no puede ser más absurdo: se cae en una adulteración de signo contrario a la de quienes en el pasado instrumentalizaron la Iglesia en partidos y sindicatos confesionales.

---

(16) K. Rahner: **Cambio estructural en la Iglesia** (Madrid, Cristiandad, 1974), 149.

El movimiento de Cristianos por el Socialismo, que en sus primeros documentos parecía adolecer de este sectarismo, ha ido modificando sus posturas hasta llegar a un pluralismo tolerante que coincide en el fondo con las tesis de Guichard, a nuestro juicio difícilmente rechazables (17).

## 2. EL FUTURO DE LA IDENTIDAD Y DE LA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA

A pesar de la inevitable privatización de la institución religiosa en la sociedad industrial, la fragmentada identidad del hombre actual—producto de la escasa integración de sus roles—puede ponerle en el futuro en el camino de la Iglesia en búsqueda de una legitimación total de su existencia, siempre que no encuentre en ella la excesiva institucionalización y burocratización de cuyos efectos alienantes viene huyendo. La definición de su identidad confusa pasa por la comunidad, pero por una comunidad que promueve cooperación y se dirige eficazmente—en su intento, si no en sus resultados—a los problemas de la Iglesia y de la sociedad.

Las comunidades son una respuesta a la anomía que resulta, según Luckmann, al evolucionar el modelo «oficial» de religión más despacio que las condiciones sociales objetivas que determinan los sistemas individuales de significación última predominantes en un determinado momento histórico.

Gracias a estas asociaciones cuasi-primarias, la identidad personal deja de ser un asunto exclusivamente privado. Por ser su base social más amplia que la familia, son capaces de fundamentar el sistema de significaciones últimas y prioridades del individuo, contribuyendo así a la integración de sus roles dentro de un contexto significativo para la biografía del mismo individuo. Parece que el movimiento comunitario logrará transformar progresivamente la organización legal-racional eclesial, cada vez más inadecuada como modelo de la Iglesia institucional, configurándola según una estructura orgánica que ve en el hombre un ser responsable, cuyo desarrollo es obstaculizado por la burocracia. También el movimiento ecuménico acentúa más las relaciones individuales que las fronteras institucionales, orientándose hacia una confederación de Iglesias de estructura organizativa más orgánica que burocrática. Su crecimiento dependerá no tanto de comisiones de expertos cuanto de un proceso de resocialización simultánea en valores comunitarios, a través de un diálogo y acción cooperativa de pequeños grupos en pro de objetivos comunes de humanización y experiencia religiosa.

La sugerencia de Benello de transformar la sociedad racionalizada en otra más comunitaria la creemos válida para la Iglesia, aunque a primera vista pueda suscitar aprehensiones (18). Hay una lógica clara en la nece-

(17) Véase el notable avance que supone en la línea de tolerancia el «Comunicado de Cristianos por el Socialismo de Cataluña y las Islas» (Barcelona, 30 enero 1976), sobre el documento del «I Encuentro de Cristianos por el Socialismo a nivel de toda España» (Ávila, enero 1973), en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 122 (abril-junio 1976), 196-197 y 173-180. Una aceptación matizada de las tesis de Guichard puede verse en la primera parte del presente artículo, en REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 123 (julio-septiembre 1976), 291-297.

(18) Véase J. L. Recio Adrados: «Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática: I. Familia y gran organización», REVISTA DE FOMENTO SOCIAL, núm. 120 (oct.-dic. 1975), 377-390.

sidad de contar con poder mediante la densificación de la estructura grupal de la base o de los niveles medios y bajos de la gran organización. Y esta lógica es que los abusos del poder sólo se evitan al máximo mediante su dispersión en una pluralidad de grupos, lo cual vale tanto de la sociedad política como de la religiosa—sin que esto haga menos necesaria la autoridad—que, como ya dijimos, es ante todo una fuerza moral cuya función es organizar la comunidad religiosa para la cooperación fraternal. Esta variedad de grupos deben gozar de libertad y autonomía y adquirir un estilo de convivencia respetuosa que refleje su comunión en valores básicos. En el mundo actual la caridad se expresa en un diálogo tolerante entre las distintas tendencias y agrupaciones más que en aceptar unánimemente interpretaciones discutibles con que un poder monolítico trataría de silenciar las divergencias. Parece que la instancia doctrinal autoritaria sólo debe actuar para mantener y promover el núcleo de las creencias y valores básicos que son comunes a todos los grupos. Cuando excede estos límites, su actuación es más bien generadora de anomía contribuyendo a reprimir el desarrollo de los grupos y de las personas.

El liderato de la Iglesia en el movimiento comunitario actual favorecería el desarrollo de identidades más estables e inclusivas que, al cristalizar en torno al rol religioso como eje, integrarían la vida y el trabajo. Fiel a sus fines fundacionales, la Iglesia puede devenir la gran organización modelo en que la «afectividad» no se concentre en su cima, sino se distribuya a todos los niveles, suprimiendo la alienación y fomentando la iniciativa, autonomía y cooperación de todos sus miembros, su libertad, su eficacia causal y totalidad psíquica. Esta dinámica antiburocrática nacerá del cultivo de los valores radicales que su sistema de creencias inculca—justicia, amor, pobreza, servicio—y sería la mejor plataforma para ejercer una crítica evangélica y profética de la sociedad tecnocrática. Para ello la autoridad en la Iglesia habrá de ser aún más funcional y menos represiva que en ninguna otra organización. La inculcación de la Iglesia en la sociedad contemporánea, aunque inevitable, no puede ser una resignada adaptación a la cultura de los que dominan. Si los miembros de todas las clases sociales que se dicen pertenecer a la Iglesia tomasen como grupo de referencia en su conducta a los pobres y oprimidos—y, en este sentido, hiciesen una opción de clase plenamente evangélica—, la identidad cristiana automáticamente se haría más inclusiva y las estructuras de la Iglesia y de la sociedad se harían más comunitarias. La crisis de identidad del hombre actual y su alienación quedarían aliviadas gracias al disfrute de una cooperación más intensa entre los distintos grupos sociales. Decir que la Iglesia debe ser signo o sacramento de una sociedad sin clases, donde la desigualdad entre los hombres nunca tenga como origen la dominación y la explotación, equivale a desear que todos los que se comprometen en el esfuerzo liberador por desterrar la injusticia puedan un día sentirse en la Iglesia como en su propia casa.



# Marginación social de la tercera edad en España

## II. - Respuesta institucional y desfases existentes entre «necesidad» y «respuesta»

por **Francisco Javier ALONSO TORRENS**  
Depart. de Investigación Sociológica (D. I. S.)

Tres son las **respuestas sociales** que aporta la sociedad española a la situación social y económica de los ancianos del país:

- 1) Las pensiones;
- 2) Las residencias y asilos, y
- 3) Los hogares y clubs de jubilados.

De alguna manera, en el número anterior de esta misma revista (FOMENTO SOCIAL, núm. 123, julio-septiembre 1976, «Marginación social de la tercera edad en España: I. La situación de los ancianos», F. J. Alonso Torrén) he planteado a grandes rasgos lo referente a la gran respuesta institucionalizada a nivel del Estado español, que son las pensiones de jubilación y de vejez.

Baste ahora recordar la precariedad de muchas y la insuficiencia de la mayoría, así como el lógico descontento de los «beneficiados» por tan exiguo pago a todo el esfuerzo laboral que aportaron en su día y que hicieron posible los niveles de bienestar y consumo de que hoy disfruta gran parte de la población.

Como **respuesta social institucionalizada**, a través de la Seguridad Social, los Montepíos y Mutualidades, las Clases Pasivas del Estado y los Regímenes especiales (agrario, trabajadores del mar, etc.), la institución del pensionado necesita una seria revisión que tenga por base «otra política económica de ancianidad», más justa y menos condicionada por los criterios de productividad inmediata y presente.

El despertar de la conciencia de España a todos los niveles ya nos depara, gracias al cielo, sorpresas como manifiestos y manifestaciones de ancianos que, descontentos por su poca suerte, gritan y reivindicán lo que en justicia se les debe. Es un paso que, por otra parte, será predecesor inmediato de otros muchos, aunque sólo sea por el ensanchamiento de la categoría generacional de la tercera edad, producido por el envejecimiento progresivo de la sociedad española.

## **LAS OTRAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES.**

### **ASILOS Y RESIDENCIAS**

Hace unos años, en los tiempos de ministerio de D. Licinio de la Fuente, gran parte de la opinión televisiva del país pudo pensar, por una parte, que la solución ideal para el problema o los problemas de la ancianidad eran las Residencias de la Seguridad Social y, por otra, que la política de ancianidad y las realizaciones del Régimen eran el «no va más» del acierto y del «dar en el clavo».

El entonces «ilegítimo» contraste de pareceres, sobre todo en el modo y la medida en que sólo tenía (y tiene) la Administración, con utilización de los grandes medios de comunicación de masas (TVE, Radio, Prensa, etcétera), impidió salir al paso y puntualizar sobre la ambigüedad de una política de ancianidad que, como se ha dicho y escrito, era sólo una «solución de escaparate» a los graves problemas de los jubilados.

Pretendo en el breve espacio de un artículo de revista hacer al respecto algunas puntualizaciones y aportar datos concretos sobre la **dimensión y calidad** del parque nacional de residencias de ancianos.

1.º Las residencias y asilos de ancianos **no son la solución ideal, ni idónea, para todos los ancianos, ni siquiera para la mayoría de ellos**. Solamente una minoría, que en ningún caso puede suponer un porcentaje mayor del 10 por 100 del total nacional de ancianos, necesitan puestos en instituciones residenciales o de asilo.

Los estudios socio-gerontológicos de los países más avanzados, los pocos que existen en España, las recomendaciones de Organizaciones nacionales e internacionales son claros y tajantes en esta afirmación. Volveremos sobre ello en seguida.

2.º Nuestro parque nacional de residencias y asilos **acoge** en la actualidad **a un porcentaje no superior al 2 por 100** de la totalidad de ancianos y en ningún caso llega a superar la cifra global de 60.000 ancianos acogidos (datos de 1975).

3.º El Consejo de Europa recomienda la existencia de puestos en residencias capaces de albergar al 10-11 por 100 de la población anciana del país. Para aproximarnos a ese «optimum» falta, pues, un 8 por 100, que es algo así como residenciar a 300.000 ancianos más de los ya residenciados o asilados.

4.º Las residencias de ancianos de la Seguridad Social, objeto de la propaganda televisiva de hace unos años, son solamente 28 (de las 67 pro-

yectadas por las previsiones del III Plan de Desarrollo). Suponen un 3 por 100 solamente de las residencias y asilos de todo el Estado español y acogen a un total de 3.609 ancianos, que equivale a un 6 por 100 del total de acogidos.

5.º Las nuevas residencias de la Seguridad Social difieren notablemente de la tradicional imagen del asilo de ancianos. Construidas de nueva planta casi siempre en espacios abiertos, con zonas verdes y ajardinadas, cuentan con salas de estar, bibliotecas, salas de televisión, cafeterías y salas de juego, enfermería, capilla, salón de actos, peluquería, estanco, apartamentos con teléfono y cuarto de baño, etc. El calificativo que merecen la mayor parte es de inmejorables e impecables.

6.º No es éste, sin embargo, el panorama que presenta el resto del parque nacional de asilos o residencias en su inmensa mayoría. **La gran mayoría son malas.**

La falta de calidad, incluso la penuria, el frío y el hambre, «la mezcla de todo mal casi sin mezcla de bien», es adjetivo que acompaña a la mayoría de los asilos, exceptuando, repito, los de la Seguridad Social y algunos privados.

Estas a modo de puntualizaciones, hechas no a título de inventario, sino a partir de datos empíricos constatados y comprobados (1), resumen y aclaran, espero, la situación actual de esta respuesta institucionalizada.

#### **¿POR QUE NO VALEN LAS RESIDENCIAS Y ASILOS COMO SOLUCION GENERAL?**

El Informe GAUR, citado en el artículo anterior, estima que los asilos de ancianos han ejercido en la historia una doble función social:

1) Recoger a los ancianos para defender a la sociedad de la presunta anormalidad o peligros que aquéllos constituyan.

2) Impedir que la miseria llegue al extremo de anegar la supervivencia de los ancianos.

La primera era una función defensiva-protectora del sistema social; la segunda era una función asistencial.

La ideología dominante atribuía una cierta culpabilidad a los que habían caído en un estado de pobreza, y durante siglos la imagen de los ancianos sin recursos estuvo ligada a la de los pobres.

En todos los países, y también en el nuestro, gracias a los sistemas de la Seguridad Social muchos ancianos han podido liberarse de los asilos. Los que aún ingresan en ellos es porque no tienen más remedio. Para la nueva mentalidad, que desliga de la ancianidad y la pobreza el aspecto de culpabilidad, los asilos, concebidos de modo tradicional, deben desaparecer, porque corresponden a otra época.

(1) **Servicios de Bienestar Social en España** (Madrid, 1976), Equipo DIS. Dimensión y calidad de la respuesta institucional a la problemática anciana.

En su lugar nacen hoy las residencias para ancianos. Al igual que los asilos, ellas **juegan un papel subsidiario de la protección familiar**, si bien a un nivel mucho más elevado de **confort**.

Pues bien, ni siquiera con el más elevado de los niveles de **confort** puede admitírselas como solución ideal para todos los ancianos o para la mayoría.

El hombre y la mujer anciana son elementos esenciales de la constitución de la sociedad de los hombres, y no puede ni debe la sociedad permitirse el lujo de relegarlos a la categoría de trastos inútiles y «encerrarlos» o «aparcarlos» en **ghetos** separados.

La sociedad completa se compone de niños, jóvenes, adultos y ancianos, y todos estos grupos son necesarios, porque cada quien aporta o puede aportar facetas importantes para el normal y armónico desarrollo de la sociedad.

Los ancianos, la mayoría de los ancianos, no están enfermos. La mayor parte pueden valerse por sí mismos. Los más no están solos en la vida.

Esta minoría de ancianos enfermos, que no se valen por sí mismos o que están solos, sin duda deben residenciarse. El resto debe vivir, con más medios de los que tienen actualmente, en medio de la gente, porque no son solución ni siquiera las ciudades para ancianos.

Para los que deberían estar asilados existe en el país un gran problema de plazas disponibles, y ocupamos uno de los lugares más bajos de Europa en lo que a esto se refiere.

Su situación queda plasmada en la siguiente tabla:

NUMERO DE CAMAS O DE ANCIANOS ACOGIDOS EN ASILOS  
Y RESIDENCIAS, POR PAISES

(Número de camas o de acogidos por cada 100 ancianos)

| Países         | Año  | Camas o acogidos<br>por cada<br>100 ancianos |
|----------------|------|--|
| R. F. Alemana  | 1960 | 3,7 (acogidos)                               |
| Bélgica        | 1963 | 4,6 (camas)                                  |
| Checoslovaquia | 1961 | 4,8 (acogidos)                               |
| Finlandia      | 1962 | 6,5 (acogidos)                               |
| Francia        | 1960 | 4,1 (camas)                                  |
| Holanda        | 1960 | 5,8 (acogidos)                               |
| Suiza          | 1964 | 5,9 (camas)                                  |
| ESPAÑA         | 1971 | 1,4 (camas)                                  |

Como podemos comprobar, la situación española se aleja considerablemente de los niveles asistenciales cuantitativos europeos, sin tener en cuenta que si la pobreza es una de las principales causas que obligan a los ancianos a buscar refugio en un centro específico, las necesidades institucionales españolas deberían ser superiores a las de la mayoría de los países europeos.

**LA OTRA RESPUESTA INSTITUCIONAL:  
LOS HOGARES Y CLUBS**

Son una realidad social relativamente nueva y comienzan a proliferar con fuerza a lo largo y ancho de toda la geografía hispana. Pocos serán ya los pueblos de alguna entidad de población en que, a partir de la iniciativa privada o de organismos estatales, no haya surgido algún club de ancianos.

La idea motora de dichas entidades suele ser algo así como la instauración de un verdadero hogar para los ancianos, en el que ellos gusten de pasar buena parte del día y aprovechen allí su tiempo libre, al tiempo (y quizá sea esta intención preferente) que tienen un lugar donde cobijarse cuando la estrechez e incomodidad de la vivienda de los hijos (caso de los barrios obreros de las grandes ciudades) de algún modo «expulsa» a los abuelos durante gran parte del día.

Se evitan así las dificultades que crea la presencia constante del anciano en su casa y se favorece el contacto del anciano con otras personas de su edad, con satisfacción y enriquecimiento mutuo.

Entre sus actividades fundamentales, el club debería fomentar la información, el estudio y la acción organizada para resolver los problemas que afectan a todos los ancianos. Habrá que buscar el equilibrio entre estas actividades reivindicativas y las meramente culturales y recreativas, que resultarán más atrayentes a la mayoría, y es de esperar que, en la medida en que sus necesidades económicas se vean satisfechas, crecerá el interés de los ancianos por satisfacer otras necesidades de orden psicológico y social; en particular, el aprendizaje y desarrollo de «hobbies» creativos mediante los que los ancianos cultiven potencialidades que no pudieron explotar en su vida de trabajo.

Estos serían, a grandes rasgos, los objetivos y los sueños de los fundadores de los clubs. La realidad española de esta institución social la expreso con brevedad en las páginas que siguen.

**¿CUANTOS HAY? ¿DE QUIEN DEPENDEN?  
¿DONDE ESTAN? ¿COMO FUNCIONAN?**

Son preguntas elementales, que de modo sintético se pueden responder a partir de la **Guía de Instituciones de Ancianos de España**, elaborada por el D.I.S. recientemente, por encargo del Comité Español de Bienestar Social, y que se encuentra aún inédita. En España (1975) hay 589 clubs de ancianos, de los cuales son:

|   |     |       |
|---|-----|-------|
| De la Seguridad Social ... ..   | 175 | 30 %  |
| De otros organismos (parroquias,<br>cajas de ahorro, municipios, etc.). | 414 | 70 %  |
| Total ... ..  | 589 | 100 % |

La Seguridad Social, no cabe duda, ha realizado un gran esfuerzo en este campo, no solamente por la creación cuantitativa de clubs, sino también por la notable calidad de los mismos.

La distribución regional de los clubs es la siguiente:

|                                | Núms.<br>clubs | % del<br>Total |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| Cataluña, Aragón ... ..        | 140            | 24             |
| País Vasco-Navarro ... ..      | 65             | 11             |
| Andalucía, Extremadura ... ..  | 73             | 13             |
| Levante, Murcia ... ..         | 38             | 6              |
| Castilla la Nueva ... ..       | 151            | 26             |
| Castilla la Vieja, León ... .. | 85             | 14             |
| Asturias, Galicia ... ..       | 29             | 5              |
| Baleares y Canarias ... ..     | 8              | 1              |

Siguiendo la agrupación regional que hemos hecho anteriormente, la situación comparada de porcentaje de población y porcentaje de clubs es la siguiente:

|                                | % población | % clubs | Diferencia |
|--------------------------------|-------------|---------|------------|
| Cataluña, Aragón ... ..        | 19          | 24      | + 5        |
| País Vasco-Navarro ... ..      | 6           | 11      | + 5        |
| Andalucía, Extremadura ... ..  | 21          | 13      | - 8        |
| Levante, Murcia ... ..         | 12          | 6       | - 6        |
| Castilla la Nueva ... ..       | 15          | 26      | + 9        |
| Castilla la Vieja, León ... .. | 10          | 14      | + 4        |
| Asturias, Galicia ... ..       | 12          | 5       | - 7        |
| Baleares, Canarias ... ..      | 5           | 1       | - 4        |

Castilla la Nueva, Cataluña-Aragón, el País Vasco y Castilla la Vieja-León superan en porcentajes de clubs su porcentaje de población total. El resto alcanzan cuotas inferiores.

Por otra parte, el organismo que promueve el club condiciona de un modo determinante su realidad, de tal modo que su dotación, sus dimensiones, sus servicios y las actividades que desarrolla (más modestas o mejores) dependen totalmente de esta variable.

Así, están bien dotados, tienen muchos socios, desarrollan actividades interesantes, tienen servicios necesarios o útiles, los de la Seguridad Social y, por lo general, los de las Cajas de Ahorros y las entidades privadas.

Son pobres de medios y programas los de las parroquias, **Cáritas** y los de otros organismos estatales.

Al tener la Seguridad Social la mayoría de sus clubs fuera de las capitales provinciales (pueblos, periferia provincial), y los de **Cáritas** y parroquias, la mayoría en capitales, resulta que los clubs de ancianos mejor dotados están en los pueblos.

Hay tendencia a situar en las regiones más pobres (Andalucía, Extremadura y Galicia) los clubs (Seguridad Social) mejor dotados, y viceversa. En Cataluña y Levante proliferan los de entidades privadas, que suelen estar bien dotados.

Los clubs suelen estar abiertos todo el día, laborables y festivos, y suelen consistir habitualmente en una sala de juegos de mesa (dominó, cartas, ajedrez) con periódicos y revistas, y siempre o casi siempre, televisión.

En los mejor dotados hay biblioteca, salón de actos, cine y servicios sanitarios y asistenciales varios.

Más del 60 por 100 de los existentes son «casinillos», sin más actividades ni servicios... por no tener más medios.

Actividades sanitarias geriátricas y asistencia social son lujos en la mayoría. Sólo los poseen, casi en exclusiva, los de la Seguridad Social.

La dimensión y el tamaño de los clubs es variable. Los de la Seguridad Social no son numerosos, son masivos (hasta más de 15.000 socios). Pensamos que muchos ancianos disfrutan únicamente de la posesión del carnet.

Aunque los clubs, nominalmente, lleguen a cerca de 600.000 ancianos del país (16 por 100 del total de mayores de sesenta y cinco años y el 12 por 100 de mayores de sesenta), esta cifra debe aumentarse con la apertura de más hogares y clubs en barrios y pueblos.

Los clubs acogen sobre todo a hombres. Las mujeres, aquí también, están más marginadas.

Por fin, aunque en los clubs se da mayor participación en la gestión y en el funcionamiento que en las residencias, parece que sería de desear que fueran los ancianos, si tuvieran medios propios (hay que dárselos por justicia), los que organizaran sus clubs. Hasta ahora, esta «solución institucional» ha venido fundamentalmente «de arriba», no de ellos.

### A MODO DE CONCLUSION

Nadie o casi nadie pone en duda ya hoy que los ancianos (alrededor de cuatro millones de españoles) forman un grupo humano con características marginalizantes en el seno de la sociedad española.

La improductividad en una sociedad de productores y consumidores, la debilidad física, la poca capacidad adquisitiva (bajas pensiones), la pasividad del anciano en una sociedad activa, etc., todo ello está unido a una carencia poco menos que absoluta de una política racional de ancianidad con planteamientos más socializantes e igualitarios, que considere dignamente al anciano como sujeto serio de serios derechos adquiridos...

El anciano, es verdad, ha conseguido mejoras. Se le han dado, muchas veces más por humanidad, por benevolencia, que por equidad y justicia. Su situación, con todo, es tremendamente deficiente desde una perspectiva de justicia social.

En resumen y en línea general, éstos serían los puntos más urgentes a resolver:

**1.º Pensiones de ancianidad o jubilación.**

Hay que elevar como sea los recursos de los mayores a niveles dignos del coste de la vida de hoy.

La inmensa mayoría de los ancianos (85 por 100) no necesitan más que tener dinero. Así de sencillo.

Con dinero, el anciano organizaría su vida, su residencia, salvaría su independencia con relación a hijos y familiares, organizaría su recreo y su pequeño o gran trabajo.

Es un problema central que no se aborda o se aborda a medias, porque supone un esfuerzo de reformas económicas estructurales y fiscales de gran envergadura.

Dentro de esta elevación de pensiones, en el seno de esta sociedad de clases y en vistas a corregir diferencias escandalosas de retiros y pensiones, habría que propugnar un menor desnivel entre categorías socio-profesionales.

**2.º La mayoría de los ancianos no están enfermos.**

Los que lo están más o menos (15 por 100) necesitan y tienen derecho a un sistema sanitario que les cuide y les atienda específicamente como enfermos y ancianos. Faltan plazas en sanatorios y hospitales especializados.

3.º La jubilación que hoy se practica aquí es *inadecuada* en la práctica. Se exigen reformas pragmáticas de jubilación progresiva y no repentina, al tiempo que se den cauces de ocupación útil del ocio de los ancianos.

**4.º Las residencias existentes son pocas, y la mayoría, deficientes, pobres y malas.**

Que el «ghetto» anciano no es solución ya queda suficientemente dicho. Con todo, existe un porcentaje de ancianos que necesitan esta fórmula de modo de vida y estamos a mucha distancia de alcanzar el *optimum* propuesto por expertos y Organismos internacionales.

5.º Los clubs cumplen, sin duda, una tarea importante, pero hasta el momento son centros (los más) llenos de buenísima voluntad y carentes casi por completo de recursos.

La sala de estar, la calefacción elemental, el mobiliario indispensable, la barra del bar, los juegos de mesa y la televisión son en la mayoría de los clubs casi todo, que ya es algo, pero no es mucho. Se exceptúan, como ya se ha dicho, los clubs de la Seguridad Social y los de las Cajas de Ahorros y entidades privadas, que, sin duda, están mucho mejor montados.

Sería importante potenciar los clubs existentes y multiplicarlos.

Muchas cosas más y mejor dichas pueden decirse en relación con la problemática de la tercera edad en España. La limitación del artículo de revista me ha permitido, con todo, expresar lo que a mi juicio es más sobresaliente.

Madrid, octubre 1976.

# BIBLIOGRAFIA

## 172. Etica social

JEAN-JACQUES ROUSSEAU: **Las meditaciones del paseante solitario**. Prólogo de José M.º Valverde. Traducción y notas, Menene Gras Balaguer. Las Ediciones Liberales. Editorial Labor, S. A. Barcelona, 1976, 200 págs.

La novedad y la actualidad de un autor clásico como Rousseau nunca decae. Las **Meditaciones**, es la obra última de Rousseau, y forma parte del tríptico final de su obra junto con las **Confesiones** y los **Diálogos**. Su actualidad reside en este esfuerzo continuo de Rousseau por penetrar en la felicidad, la libertad, la amistad del hombre y esa admirable naturaleza que le rodea. La edición que nos presenta Labor es cuidada y esmerada, con el prólogo bellamente sentido de Valverde y las acertadas notas de Gras Balaguer.

Julián Lógar.

## 2. Religión

BRUGAROLA, S. J., MARTIN: **Hacia la Verdad. Desviaciones hoy**. Studium Ediciones, Madrid, 1976, 325 págs.

En este libro, ante las exigencias de la verdad integral, reconocida por la razón y por la revelación, e interpretada por el Magisterio de la Iglesia, se señalan las desviaciones en que se ha incurrido en nuestros tiempos en el camino hacia esta verdad.

Son cinco las clases de desviaciones que se exponen, cada una con su introducción: desviaciones sobre Jesucristo; desviaciones en la Iglesia; desviaciones religiosas; desviaciones filosóficas; y desviaciones morales.

Con frecuencia, la exposición de desviaciones ha ofrecido al autor la oportunidad de ofrecer aspectos positivos en el punto de que se trata. Para ello se ha ayudado de valiosos textos del Concilio Vaticano II.

Es, sobre todo, positiva la intención con que se exponen estas desviaciones: que cunda la veneración profunda de Jesucristo, Hijo de Dios, tal

## BIBLIOGRAFIA

como se nos ha manifestado por la revelación; que vayan desapareciendo las desviaciones que han surgido en el seno de la Iglesia Católica; que se vayan acercando a ella las demás religiones; que en las mentalidades arraiguen las inmensas riquezas de una sana y auténtica filosofía; que se eieve la vida moral de todos los sectores de la Humanidad.

B. Cal.

BRUGAROLA, S. J., MARTIN: **Dios vive hoy. Testigos del siglo XX.** Studium Ediciones, Madrid, 1976, 296 páginas.

Este libro es una réplica al movimiento que ha surgido en los últimos años llamado de «la muerte de Dios».

En una amplia introducción se habla del bien que se hace en el mundo y del bien que se hace en la Iglesia en sus distintas actividades, organizaciones y movimientos, incluido el ecuménico, y el del amor de la juventud a la oración.

Todo demuestra que Dios vive. Y de todo ese grandioso movimiento, se escogen unas 135 personalidades fallecidas en el siglo XX o aún en vida, en las que se manifiestan rasgos de vida divina.

Las personas cuya vida brevemente se describe, se dividen en tres secciones: a) Los enaltecidos por la Iglesia; b) Personas notables católicas, de todas las categorías, a las que se añade el ejemplo de cuatro personalidades no católicas, por su profundo valor humano y religioso; c) Los convertidos: algunos se iniciaron en la vida católica, pero dejaron la Iglesia y volvieron a ella; otros proceden de la religión protestante y ortodoxa, del judaísmo, de otras religiones y del ateísmo. Algunos todavía viven.

B. Cal.

CASALDALIGA, PEDRO (Obispo de Sao Félix, Mato Grosso, Brasil): **Yo creo en la justicia y en la esperanza. El credo que ha dado sentido a mi vida.** Desclee de Brouwer, Bilbao, 1975, 200 págs.

En la acertada colección de **El Credo que ha dado sentido a mi vida**, el joven Obispo de Mato Grosso (Brasil), P. Casaldaliga, nos comunica la experiencia de la Fe. La realidad de un pueblo y de una Iglesia sufrida le hace a su Obispo transmitirnos su fe evangélica, sencilla, libre, transparente, propia de los que creen y aman de verdad. Dice Cabestrero en su carta de introducción lo que realmente es el gran fruto de la lectura de esta obra: «Existimos los muchos cristianos insuficientemente convertidos, para quienes tu insobornable fe en la justicia y en la esperanza, será llamada y fuerza».

Julián Lógar.

## 301. Sociología

ELLIOTT, PHILIP: *Sociología de las profesiones*. Edit. Tecnos, Madrid, 1975, 166 págs.

De la historia de las profesiones en Inglaterra, historia que el autor realiza en el primer capítulo de este libro, se deduce que la evolución se ha producido desde la profesión como *status* a la profesión en sentido ocupacional, desde el profesional como rango y élite social al profesional como especialista. La universidad—decía J. S. Mill—«no es un lugar de educación profesional. Las universidades no intentan enseñar los conocimientos requeridos para preparar a los hombres a un modo especial de ganarse la vida. Su fin no es hacer expertos abogados, o médicos, o ingenieros, sino seres humanos capaces y cultos» (pág. 59). La revolución industrial trajo la crisis de este sistema, pero, según Elliott, todavía conserva sus huellas y sus valores. Para este autor, en efecto, sólo es profesional en el pleno sentido de la palabra aquel que se identifica totalmente con su profesión y que no hace de la misma simplemente un medio de vida. Todavía hoy pervive este profesionalismo puro, aunque lleno de ambigüedades, imprecisiones y solapes con el estrictamente ocupacional. Este libro es una contribución interesante a la clarificación de definiciones, actitudes, ideología, mentalidad, características y desarrollo de esta duplicidad básica en el modo de entender y de vivir las profesiones.

J. G.

LAMO, EMILIO: *Juicios de valor y ciencia social*. Fernando Torres, Editor. Interdisciplinar. Valencia, 1975. 97 págs.

Han aparecido en pocas semanas este ensayo y otro de Félix Ortega en la misma colección, ambos sobre sociología crítica; además, «Mundo, hombre y lenguaje crítico», de Andrés Ortiz-Osés, en *Sígueme*, como estudios de filosofía hermenéutica y «Ciencia, historia y Sociedad», de José Vericat, en *Istmo*, como problemas de metodología e ideología de las ciencias sociales a partir de Max Weber. Las traducciones de «La sociología como crítica social», de Bottomore, en *Península*; «El oficio de sociólogo», de P. Bourdieu y varios, en *Siglo Veintiuno*, y «El lenguaje de la sociología», de Ch. W. Lachenmeyer, en *Labor*, alguno más con seguridad, pues son cerca de un centenar las colecciones y/o editoriales que están trabajando temas de Ciencias Sociales y Humanas. Todos estos libros reseñados tienen como fin el mismo: la recuperación del objeto de la sociología, y lo hacen por vías que entendemos convergen en la recuperación misma del pensamiento abstracto. El método es a través y desde dentro del pensamiento burgués. La capacidad de crítica es despiadada; así de sencillo.

La restauración del saber social desde la epistemología o noética o lógica real, es difícil y el tema de los juicios de valor, aunque ya sabemos que reiterado como su incorporación y reducción en los sistemas, no puede enviarse sin más a la metafísica u ontología, con ánimo de utilizarlo en formas ambiguas; por ello, el punto central del estudio teórico es la funcionalidad de una ciencia social avalorativa, que el autor con oportunidad específica a diferentes niveles: sociológico, ético, filosófico y metodológico. Sin

## BIBLIOGRAFIA

pretender decir la última palabra—en esto coinciden el libro, el autor, las dos críticas que hemos leído y también nosotros—, es una obra con dotes didácticas excepcionales y que en unas pocas docenas de páginas resume su opinión sobre el estado de la cuestión para la bibliografía clásica—casi toda—y moderna que es utilizada. Cuestión que, por otra parte, para Weber, está desarrollada en Vericat; para aspectos conexos—Zetterberg y Blalock—, en Lechenmeyer; para Cassirer, Gadamer y otros, en Ortiz-Osés, etc., y, como los planteamientos son varios, hemos creído interesante la oportunidad de la cita del resto de los estudios, que, en alguna forma, unen exégesis de los clásicos con aportaciones españolas actuales.

La bibliografía es muy cuidada, pero como el paradigma de la objetividad, el de alienación y otros están omnipresentes en la literatura sociológica, también debería enriquecerse este capítulo, penúltimo del tratado, promesa que Lamo ofrece y que apuntamos con el conocimiento de su otra obra de 1972.

Julián Colina.

RUBIO CARRECEDO, JOSE: **Lévi-Strauss. Estructuralismo y ciencias humanas.** Ediciones Istmo, Madrid, 1976, 368 págs.

Se trata de una tesis doctoral en Filosofía, a la que se concedió el premio «Luis Vives» del C.S.I.C. Es común decir que el estructuralismo ya ha pasado de moda, lo mismo que sus figuras principales, pero el autor está convencido de que ha dejado su herencia. El tema central del libro es: el enfrentamiento de dos metodologías y de dos cosmovisiones, la humanista y la estructuralista. Esta dirige su reto a la metodología tradicional de las ciencias humanas y su aportación es renovadora; el autor afirma que queda una problemática profunda, plenamente vigente, que en rigor no se puede eludir ni negar. El libro se centra primordialmente sobre Lévi-Strauss por su posición en el movimiento estructuralista, a pesar de sus ambigüedades en la formulación. Por eso se dedican muchas páginas a trazar la génesis, las etapas y la intención profunda que le mueve. Se pone una amplia bibliografía. Después de una introducción sobre estructuralismo y ciencias humanas se estudian los siguientes puntos: de la evolución al estructuralismo; cómo se llega a ser estructuralista; el estructuralismo ingenuo; el estructuralismo crítico; el estructuralismo dialéctico; el meta-estructuralismo o estructuralismo generalizado; crítica de la razón estructuralista.

M. B.

### 327. Política internacional

BREY, GERALD, y MAURICE, JACQUES: **Historia y leyendas de Casas Viejas.**  
SOREL, ANDRES: **Cuentos de Cuba socialista. Selección y comentarios.**  
JAFÉ, HOSEA: **Neo-imperialismo portugués.** CARPANI, RICARDO: **Nacionalismo revolucionario y nacionalismo burgués.** AGUADO FELIPE: **La revolución rusa y el partido bolchevique.** Edit. Zero, Distribuidora ZYX, Madrid, págs. 211, 190, 74, 78, 118.

Casas Viejas (hoy Benalup de Sidonia), situada al sur de la provincia de Cádiz, se hizo célebre por los sangrientos sucesos que allí se realizaron en

enero de 1933. Se trata de la implantación del anarquismo en España y de su propaganda en las masas trabajadoras. Los autores presentan una versión de los hechos ampliamente documentada, en la que con frecuencia se da la palabra a los protagonistas de los acontecimientos, en especial a los representantes del movimiento campesino. En este libro se mezcla la leyenda con la historia y es de interés para el que se interesa por el desarrollo histórico del movimiento obrero español.

En el segundo libro se incluyen 13 relatos de doce autores que se nombran. Todos se desarrollan en Cuba desde el 1.º de enero de 1959 en el ambiente de la Cuba ya socialista. La introducción intenta situar los relatos en el desarrollo de la narrativa cubana y en el contexto social y político en que se inscriben. Se dan breves biografías y declaraciones de los autores sobre su situación como escritores ya en la Cuba socialista y revolucionaria.

El autor del tercero es sudafricano y militante del Movimiento de Liberación Africano, ingeniero, matemático y profesor. Ha producido una extensa obra sobre economía africana y sobre el llamado imperialismo y neocolonialismo actual, provocando polémicas numerosas. Los textos que componen el presente folleto constituyen una denuncia tras otra de toda la gama de fuerzas, mecanismos y personajes, como instrumentos del colonialismo europeo de ayer y de hoy en Africa, según su parecer, y más en concreto del reciente caos del colonialismo portugués.

El autor del cuarto trata de los orígenes del nacionalismo en los países centrales noroccidentales, del nacionalismo en los países independientes, del nacionalismo burgués y nacionalismo revolucionario y del nacionalismo revolucionario en la Argentina. El autor, argentino, está comprometido en el proceso revolucionario del arte y de sus repercusiones en la cultura popular. El folleto es útil para la comprensión del surgimiento de la conciencia nacional que, al independizarse fundamenta su nacionalismo propio y distinto, que intenta crear en las masas unos medios revolucionarios que liberen al pueblo de la opresión imperialista que, a través de la burguesía nacional, fomenta su propio nacionalismo. Tal es la tendencia del autor.

El autor del quinto considera que la revolución rusa constituye un hito decisivo en el acontecer del movimiento obrero hasta el punto de quererla representar como arquetipo de toda revolución. Mito y alienación considera que son términos que resultan de la simple consideración teórico-práctica de dicha revolución como patrón. El autor pretende ofrecer al mundo obrero un material de estudio sobre uno de los aspectos relevantes de su historia y que ha causado un impacto en su seno. En síntesis se ofrece un panorama complejo y rápido de los acontecimientos con una reflexión que quiere facilitar la tarea de asimilación del fenómeno de la revolución rusa.

M. B.

### 33. Economía. Generalidades

SEVILLA, JOEL, y varios: **Tópicos de matemáticas para administración y economía**. Editorial Trillas, México, 1974, 258 págs.

Se trata de un manual de nivel medio de matemática moderna, orientado a la problemática de la empresa. Conjuntos, funciones, matrices y combi-

## BIBLIOGRAFIA

natoria son sus apartados. El desarrollo de la temática se produce con claridad y grafismo. Numerosos ejercicios prácticos de economía de empresa y de macroeconomía subrayan el carácter pragmático del texto.

J. G.

DEL PUNTA, VENIERO: *I malanni dell'economia italiana*. Le Monnier, Firenze, 1974, 302 págs.

El autor recoge en este libro un conjunto de artículos publicados de 1969 a 1972. Quiere recordar que la crisis en que Italia se debate es preexistente a la crisis desencadenada por el petróleo; las raíces se encuentran en los malos años antiguos y endémicos. Quiere avisar que no se puede esperar un nuevo impulso para el desarrollo económico y social sin poner en orden las cuentas con el exterior y frenar el ritmo inflacionista. Los escritos han sido recogidos en cuatro partes. En la primera parte los artículos se refieren específicamente a la crisis económica que ha atenazado a la nación desde 1970; en ellos opina el autor que se prevén los sucesos de la actual crisis. La segunda parte se dedica al problema de la influencia sobre el sistema económico italiano de las empresas públicas y, en especial, de aquellas que tienen participación estatal. La tercera trata de temas variados, con un denominador común: referencia al funcionamiento concreto de una economía de marca liberal, propia de Italia. La cuarta atiende a los malos años principales que ha sufrido y continúa sufriendo la economía italiana. Un apéndice se refiere a la expansión ineficaz e incontrolada de las empresas públicas.

M. B.

### 332. Finanzas

CAMERON, RONDO: *La Banca en las primeras etapas de la industrialización*. Edit. Tecnos, Madrid, 1974, 366 págs.

Es éste un libro de historia de la Banca a partir de la revolución industrial y en los siguientes países: Inglaterra (1750-1844); Escocia (1750-1845); Francia (1800-1870); Bélgica (1800-1875); Alemania (1815-1870); Rusia (1860-1914); Japón (1868-1914). Pero se descubre aquí esta historia con una intencionalidad explícita: la de analizar el tipo de relaciones que se han producido entre Banca y desarrollo, e incluso la de determinar, a ser posible, un tipo ideal de sistema financiero. Las lecciones de la historia resultan, a la postre, varias: en unos países, la Banca fue a remolque; en otros actuó como motor del desarrollo; en todos se observa una cierta pesadez de la Banca oficial para adaptarse a las nuevas necesidades; pero, también en todos, los servicios de la Banca al desarrollo fueron eficaces. Un buen libro de historia; intencionado, aunque no sesgado. A pesar de que, como confiesa el autor principal y colaboradores, esté todavía por hacer la historia definitiva del sistema bancario.

J. G.

### 34. Derecho. Filosofía del Derecho. Derecho comparado

TRUYOL, ANTONIO: *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. II, Del Renacimiento a Kant.* Madrid, Revista de Occidente, 1975, 339 págs.

Veinte años han transcurrido desde la primera edición del primer tomo de esta Historia a la del segundo tomo que ahora presentamos. Para quienes conozcan de cerca la persona del autor, su incansable actividad intelectual, su honestidad científica que le lleva a un casi ascético cuidado de los detalles, los años transcurridos son más que una anécdota: son una garantía de la madurez de la obra. Efectivamente, un volumen reducido para tan amplio material sólo tiene sentido si la necesaria operación de selección y simplificación es resultado de una pausada reflexión, de un contacto continuado y sin prisas con las épocas y los autores. Esto es lo que creemos encontrar en la obra del profesor Truyol. Este es su mayor mérito.

En cuanto al contenido, una ojeada al índice permite darnos cuenta de que se trata de un panorama mucho más completo que el que suelen ofrecer otras Historias del Pensamiento político y jurídico. El autor ha preferido resumir aportaciones de pensadores o movimientos, antes que suprimir. Es un criterio sumamente operativo, pues siempre queda al lector la posibilidad de ampliar los puntos de su interés con ayuda de la selecta bibliografía que cierra cada capítulo. También hay que anotar en favor de la obra la importancia concedida al pensamiento español del siglo XVI, cuyo tratamiento en pie de igualdad con otras escuelas o grupos de pensadores extranjeros no suele ser frecuente.

En resumen, un magnífico manual de Historia del Pensamiento que será especialmente bien acogido por el estudiante universitario de Ciencias Políticas y de Derecho.

F. Prieto.

### 33(46). Economía. Generalidades. España

THEOTONIO, VICENTE, y TITOS, ANTONIO: *Los conciertos de Alava y Navarra. Una visión crítica.* Editan los autores, Córdoba, 1976, 172 págs.

Víctimas del centralismo político y económico de los últimos cuarenta años y de la ausencia de una política deliberada de desarrollo regional, es natural que las provincias andaluzas miren con envidia y esperanza a los regímenes forales de Alava y Navarra. Estas dos provincias, efectivamente, han contribuido proporcionalmente menos que Andalucía al reciente desarrollo mastodóntico de Madrid. Por eso, lo que queda de foralismo en ellas puede ser hoy un modelo, una pauta o, al menos, una referencia, para dar la vuelta al sistema, es decir, para avanzar por el camino de la descentralización aplicable a todas y cada una de las regiones. Este libro es un análisis muy completo de los rasgos esenciales de los conciertos de Alava y Navarra y de su supuesta incidencia en el desarrollo socio-económico de aquellas dos provincias, comparado, en concreto, con el de Córdoba. Más que de privilegio, de que el libro habla, nosotros hablaríamos de una especie de Covadonga todavía no invadida por el centralismo, desde donde poder iniciar para todos la reconquista regional.

J. G.

## BIBLIOGRAFIA

### 342. Derecho Político. Derechos humanos

MORODO, R., y PASTOR, M.: **Lecturas de Ciencia Política**. Enfoques teóricos. Madrid, Tucar Ediciones, 1975, 348 págs.

La presentación de libros de este género es muy fácil y puede condensarse en muy pocos renglones. Se trata de una antología de textos de los autores cumbre del pensamiento político del siglo XX (con la excepción de Marx-Engels del siglo XIX) con vistas a los universitarios de los primeros cursos. Ya se sabe que cualquier selección supone exclusión de elementos que otro agente hubiera admitido por considerarlos más significativos. Lo que puede decirse de esta antología es que ninguno de los textos que la componen tiene desperdicio. Han sido agrupados según las grandes corrientes del pensamiento contemporáneo (con unas primeras páginas dedicadas a Marx-Engels-Lenin); la teoría liberal, la funcionalista y la neomarxista. Por mencionar algunos autores, digamos que en la primera aparecen Weber y Geisen; en la segunda, Easton, y en la tercera, Poulantzas y Althusser.

Precede una introducción que nos parece muy desigual, pues quiere ofrecer una síntesis del desarrollo del pensamiento político desde Maquiavelo y presentar el panorama de las corrientes contemporáneas. En la parte histórica se utiliza más la sugerencia, la indicación, que la explicación: un procedimiento apto para quienes ya tienen una formación en la materia, que no es precisamente el público de este libro. La parte contemporánea aparece desequilibrada con un desarrollo proporcionalmente excesivo de la contribución de la ciencia política norteamericana.

En resumen, una antología sumamente útil como instrumento de iniciación al estudio de la teoría política contemporánea.

P. Martínez.

### 37. Educación

KÖHLER, HANS: **Teología de la Educación**. Ediciones Studium. Madrid, 1975, 216 págs.

El autor de este libro es pastor de la Iglesia Evangélica (luterana) de Alemania y nos ofrece con claridad y llaneza el sentido de la empresa educativa desde aquella teología protestante. Pero de esta última sólo se pone de relieve la gratuidad de la gracia y la iniciativa de Dios en la obra de salvación, sin negar propiamente el valor de los actos humanos que procedan del impulso de la fe y de aquella misma gracia. Por eso su lectura puede ser incluso estimulante para el católico, ya que a veces y por afán antiheterodoxo hemos puesto demasiado de relieve el valor autónomo de nuestros actos. H. Köhler muestra conocer, además, las distintas escuelas de la filosofía reciente, y el intercambio y contraste que con ellas establece es uno de los elementos más enriquecedores del libro que reseñamos.

J. G.

GRAS, ALAIN: **Sociología de la Educación**. Textos Fundamentales. Narcea, Sociedad Anónima de Ediciones, Madrid, 1976, 314 págs.

Alain Gras es profesor de la Sorbona y especialista internacional en Sociología de la Educación. Luis María Vázquez, en la «Nota a la edición española», explica la razón y estructura de la obra: «Partiendo del hecho de que el sistema escolar actual es el producto de la sociedad industrial, explica sus cambios en función de la crisis total del sistema y confecciona esta antología de sociología de la educación. Bajo la inspiración del «Plan 2000 de Educación», promovido por la Fundación Europea de la Cultura».

Más de treinta autores diferentes con sus artículos especializados forman esta valiosa antología sociológica. Entre ellos están Iván Illich, Talcott Parsons, Marschall Mc'Luhan, Alberto Silva, el mismo Alain Gras, Louis Althusser, etc. El acierto mayor del libro, junto con la rica bibliografía, está en la selección de los autores, de todo tipo y nacionalidad, y en la selección de los temas que forman en su conjunto una unidad armónica y coherente sobre lo que es la sociología de la educación. Luis M.<sup>a</sup> Vázquez con Félix Ortega, ofrecen una cuarta parte final sobre la Sociología de la Educación en España.

Es un gran libro en su conjunto sobre la Sociología de la Educación, que viene a cubrir la gran laguna y escasez que se tiene en castellano sobre esta especialidad.

**Julián López.**

CARRETE, JEANINE: **Un niño como los demás. Diario de una Madre**. Sociedad de Educación Atenas, 1975, 219 págs.

Esta obra es un relato de una madre cuyo hijo era minusválido. Ella, con todo el amor vigoroso de una madre, nos va contando cómo consiguió hacer andar a su hijo minusválido y cómo logro que llegase a ser como los demás. Es una historia real (impregnada de pedagogía) de lo que puede hacer el amor sobre las incapacidades físicas. El estilo narrativo, como si fuera una novela, es acertado; ofrece una novedad especial en tratar un problema tan real, tan humano y tan entrañable.

**Julián Lógar.**

## **946. Historia. España**

ARBELOA, V. M.: **La semana trágica de la Iglesia en España (1931)**. Galba Edicions, Barcelona, 1976, 363 págs.

Sobre la base de sus muy amplios conocimientos de la historia social española de los siglos XIX y XX, Arbeloa ha realizado una minuciosa labor de análisis general y documental de la política religiosa de la segunda república, de abril a octubre de 1931. Fueron éstos los meses constituyentes, en los que en concreto se fraguó y aprobó la sectaria Constitución de octubre

## BIBLIOGRAFIA

de 1931. Con buen oficio de escritor y con una idea muy clara del sentido de este libro, ofrece a los lectores aquel proceso de una manera sintética y como en el cuidado desarrollo de una interesante película. El libro es de lectura fácil y creemos va realizando, en su forma, la progresión adecuada de los planos y de los hechos. Se esfuerza—y creemos que esencialmente lo consigue—en mantener ante los hechos una actitud como despegada y de neutralidad, dejando que el lector se vea interpelado por los mismos y vaya extrayendo sus propias conclusiones. No es, por lo tanto, uno de esos escritos sobre la segunda república, sesgados, de entrada, por la actitud partidista de los autores. Al final, sin embargo, y a cara descubierta, hace su propia interpretación de aquella «ocasión perdida» (pág. 326): distribuye responsabilidades entre la historia de la Iglesia en España, siempre imbricada en el Poder, y la falta de «inteligencia, sensatez y realismo» de los «anticlericales celtíberos». Un libro, en fin, de historia de buena ley que se lee con el interés de una novela de oficio.

J. G.

## INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XXXI 1976

|   | Págs. |
|---|-------|
| <b>EDITORIALES:</b>   |       |
| El porqué de una amnistía .....   | 3     |
| Cristianos por el socialismo .....  | 113   |
| El momento socioeconómico: pronóstico y tratamiento .....   | 225   |
| Transición sindical a la española .....   | 337   |
| <br><b>ESTUDIOS:</b>  |       |
| Cambio y reforma económica en la actual coyuntura española, por <b>Francisco Gómez Camacho</b> .....                                      | 7     |
| Sindicato y trabajo 1975-1976, por <b>José Pérez Leñero</b> .....   | 13    |
| La economía española y sus condicionamientos sociales durante 1975-76, por <b>Germán Ancochea</b> .....                                   | 25    |
| 1975: Crónica laboral de un año conflictivo, por <b>Francisco Lara</b> .....  | 37    |
| Iglesia española: Balance de un año difícil. Futuro, por <b>Rafael Canales</b> (Departamento de Investigación Sociológica) .....          | 57    |
| La familia rural leonesa y sus funciones, por <b>Prisciliano Cordero del Castillo</b> .....   | 67    |
| El pensamiento social de los jesuitas de 1931 a 1936, por <b>Javier Gorosquieta</b> .....   | 75    |
| Cristianos por el Socialismo en España, por <b>Juan N. García Nieto</b> .....   | 115   |
| El movimiento «Cristianos por el Socialismo», en Italia, por <b>Rocco Baione</b> .....  | 127   |
| Cristianos por el Socialismo en Francia, por <b>Henri Madelin</b> .....   | 137   |
| Diálogo con CpS acerca del diálogo cristiano-marxista, por <b>Matias García</b> .....   | 143   |
| Apéndice documental sobre Cristianos por el Socialismo, por <b>Matias García</b> .....  | 169   |
| Análisis sociológico de una crisis: La vida en los institutos religiosos, por <b>Valeriano Baillo Ruiz</b> .....                          | 199   |
| Notas sobre la nueva Ley de Relaciones Laborales, por <b>José Pérez Leñero</b> .....  | 229   |
| La empresa consorcio: un nuevo modelo para organizar empresas, por <b>Guillermo Aguerrondo</b> .....                                      | 243   |
| La revisión de la Economía Política, por <b>Javier Gorosquieta</b> .....  | 255   |
| Niveles de encuentro entre cristianos y marxistas en Francia, por <b>Jacques Sommet</b> .....   | 261   |
| Marginación social de la tercera edad en España. I.—La situación de los ancianos, por <b>Francisco Javier Alonso Torrén</b> s (D. I. S.). | 271   |
| Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática. II.—La religión organizada, por <b>Juan Luis Recio Adrados</b> .....               | 285   |
| Análisis sociológico de una crisis: la vida en los institutos religiosos (II), por <b>Valeriano Baillo Ruiz</b> .....                     | 299   |
| Panorámica actual de la reforma sindical española, por <b>José Pérez Leñero</b> .....   | 339   |
| Encuesta sobre la reforma sindical española .....   | 359   |
| Apéndice documental sobre la reforma sindical en España .....   | 391   |
| Evolución de la identidad en la sociedad tecnocrática. II.—La religión organizada, por <b>Juan Luis Recio Adrados</b> .....               | 417   |
| Marginación social de la tercera edad en España (II), por <b>Francisco Javier Alonso Torrén</b> s .....                                   | 427   |

# INDICE GENERAL

|  | Págs. |
|--|-------|
| <b>TRIBUNA LIBRE:</b>  |       |
| La reforma constitucional de los principios inmutables y otras varias, por <b>F. Prieto</b> .....                      | 95    |
| Huelgas salvajes, por <b>J. M. G.</b> .....  | 99    |
| Marxismo y cristianismo. ¿son compatibles como sistemas globales?, por <b>Enrique Menéndez Ureña</b> .....             | 211   |
| El trabajo y el dinero, por <b>J. M. G.</b> .....  | 317   |
| Ética de la Publicidad, por <b>J. L. G.</b> .....  | 321   |
| <b>BIBLIOGRAFIA:</b>   |       |
| <b>1. Filosofía:</b>   |       |
| Montalenti, Giuseppe: El evolucionismo .....   | 216   |
| Dusel, Enrique: Método para una filosofía de la liberación .....   | 325   |
| <b>172. Ética social:</b>  |       |
| Rousseau, Jean-Jacques: Las meditaciones del paseante solitario ...  | 435   |
| <b>2. Religión:</b>  |       |
| Assman, Hugo, y Mate, Reyes: Sobre la Religión .....   | 101   |
| Van Straaten, Warenfried: Dios llora en la tierra .....  | 101   |
| Barth, Karl: Comunidad cristiana y comunidad civil .....   | 216   |
| Brugarola, Martín: Hacia la Verdad. Desviaciones hoy .....   | 435   |
| Brugarola, Martín: Dios vive hoy. Testigos del siglo XX .....  | 436   |
| Casaldaliga, Pedro: Yo creo en la justicia y en la esperanza .....   | 436   |
| <b>301. Sociología:</b>  |       |
| Franco Ferrarotti: El pensamiento sociológico de Augusto Comte a Marx Horkheimer .....                                 | 102   |
| Confederación Española de Cajas de Ahorro: Comentario sociológico: Estructura social de España. Marzo-junio 1975 ..... | 103   |
| Grawitz, Madeleine: Métodos y técnicas de las Ciencias Sociales.   | 103   |
| Faris, Robert E. L.: La ciencia de la Sociología .....   | 104   |
| Inodep: Método de análisis de la realidad .....  | 217   |
| Anderson, Nels: Sociología del ocio y del trabajo .....  | 217   |
| Wallace, Walter L.: La lógica de la ciencia en la Sociología .....   | 217   |
| Sotelo, Ignacio: Sociología de América Latina. Estructura y problemas .....  | 325   |
| Elliot, Philip: Sociología de las profesiones .....  | 437   |
| Lamo, Emilio: Juicios de valor y ciencia social .....  | 437   |
| Rubio Carrecedo, José: Levi-Strauss. Estructuralismo y ciencias humanas .....  | 438   |
| <b>304. Cuestión social. Política social:</b>  |       |
| Gárate, Angel: Karl Marx y los nacionalismos separatistas .....  | 218   |
| Belo, Fernando: Una lectura política del Evangelio .....   | 326   |
| Centro de Estudios del Valle de los Caídos: Desarrollo y justicia social .....   | 326   |
| <b>32. Política. Generalidades:</b>  |       |
| Pages, Pelai: Andreu Nin: su evolución política (1911-1937) .....  | 104   |
| Massari, Roberto: Las teorías de la autogestión .....  | 105   |
| Von der Gablentz, Otto Heinrich: Introducción a la ciencia política.   | 105   |
| <b>321. El Estado:</b>   |       |
| Capella, Juan Ramón: Materiales para la crítica de la filosofía del Estado .....                                       | 218   |

|  | Págs. |
|--|-------|
| Martínez Marín, A.: El municipio del futuro .....  | 327   |
| Duverger, Maurice: La monarquía republicana .....  | 327   |
| <b>327. Política internacional:</b>  |       |
| Gil, Federico G.: Latinoamérica y Estados Unidos, Dominio, cooperación y conflicto .....                                       | 105   |
| Beuve-Mery, Hubert: Charles de Gaulle. Once años de reinado (1958-1969) .....  | 106   |
| Sorel, Andrés: Cuentos de Cuba socialista .....  | 438   |
| Jaffe, Hosea: Neo-imperialismo portugués .....   | 438   |
| Carpani, Ricardo: Nacionalismo revolucionario y nacionalismo burgués .....   | 438   |
| <b>33. Economía. Generalidades:</b>  |       |
| Vilar, Juan Bautista: Bases sociales y económicas del Cantón Murciano .....  | 219   |
| Albertini, J. M.: Los engranajes de la economía .....  | 219   |
| <b>33(46). Economía. Generalidades. España:</b>  |       |
| Theotonio, Vicente, y Titos, Antonio: Los conciertos de Alava y Navarra. Una visión crítica .....                              | 441   |
| <b>331. Trabajo:</b>   |       |
| Castronovo, Valerio: La revolución industrial .....  | 220   |
| Aisa, Javier, y Arbeloa, Víctor Manuel: Historia de la Unión General de Trabajadores (1888-1931) .....                         | 328   |
| Zaguirre, Manuel, y Hoz, José M. de la: Presente y futuro del sindicalismo .....   | 329   |
| Dietzgen, Joseph: La esencia del trabajo intelectual .....   | 330   |
| King, J. E.: Economía del trabajo .....  | 331   |
| <b>332. Finanzas:</b>  |       |
| Alvarez-Puga, Eduardo: Matesa, más allá del escándalo .....  | 220   |
| Rey, José: El caso Reace. Las salpicaduras del aceite .....  | 220   |
| Shaw, G. K.: Política fiscal .....   | 331   |
| Cameron, Rondo: La Banca en las primeras etapas de la industrialización .....  | 440   |
| ETEA: Aproximación a la realidad socioeconómica de una comarca deprimida: Santiago de la Espada (Sierra de Segura, Jaén) ..... | 221   |
| Venidero dal Punta: I mal anni dell'economia italiana .....  | 330   |
| Peter, A. Víctor: Economía de la polución.—Heathfield, David, F.: Funciones de la producción .....                             | 331   |
| Robinson, Joan: Teoría económica y economía política .....   | 335   |
| Sevilla, Joel, y varios: Tópicos de matemáticas para administración.   | 439   |
| <b>3351. Socialismo:</b>   |       |
| Meabe, Tomás: Fábulas del errabundo .....  | 332   |
| <b>3352. Comunismo:</b>  |       |
| Marx, Karl: Señor Vogt .....   | 21    |
| Anweiler, Osar: Los soviets en Rusia .....   | 222   |
| Korsch, Karl: Concepción materialista de la historia .....   | 222   |
| Godelier, Monod, Mouloud: Epistemología y marxismo .....   | 333   |
| Camette, Jacques: Comunidad y comunismo en Rusia .....   | 334   |
| Aguado, Felipe: La revolución rusa y el partido bolchevique .....  | 438   |

|   |     |
|---|-----|
| <b>34. Derecho. Filosofía del Derecho. Derecho comparado:</b>                                     |     |
| Truyol, Antonio: Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado ...                            | 441 |
| <b>342. Derecho Político. Derechos humanos:</b>   |     |
| Morodo, R., y Pastor, M.: Lecturas de ciencia política ...  | 442 |
| <b>343. Derecho Penal:</b>  |     |
| Rodríguez Ramos, Luis: Libertades cívicas y Derecho Penal ...                                     | 222 |
| <b>37. Educación:</b>   |     |
| Asociación Formación Social: Dinámica de grupos para educadores.                                  | 106 |
| Varios: Planificación educativa ...   | 324 |
| Köhler, Hans: Teología de la educación ...  | 442 |
| Gras, Alain: Sociología de la educación ...   | 443 |
| Carrete, Jeanine: Un niño como los demás. Diario de una madre.                                    | 443 |
| <b>39. Vida Social. Costumbres. Feminismo:</b>  |     |
| Beltrao, Pedro: Sociología de la familia contemporánea ...  | 107 |
| Blázquez, Feliciano: Líderes revolucionarios negros ...   | 108 |
| Ferrándiz, Alejandra; Verdú, Vicente: Noviazgo y matrimonio en la<br>burguesía española ...       | 108 |
| <b>63. Agricultura. Ganadería. Pesca:</b>   |     |
| Sereni y varios: Agricultura y desarrollo del capitalismo ...                                     | 109 |
| Slicher van Bath, B. H.: Historia agraria de Europa Occidental<br>(500-1850) ...                  | 110 |
| Banco Mundial: Políticas de población y desarrollo económico ...                                  | 110 |
| Price Gittinger, J.: Análisis económico de proyectos agrícolas ...                                | 111 |
| López Ontiveros, Antonio: Emigración, propiedad y paisaje agrario<br>en la campiña de Córdoba ... | 111 |
| Carbonell de Masy, Rafael: La cooperación agraria en el comercio<br>de productos alimenticios ... | 111 |
| Soldevilla, Antonio D.: Sobre la agricultura, la política agraria y el<br>desarrollo rural ...    | 223 |
| Bonderbala, N.; Chraïbi, P.; Pascon, P.: La question agraire au<br>Maroc ...                      | 335 |
| <b>65. Empresa:</b>   |     |
| Peña Batzán, Manuel: Dirección de personal, organización y téc-<br>nicas ...                      | 112 |
| Soldevilla García, Emilio: Casos y análisis prácticos de economía<br>empresarial ...              | 223 |
| <b>66. Ciencias:</b>  |     |
| Heisenberg, Werner: Más allá de la Física ...   | 224 |
| Lamela, Antonio: Cosmoísmo y geoísmo ...  | 336 |
| <b>94. Historia. Europa:</b>  |     |
| Soares, Mario: Portugal amordazado. Un testimonio ...   | 224 |
| <b>946. Historia. España:</b>   |     |
| Brey, Gerald, y Maurice, Jacques: Historia y leyendas de Casas<br>Viejas ...                      | 438 |
| Arbeola, V. M.: La semana trágica de la Iglesia en España ...                                     | 444 |

# Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Producción, transporte  
y distribución de  
energía eléctrica

**Domicilio Social:**  
**PLAZA DE CATALUÑA, 2**  
**BARCELONA**

65 PESETAS